

a) Deslinde voluntario a través de instancia dirigida al Registrador de la Propiedad o en virtud de acta notarial de deslinde, en las cuales todas las partes afectadas por la delimitación de una finca, titular y colindantes, muestren su conformidad a la representación gráfica de la misma sobre el plano parcelario catastral o el propio del Registro.

b) En caso de que los titulares de las fincas y los de las colindantes no se pusieran de acuerdo sobre la delimitación de las mismas, podrán ventilar sus diferencias mediante el procedimiento judicial de deslinde, cuyo resultado se hará constar en el Registro cuando a la resolución judicial se acompañe la representación gráfica del mismo sobre el plano parcelario catastral o el propio del Registro.

c) En los supuestos en que no sea posible la identificación cartográfica de una finca, al no haber coincidencia con la representación gráfica de la misma, podrá procederse al otorgamiento documental correspondiente, pero recogiendo en éste la manifestación de los otorgantes sobre la falta de identificación de la finca.

2. La falta de identificación gráfica de las fincas registrales no será, en ningún caso por sí sola, defecto que impida la inscripción en el Registro de la Propiedad.

Cuarto. *Constancia registral de la identificación gráfica de la finca.*—1. Identificada positivamente una finca se dejará constancia oportuna en el documento en que se realice, se incorporará a la base cartográfica del Registro como una entidad geográfica propia y autónoma, y se hará constar dicha circunstancia en el folio registral de la misma por nota al margen de la última inscripción de dominio.

2. En actuaciones judiciales o administrativas de deslinde o reorganización de la propiedad rústica o urbana, la identificación de las fincas y su incorporación a la base cartográfica podrá realizarse directamente con apoyo en la planimetría oficial realizada en dichas actuaciones.

Quinto. *Publicidad formal.*—1. En todos aquellos municipios en los que exista incorporada al Registro de la Propiedad la base gráfica de las fincas, se adjuntará a las notas simples informativas o certificaciones que se expidan, la representación gráfica correspondiente a la zona donde se encuentre situada la finca de que se trate.

2. Cuando dicha zona no pueda determinarse por los datos descriptivos de la finca, deberá ser identificada por el propio solicitante de la información. La representación gráfica así obtenida será el soporte necesario para que los interesados en cualquier negocio jurídico sobre la finca representada puedan realizar las manifestaciones que correspondan sobre la identificación de la misma, debiendo el Notario autorizante recoger dichas manifestaciones en el contenido de la escritura que autorice.

3. Lo dispuesto en el párrafo anterior será aplicable tanto a las solicitudes de información realizadas por los Notarios, en los supuestos que contempla la letra a) del artículo 354 del Reglamento Hipotecario, como a las realizadas por las autoridades judiciales o administrativas y los particulares.

Sexto. *Modificaciones en las bases gráficas.*—El mantenimiento actualizado de las gráficas correspondientes a las fincas inscritas, en el supuesto de que se modifique su configuración física, se realizará por el propio Registrador de la Propiedad partiendo de la cartografía a escala a que se refiere el artículo anterior.

El procedimiento a seguir será el siguiente:

1. Definición por los propios interesados sobre dicho plano de las modificaciones que se deriven del negocio jurídico (agrupación o agregación y segregación o división).

2. Incorporación del documento gráfico al título correspondiente que ha de producir efectos en el Registro de la Propiedad.

3. Como la modificación (división o agrupación) se ha realizado partiendo del modelo gráfico que de las propias fincas afectadas figura en el Registro de la Propiedad, no presenta ningún inconveniente para éste la incorporación de las modificaciones operadas y que han sido objeto de los pertinentes asientos registrales.

4. Durante el período de tiempo en que las fincas resultantes de la modificación carezcan de referencia catastral, se les asignará provisionalmente como referencia, y a efectos exclusivamente de la base gráfica registral, el número de finca que a cada una corresponda en el Registro de la Propiedad.

Madrid, 2 de marzo de 2000.—El Director general, Luis María Cabello de los Cobos y Mancha.

Sres. Registradores de la Propiedad de España.

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**5334** *ORDEN de 14 de marzo de 2000 por la que se aprueban los modelos de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre el Patrimonio para el ejercicio 1999, y se determinan el lugar, forma y plazos de presentación de los mismos.*

La Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras Normas Tributarias («Boletín Oficial del Estado» del 10), desarrollada reglamentariamente por el Real Decreto 214/1999, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas («Boletín Oficial del Estado» del 9), ha llevado a cabo una profunda reforma de este impuesto tanto en sus aspectos sustantivos como en los gestores o procedimentales.

Por lo que se refiere a estos últimos, el artículo 79 de dicha Ley en sus apartados 1 y 4 establece a cargo de los contribuyentes la obligación de presentar y suscribir declaración por este impuesto, con los límites y condiciones que reglamentariamente se establezcan. No obstante, en los apartados 2 y 3 del citado artículo se excluye de la obligación de declarar a los contribuyentes cuyas rentas procedan exclusivamente del trabajo personal, del capital mobiliario y ganancias patrimoniales sometidos a retención o a ingreso a cuenta, así como del régimen de imputación de rentas inmobiliarias a que se refiere el artículo 71 de la Ley, con los límites indicados expresamente en los preceptos contenidos en dichos apartados y los que se establezcan en el desarrollo reglamentario de los mismos. Al amparo de dicha habilitación legal, el artículo 59 del Reglamento del Impuesto, en la redacción dada al mismo por el Real Decreto 1968/1999, de 23 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 30), establece las condiciones y límites de la exclusión de la obligación de declarar.

Como consecuencia de esta regulación, a partir del ejercicio 1999, un elevado número de contribuyentes

por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas dejan de estar obligados a presentar la correspondiente declaración. El procedimiento gestor de estos contribuyentes, cuyas fases principales están constituidas por la solicitud de devolución y comunicación de datos y por la realización por la Administración tributaria de la devolución que, en su caso, corresponda, se regula en los artículos 81 de la Ley y en el 62 del Reglamento.

Por lo que respecta al procedimiento de gestión establecido para los contribuyentes obligados a declarar, los apartados 5 y 6 del precitado artículo 79 de la Ley del Impuesto disponen que la declaración se efectuará en la forma, plazos e impresos que establezca el Ministro de Economía y Hacienda, quien podrá aprobar la utilización de modalidades simplificadas o especiales de declaración y determinar los lugares de presentación de las mismas, así como los documentos y justificantes que deben acompañarlas.

Asimismo, la citada Ley, en su artículo 80, establece que los contribuyentes obligados a declarar por este impuesto, al tiempo de presentar su declaración, deberán determinar la deuda tributaria correspondiente e ingresarla en el lugar, forma y plazos determinados por el Ministro de Economía y Hacienda, disponiendo, además, que el ingreso del importe resultante de la autoliquidación se podrá fraccionar en la forma que reglamentariamente se determine.

El Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas dispone en su artículo 60.2 que el ingreso del importe resultante de la autoliquidación se podrá fraccionar, sin interés ni recargo alguno, en dos partes: La primera, del 60 por 100 de su importe, en el momento de presentar la declaración, y la segunda del 40 por 100 restante, en el plazo que determine el Ministro de Economía y Hacienda, siendo necesario, para disfrutar de este beneficio, que la declaración se presente dentro del plazo establecido y que ésta no sea una declaración-liquidación complementaria.

Desde esta perspectiva gestora, resulta aconsejable proceder a la aprobación de dos modelos de declaración, uno general u ordinario aplicable, con carácter general, a todos los contribuyentes y otro especial o simplificado que podrán utilizar los contribuyentes cuyas rentas, con independencia de su cuantía, provengan exclusivamente de las fuentes que en la presente Orden se relacionan.

Por lo que respecta al contenido y estructura de los citados modelos de declaración, en los mismos se incorporan todas las modificaciones sustantivas derivadas de la reforma del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, cuya entrada en vigor se ha producido en el ejercicio que es objeto de declaración en la presente campaña.

En relación con los aspectos autonómicos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, debe significarse que la reforma de este tributo no ha alterado la estructura del gravamen autonómico o complementario diseñado por la Ley 14/1996, de 30 de diciembre, de Cesión de Tributos del Estado a las Comunidades Autónomas y de Medidas Fiscales Complementarias («Boletín Oficial del Estado» del 31). Por ello, los modelos de declaración que se aprueban en la presente Orden deben utilizarse, al igual que en el ejercicio anterior, por todos los contribuyentes, con independencia de que la Comunidad Autónoma en que residan haya asumido o no la cesión parcial del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, o haya desarrollado las facultades normativas que le corresponden sobre esta figura tributaria.

Dentro de estos aspectos autonómicos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, debe destacarse el hecho de que varias Comunidades Autónomas han establecido, en desarrollo del artículo 13.uno.1.º b) de

la citada Ley 14/1996, deducciones autonómicas que podrán aplicar los contribuyentes residentes en sus respectivos territorios. En concreto, las Comunidades Autónomas que han aprobado deducciones con vigencia para el ejercicio 1999 son las siguientes:

Comunidad Autónoma de las Illes Balears. Ley 9/1997, de 22 de diciembre, de diversas Medidas Tributarias y Administrativas («Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears» del 30 y «Boletín Oficial del Estado» de 17 de abril de 1998), y Ley 6/1999, de 3 de abril, de las Directrices de Ordenación Territorial de las Illes Balears y de medidas tributarias («Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears» de 17 de abril y «Boletín Oficial del Estado» de 25 de mayo).

Comunidad Autónoma de Castilla y León. Ley 13/1998, de 23 de diciembre, de Medidas Económicas, Fiscales y Administrativas («Boletín Oficial de Castilla y León» del 30 y «Boletín Oficial del Estado» de 5 de febrero de 1999).

Comunidad Autónoma de Cataluña. Ley 25/1998, de 31 de diciembre, de Medidas Administrativas, Fiscales y de Adaptación al Euro («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» del 31 y «Boletín Oficial del Estado» de 2 de febrero de 1999).

Comunidad Autónoma de Galicia. Ley 7/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Tributarias, de Régimen Presupuestario, Función Pública y Gestión («Diario Oficial de Galicia» del 31 y «Boletín Oficial del Estado» de 25 de marzo de 1999).

Comunidad Autónoma de Madrid. Ley 26/1998, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas («Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» del 30 y «Boletín Oficial del Estado» de 29 de mayo de 1999).

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Ley 11/1998, de 28 de diciembre, de Medidas Financieras, Administrativas y de Función Pública Regional («Boletín Oficial de la Región de Murcia» del 31 y «Boletín Oficial del Estado» de 27 de abril de 1999).

Comunidad Autónoma de La Rioja. Ley 12/1998, de 17 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, («Boletín Oficial de La Rioja» del 29 y «Boletín Oficial del Estado» del 29).

Comunidad Autónoma Valenciana. Ley 10/1998, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalidad Valenciana («Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» del 31 y «Boletín Oficial del Estado» de 9 de febrero de 1999).

Por lo que respecta a la tarifa del impuesto, debe indicarse que ninguna Comunidad Autónoma ha variado los importes de la escala contenida en el artículo 61 de la Ley del Impuesto, circunstancia por la cual dicha escala deberá ser aplicada por todos los contribuyentes con independencia del lugar de su residencia habitual.

En definitiva, de acuerdo con la habilitación legal contenida en los números 5 y 6 del artículo 79 de la Ley del Impuesto y con objeto de simplificar las obligaciones formales que deben cumplimentar los contribuyentes, se ha estimado conveniente, al igual que en ejercicios anteriores, proceder a la aprobación de modelos de declaración únicos, en los que figuran debidamente diferenciados los aspectos autonómicos. En este sentido, todas las deducciones autonómicas aplicables en el ejercicio 1999 constan en cada una de las modalidades de declaración, agrupadas por Comunidad Autónoma, con objeto de facilitar la identificación de las que, en su caso, corresponda cumplimentar.

Por lo que se refiere al Impuesto sobre el Patrimonio, la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio («Boletín Oficial del Estado» del 7), determina

en su artículo 37 los sujetos obligados a presentar declaración por este Impuesto y dispone en el artículo 38 que dicha declaración se efectuará en la forma, plazos e impresos que establezca el Ministro de Economía y Hacienda quien podrá, de igual forma, determinar los lugares de presentación de la misma.

En idéntico sentido a lo que se ha expuesto sobre la tarifa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, puede señalarse que, si bien la precitada Ley 14/1996 establece que las Comunidades Autónomas podrán regular el mínimo exento y la tarifa del Impuesto sobre el Patrimonio, lo cierto es que ninguna Comunidad Autónoma ha modificado los importes determinados a estos efectos por la Ley 19/1991. Consecuentemente, todos los contribuyentes, con independencia de que su Comunidad Autónoma haya asumido o no la cesión del Impuesto sobre el Patrimonio, o haya desarrollado las facultades normativas que le corresponden sobre esta figura tributaria, deberán aplicar los importes del mínimo exento y la tarifa anteriormente expresados.

Por todo lo expuesto, se hace necesario dictar las normas precisas para la aprobación de los modelos de declaración por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y por el Impuesto sobre el Patrimonio, así como las referentes a la determinación de los lugares, plazos y forma de presentación de declaraciones y de realización de los ingresos o, en su caso, de la solicitud de las devoluciones resultantes de las mismas.

En su virtud y haciendo uso de las autorizaciones que tengo conferidas, dispongo:

*Primero. Obligados a declarar por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.*

1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras Normas Tributarias, los contribuyentes estarán obligados a presentar y suscribir declaración por este impuesto, con los límites y condiciones establecidos en el artículo 59 del Reglamento del Impuesto, aprobado por Real Decreto 214/1999, de 5 de febrero. En todo caso, estarán obligados a declarar los contribuyentes que tengan derecho a deducción por inversión en vivienda, por doble imposición internacional o que realicen aportaciones a Planes de Pensiones o Mutualidades de Previsión Social, que reduzcan la base imponible, cuando ejerciten tal derecho.

2. No obstante lo anterior, no tendrán que declarar los contribuyentes que obtengan rentas procedentes exclusivamente de las siguientes fuentes:

a) Rendimientos del trabajo, con el límite de 3.500.000 pesetas brutas anuales en tributación individual o conjunta. Este límite será de 1.250.000 pesetas para los contribuyentes que perciban rendimientos del trabajo procedentes de más de un pagador, que perciban pensiones compensatorias recibidas del cónyuge o anualidades por alimentos diferentes de las previstas en el artículo 7, párrafo k), de la Ley del Impuesto y, en general, cuando el pagador de los rendimientos del trabajo no esté obligado a retener de acuerdo a lo previsto en el artículo 71 del Reglamento del Impuesto.

b) Rendimientos del capital mobiliario y ganancias patrimoniales sometidos a retención o ingreso a cuenta, y subvenciones para la adquisición de viviendas de protección oficial o de precio tasado que no superen 50.000 pesetas anuales, con el límite conjunto de 250.000 pesetas anuales.

c) Rentas inmobiliarias imputadas a que se refiere el artículo 71 de la Ley del Impuesto con el límite de 50.000 pesetas anuales, siempre que dichas rentas procedan de un único inmueble.

3. La presentación de la declaración, en los supuestos en que exista obligación de efectuarla, será necesaria para obtener devoluciones por razón de los pagos a cuenta efectuados, incluida a estos efectos la deducción correspondiente al programa PREVER a que se refiere la Ley 39/1997, de 8 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 10).

*Segundo. Modalidades de declaración por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.*

Las declaraciones por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas son de dos modalidades:

1. Declaración simplificada que, conforme al modelo que se aprueba en el apartado cuarto de la presente Orden, podrán utilizar los contribuyentes cuyas rentas, con independencia de su cuantía, provengan de alguna de las siguientes fuentes y conceptos:

- a) Rendimientos del trabajo.
- b) Rendimientos del capital inmobiliario
- c) Rendimientos del capital mobiliario.
- d) Imputaciones de rentas inmobiliarias procedentes de inmuebles urbanos no afectos a actividades económicas ni generadores de rendimientos del capital inmobiliario, excluida la vivienda habitual y el suelo no edificado.
- e) Ganancias y pérdidas patrimoniales derivadas de transmisiones o reembolsos de acciones o participaciones en Instituciones de Inversión Colectiva efectuados a partir del día 1 de febrero de 1999, así como de premios sujetos a retención o ingreso a cuenta obtenidos por la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias.

f) Ganancias patrimoniales que se pongan de manifiesto en la transmisión de la vivienda habitual del contribuyente cuando el importe total obtenido se reinvierta en la adquisición de una nueva vivienda habitual, en las condiciones establecidas en el artículo 39 del Reglamento del Impuesto.

Sin perjuicio de lo dispuesto en los párrafos anteriores, no podrán presentar declaración simplificada:

Los contribuyentes que hayan obtenido rentas de distinta naturaleza a las enumeradas anteriormente.

Los contribuyentes que hayan obtenido rentas exentas que, no obstante, deban tenerse en cuenta a efectos de calcular el tipo de gravamen aplicable a las restantes rentas.

Los contribuyentes que satisfagan anualidades por alimentos a sus hijos por decisión judicial, cuando el importe de aquéllas sea inferior a la base liquidable general y deban aplicar la escala general y autonómica o complementaria del impuesto separadamente al importe de las anualidades por alimentos y al resto de la base liquidable general.

Los contribuyentes que tengan derecho a efectuar compensaciones de partidas negativas procedentes de ejercicios anteriores.

Los contribuyentes que pretendan regularizar situaciones tributarias procedentes de declaraciones anteriormente presentadas.

2. Declaración ordinaria que, conforme al modelo que se aprueba en el apartado cuarto de la presente Orden, es aplicable con carácter general a todos los contribuyentes, y cuyo uso es obligatorio para aquellos que no puedan utilizar el modelo simplificado.

*Tercero. Obligados a declarar por el Impuesto sobre el Patrimonio.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el

Patrimonio, estarán obligados a presentar declaración por este impuesto:

a) Los contribuyentes sometidos al impuesto por obligación personal, cuando su base imponible, determinada de acuerdo con las normas reguladoras del impuesto, resulte superior a 17.300.000 pesetas o cuando, no dándose esta circunstancia, el valor de sus bienes o derechos, determinado de acuerdo con las normas reguladoras del impuesto, resulte superior a 100.000.000 de pesetas.

b) Los contribuyentes sometidos al impuesto por obligación real, cualquiera que sea el valor de su patrimonio neto.

*Cuarto. Aprobación de los modelos de declaración por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y por el Impuesto sobre el Patrimonio.*

1. Se aprueban los modelos de declaración simplificada y ordinaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y del Impuesto sobre el Patrimonio y los documentos de ingreso o devolución, consistentes en:

a) Declaraciones por los Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas y sobre el Patrimonio, que figuran en el anexo I:

Modelo D-101. Declaración simplificada del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Modelo D-100. Declaración ordinaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Modelo D-714. Declaración del Impuesto sobre el Patrimonio.

b) Documentos de ingreso o devolución, que figuran en el anexo II:

Modelo 100. Documento de ingreso o devolución de la declaración simplificada y ordinaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Modelo 102. Documento de ingreso del segundo plazo de la declaración simplificada y ordinaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Modelo 714. Documento de ingreso de la declaración del Impuesto sobre el Patrimonio.

2. Se aprueban los sobres de retorno, que figuran en el anexo III y que se relacionan a continuación:

a) Sobre de retorno de las declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

b) Sobre de retorno P.A.D.R.E. de las declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas generadas mediante el módulo de impresión desarrollado por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

c) Sobre de retorno de la declaración del Impuesto sobre el Patrimonio.

d) Sobre de retorno P.A.D.R.E. de las declaraciones del Impuesto sobre el Patrimonio generadas mediante el módulo de impresión desarrollado por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

*Quinto. Plazo de presentación de las declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre el Patrimonio.*

1. El plazo de presentación de las declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas será el comprendido entre el 2 de mayo y el 20 de junio de 2000, ambos inclusive.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, las declaraciones con derecho a devolución y aquellas en las que se renuncie a la misma deberán presentarse entre el 2 de mayo y el 30 de junio de 2000, ambos inclusive.

2. La declaración por el Impuesto sobre el Patrimonio deberá presentarse, en su caso, conjuntamente con la del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en el mismo plazo de esta última.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, en aquellos supuestos en que no exista obligación de presentar declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, la declaración del Impuesto sobre el Patrimonio se presentará en el plazo comprendido entre el 2 de mayo y el 30 de junio de 2000, ambos inclusive.

*Sexto. Lugar de presentación e ingreso de las declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre el Patrimonio.*

1. Los contribuyentes obligados a declarar por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o por el Impuesto sobre el Patrimonio deberán determinar la deuda tributaria que corresponda por estos impuestos e ingresar, en su caso, los importes resultantes en el Tesoro al tiempo de presentar las respectivas declaraciones.

2. La presentación y realización del ingreso resultante de las autoliquidaciones por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas podrá efectuarse en la entidad de depósito que presta el servicio de caja en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o Administraciones de la misma en cuya demarcación territorial tenga su domicilio fiscal el declarante, así como en cualquier entidad colaboradora (Bancos, Cajas de Ahorro o Cooperativas de crédito) de la provincia correspondiente a su domicilio fiscal.

3. En aquellos casos en que las declaraciones por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas resulten a devolver, la presentación de las mismas se podrá efectuar tanto en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o Administraciones de la misma, en cuya demarcación territorial tenga el domicilio fiscal el declarante, como en cualquier oficina sita en territorio nacional de la entidad colaboradora en la que se desee recibir el importe de la devolución, haciendo constar, en ambos casos, el Código Cuenta Cliente (C.C.C.) que identifique la cuenta a la que deba realizarse la transferencia. En el caso de que la presentación tenga lugar en una oficina de entidad colaboradora situada fuera de la provincia del domicilio fiscal del declarante, las declaraciones deberán llevar adheridas necesariamente las etiquetas identificativas suministradas al efecto por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Cuando el contribuyente no tenga cuenta abierta en entidad colaboradora se podrá hacer constar dicha circunstancia acompañando a la declaración escrito dirigido al Administrador o Delegado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria que corresponda, quien, a la vista del mismo y previas las pertinentes comprobaciones, podrá ordenar la realización de la devolución que proceda mediante la emisión de cheque nominativo del Banco de España.

Asimismo, se podrá ordenar la realización de la devolución mediante la emisión de cheque cruzado o nominativo del Banco de España cuando ésta no pueda realizarse mediante transferencia bancaria.

4. Las declaraciones negativas del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y aquellas en las que se renuncie a la devolución se presentarán bien directamente, o por correo certificado, ante la Delegación

o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria correspondiente al domicilio fiscal del declarante.

5. La declaración por el Impuesto sobre el Patrimonio deberá presentarse, en su caso, conjuntamente con la del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en el mismo lugar que esta última.

No obstante lo anterior, en los supuestos en que la declaración por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas sea negativa o se renuncie a la devolución y la correspondiente al Impuesto sobre el Patrimonio sea positiva, ambas deberán presentarse en el lugar en el que se efectúe el ingreso de esta última, de acuerdo con lo dispuesto en el número 2 del presente apartado.

En los supuestos en que no se presente declaración por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, la declaración por el Impuesto sobre el Patrimonio deberá presentarse en los lugares recogidos en el número 2 del presente apartado si el resultado de esta declaración es positivo, o bien directamente, o por correo certificado, ante la Delegación o Administración de Agencia Estatal de Administración Tributaria correspondiente al domicilio fiscal del declarante, si el resultado es negativo.

6. Los contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y los contribuyentes por el Impuesto sobre el Patrimonio sujetos por obligación personal que tengan su residencia habitual en el extranjero y aquellos que se encuentren fuera del territorio nacional durante el plazo a que se refiere el apartado quinto de esta Orden podrán, además, realizar el ingreso o solicitar la devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas así como el ingreso por el Impuesto sobre el Patrimonio en las oficinas situadas en el extranjero de las entidades de depósito autorizadas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria para actuar como colaboradoras para la realización de estas operaciones. Dichas declaraciones se dirigirán a la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en cuya demarcación tuvieron su residencia habitual con anterioridad a su residencia en el extranjero.

*Séptimo. Forma de presentación de las declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre el Patrimonio.*

1. Las declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre el Patrimonio se presentarán con arreglo a los modelos que correspondan de los aprobados en esta Orden, firmados por el declarante y debidamente cumplimentados todos los datos que le afecten de los recogidos en el mismo.

En el caso de declaración conjunta por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, la declaración será suscrita y presentada por los miembros de la unidad familiar mayores de edad que actuarán en representación de los menores y de los mayores incapacitados judicialmente integrados en ella, en los términos del artículo 44 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria («Boletín Oficial del Estado» del 31).

2. Igualmente, serán válidas las declaraciones y sus correspondientes documentos de ingreso o devolución suscritos por el declarante que se presenten en los modelos que, ajustados a los contenidos aprobados para los mismos en el apartado cuarto de esta Orden, se generen exclusivamente mediante la utilización del módulo de impresión desarrollado, a estos efectos, por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

3. Las declaraciones por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas deberán ir acompañadas del

ejemplar para la Administración del documento de ingreso o devolución, modelo 100 y, además, si procede, de los siguientes documentos, debidamente cumplimentados:

a) Notificaciones de las imputaciones realizadas por sociedades transparentes que los contribuyentes hayan incluido en su base imponible.

b) Los contribuyentes a quienes sea de aplicación la imputación de rentas en el régimen de transparencia fiscal internacional a que se refiere el artículo 75 de la Ley del Impuesto, deberán presentar, además, los siguientes datos relativos a la entidad no residente en territorio español:

Nombre o razón social y lugar del domicilio social.  
Relación de administradores.

Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Importe de las rentas positivas que deban ser imputadas.

Justificación de los impuestos satisfechos respecto de la renta positiva que deba ser imputada.

*Octavo. Fraccionamiento del pago resultante de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.*

Los contribuyentes podrán fraccionar, sin interés ni recargo alguno, el importe del ingreso de la cuota diferencial resultante de su autoliquidación por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en dos partes: La primera, del 60 por 100 de su importe, en el momento de presentar la declaración, y la segunda, del 40 por 100 restante, hasta el 6 de noviembre de 2000.

Para disfrutar de este beneficio será necesario que la declaración se presente dentro del plazo establecido en el apartado quinto de esta Orden. No podrá fraccionarse según el procedimiento establecido en el párrafo anterior, el ingreso de las declaraciones-liquidaciones complementarias.

*Noveno. Domiciliación del segundo plazo.*

1. Los contribuyentes que hayan fraccionado el pago resultante de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas podrán efectuar la domiciliación del 40 por 100 correspondiente al segundo plazo en la entidad colaboradora en que efectúen el ingreso del primer plazo, cumplimentando a tal efecto el espacio correspondiente a la domiciliación del segundo plazo del documento de ingreso o devolución, modelo 100.

Dicha cumplimentación servirá de justificante de la orden de adeudo en cuenta para la entidad colaboradora, la cual el día 6 de noviembre de 2000 procederá, en su caso, a cargar en cuenta el importe consignado ingresándolo inmediatamente en la cuenta restringida de colaboración en la recaudación de los tributos.

Posteriormente, la entidad colaboradora remitirá al contribuyente justificante del ingreso realizado, de acuerdo con las especificaciones recogidas en el anexo IV de esta Orden, que servirá como documento acreditativo del ingreso efectuado en el Tesoro Público.

2. Los contribuyentes que, al fraccionar el pago, no deseen domiciliar el segundo plazo en entidad colaboradora deberán efectuar directamente el ingreso de dicho plazo en cualquiera de estas entidades o en la entidad de depósito que presta el servicio de caja en la Delegación o Administración de su domicilio fiscal, hasta el día 6 de noviembre de 2000, inclusive, mediante la presentación del modelo 102 debidamente cumplimentado.

Décimo. *Utilización de las etiquetas identificativas.*

1. El contribuyente por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y por el Impuesto sobre el Patrimonio que deba suscribir la respectiva declaración, deberá adherir las etiquetas identificativas en los espacios reservados al efecto.

Cuando no se disponga de etiquetas identificativas, deberá consignarse el número de identificación fiscal (N.I.F.) en el espacio reservado al efecto, acompañando a los «Ejemplares para la Administración» fotocopia de la tarjeta o documento acreditativo de dicho número.

2. En caso de que el contribuyente no disponga de etiquetas identificativas ni del número de identificación fiscal (N.I.F.), deberá hacer figurar en el espacio destinado al efecto el de su documento nacional de identidad (D.N.I.), acompañando a los «Ejemplares para la Administración» fotocopia de dicho documento.

3. En el caso de declaración conjunta por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas formulada por

una unidad familiar integrada por ambos cónyuges, si alguno de ellos carece de número de identificación fiscal (N.I.F.), deberá consignar en el espacio destinado al efecto el número de su documento nacional de identidad (D.N.I.), acompañando, asimismo, al «Ejemplar para la Administración» fotocopia de dicho documento.

Disposición final única.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 14 de marzo de 2000.

DE RATO Y FIGAREDO

Ilmo. Sr. Director general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria e Ilmo. Sr. Director general de Tributos.



**Agencia Tributaria**  
Delegación de  
Administración de

Código Admón.

**ANEXO I**

**Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas**

**Página 1**

Modelo

**Declaración simplificada**

**1999**

**D-101**

**Primer declarante**

**Espacio reservado para la etiqueta identificativa del primer declarante.** Si no dispone de etiquetas, consigne los datos que se solicitan en este apartado y adjunte fotocopia del documento acreditativo del número de identificación fiscal (N.I.F.) o, en su defecto, del documento nacional de identidad (D.N.I.).

**Datos identificativos**

80 N.I.F. 81 Primer apellido 82 2º apellido 83 Nombre

**Domicilio actual**

Vía pública: \_\_\_\_\_ Núm. \_\_\_\_\_ Esc. \_\_\_\_\_ Piso \_\_\_\_\_ Pta. \_\_\_\_\_  
Municipio: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_ C. Postal: \_\_\_\_\_

**Devengo**

Exclusivamente en declaraciones individuales de contribuyentes fallecidos en 1999, indique la fecha de finalización del período impositivo: Día **75** Mes \_\_\_\_\_ Año **99**

**Estado civil (a 31-12-1999)**

Soltero/a **01** Casado/a **02** Viudo/a o divorciado/a **03** Separado/a legalmente **04**

**Año de nacimiento (con 4 cifras)** **05** **Minusvalía** Grado de minusvalía **06**

**Teléfono de contacto (prefijo incluido)**

Núm. de teléfono ..... **08**

**Cónyuge (datos obligatorios en caso de matrimonio no separado legalmente)**

**Espacio reservado para la etiqueta identificativa del cónyuge, en caso de tributación conjunta.** (En otro caso, o si no dispone de etiquetas, consigne los datos que se solicitan en este apartado).

**Datos identificativos**

10 N.I.F. 11 Primer apellido 12 2º apellido 13 Nombre

**Domicilio actual (si es distinto del domicilio del primer declarante)**

Vía pública: \_\_\_\_\_ Núm. \_\_\_\_\_ Esc. \_\_\_\_\_ Piso \_\_\_\_\_ Pta. \_\_\_\_\_  
Municipio: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_ C. Postal: \_\_\_\_\_

**Año de nacimiento (con 4 cifras)** **14** **Minusvalía** Grado de minusvalía **15**

**Opción de tributación**

Consigne una "X" en la casilla que corresponda al tipo de tributación elegido.

(Únicamente podrán optar por tributación conjunta los contribuyentes integrados en una unidad familiar).

Tributación individual ..... **76**

Tributación conjunta ..... **77**

**Hijos y otros descendientes solteros que conviven con el/los contribuyente/s**

Con carácter general, cuando se trate de hijos o descendientes comunes del primer declarante y de su cónyuge, no será necesario cumplimentar la casilla "Vinculación"; en otro caso, consigne en dicha casilla la clave "1" si el hijo o descendiente lo es únicamente del primer declarante, o la clave "2" si lo es únicamente del cónyuge. (Véase la Guía de la declaración). La casilla "Otras situaciones" sólo se cumplimentará en los supuestos especiales señalados en la Guía de la declaración.

N.I.F. o D.N.I.	Primer apellido, segundo apellido y nombre (por este orden)	Año nacimiento	Minusvalía (grado)	Vinculación	Otras situaciones
17	22	27	32	37	42
18	23	28	33	38	43
19	24	29	34	39	44
20	25	30	35	40	45
21	26	31	36	41	46

**Ascendientes mayores de 65 años que conviven con el/los contribuyente/s**

En la casilla "Vinculación" se consignará la clave "1", si se trata de un ascendiente (padre, abuelo, ...) del primer declarante, o la clave "2", si se trata de un ascendiente del cónyuge. La casilla "Convivencia" sólo se cumplimentará cuando el ascendiente relacionado haya convivido también con otros descendientes del mismo grado. (Véase la Guía de la declaración).

N.I.F. o D.N.I.	Primer apellido, segundo apellido y nombre (por este orden)	Año nacimiento	Minusvalía (grado)	Vinculación	Convivencia
47	49	51	53	55	57
48	50	52	54	56	58

**Comunidad/Ciudad Autónoma de residencia en 1999**

En caso de tributación individual, consigne en esta casilla la clave indicativa de la Comunidad o Ciudad Autónoma en la que haya tenido su residencia el primer declarante en el ejercicio 1999. En caso de tributación conjunta, se consignará la clave correspondiente a la Comunidad o Ciudad Autónoma en la que haya tenido su residencia la unidad familiar. Clave de la Comunidad o Ciudad Autónoma de residencia en 1999 (véase la relación de claves en la Guía de la declaración) ..... **07**

**Representante**

N.I.F. \_\_\_\_\_ Apellidos y nombre o razón social \_\_\_\_\_

Vía pública: \_\_\_\_\_ Núm. \_\_\_\_\_ Municipio: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_ C. Postal: \_\_\_\_\_

**Asignación tributaria**

Consigne una "X" en la casilla o casillas correspondiente/s a la opción u opciones deseada/s.

(Si marca las dos opciones, se destinará un 0,5239 por 100 de la cuota íntegra al sostenimiento económico de la Iglesia Católica y, además, otro 0,5239 por 100 a fines sociales. De no marcar ninguna, su asignación tributaria se imputará a los Presupuestos Generales del Estado con destino a fines generales).

Colaborar al sostenimiento económico de la Iglesia Católica ..... **78**

Colaborar en fines sociales (Organizaciones No Gubernamentales de Acción Social y de Cooperación al Desarrollo para la realización de programas sociales) ..... **79**

**Fecha y firma de la declaración**

Lugar y fecha: \_\_\_\_\_ Firma del primer declarante \_\_\_\_\_ Firma del cónyuge (obligatoria en caso de matrimonios que opten por tributación conjunta) \_\_\_\_\_

**Ejemplar para la Administración**



**Agencia Tributaria**  
 Delegación de  
 Administración de  Código Admón.

# Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

Página 1

Modelo

Declaración simplificada

1999

D-101

**Primer declarante**

Espacio reservado para la etiqueta identificativa del primer declarante. Si no dispone de etiquetas, consigne los datos que se solicitan en este apartado y adjunte fotocopia del documento acreditativo del número de identificación fiscal (N.I.F.) o, en su defecto, del documento nacional de identidad (D.N.I.).

Datos identificativos

80 N.I.F.  81 Primer apellido

82 2º apellido  83 Nombre

Domicilio actual

Via pública  Núm.  Esc.  Piso  Pta.

Municipio  Provincia  C. Postal

**Devengo**

Exclusivamente en declaraciones individuales de contribuyentes fallecidos en 1999, indique la fecha de finalización del periodo impositivo

Día  Mes  Año

75  9,9

Estado civil (a 31-12-1999)

Soltero/a  Casado/a  Viudo/a o divorciado/a  Separado/a legalmente

01  02  03  04

Año de nacimiento (con 4 cifras)  Minusvalía

05  Grado de minusvalía  06

Teléfono de contacto (prefijo incluido)

Núm. de teléfono  08

**Cónyuge (datos obligatorios en caso de matrimonio no separado legalmente)**

Espacio reservado para la etiqueta identificativa del cónyuge, en caso de tributación conjunta. (En otro caso, o si no dispone de etiquetas, consigne los datos que se solicitan en este apartado).

Datos identificativos

10 N.I.F.  11 Primer apellido

12 2º apellido  13 Nombre

Domicilio actual (si es distinto del domicilio del primer declarante)

Via pública  Núm.  Esc.  Piso  Pta.

Municipio  Provincia  C. Postal

Año de nacimiento (con 4 cifras)  Minusvalía

14  Grado de minusvalía  15

**Opción de tributación**

Consigne una 'X' en la casilla que corresponda al tipo de tributación elegido. (Únicamente podrán optar por tributación conjunta los contribuyentes integrados en una unidad familiar).

Tributación individual  76

Tributación conjunta  77

**Hijos y otros descendientes solteros que conviven con el/los contribuyente/s**

Con carácter general, cuando se trate de hijos o descendientes comunes del primer declarante y de su cónyuge, no será necesario cumplimentar la casilla "Vinculación"; en otro caso, consigne en dicha casilla la clave "1" si el hijo o descendiente lo es únicamente del primer declarante, o la clave "2" si lo es únicamente del cónyuge. (Véase la Guía de la declaración). La casilla "Otras situaciones" sólo se cumplimentará en los supuestos especiales señalados en la Guía de la declaración.

N.I.F. o D.N.I.	Primer apellido, segundo apellido y nombre (por este orden)	Año nacimiento	Minusvalía (grado)	Vinculación	Otras situaciones
1º <input type="text"/> 17	<input type="text"/> 22	<input type="text"/> 27	<input type="text"/> 32	<input type="text"/> 37	<input type="text"/> 42
2º <input type="text"/> 18	<input type="text"/> 23	<input type="text"/> 28	<input type="text"/> 33	<input type="text"/> 38	<input type="text"/> 43
3º <input type="text"/> 19	<input type="text"/> 24	<input type="text"/> 29	<input type="text"/> 34	<input type="text"/> 39	<input type="text"/> 44
4º <input type="text"/> 20	<input type="text"/> 25	<input type="text"/> 30	<input type="text"/> 35	<input type="text"/> 40	<input type="text"/> 45
5º <input type="text"/> 21	<input type="text"/> 26	<input type="text"/> 31	<input type="text"/> 36	<input type="text"/> 41	<input type="text"/> 46

**Ascendientes mayores de 65 años que conviven con el/los contribuyente/s**

En la casilla "Vinculación" se consignará la clave "1", si se trata de un ascendiente (padre, abuelo, ...) del primer declarante, o la clave "2", si se trata de un ascendiente del cónyuge. La casilla "Convivencia" sólo se cumplimentará cuando el ascendiente relacionado haya convivido también con otros descendientes del mismo grado. (Véase la Guía de la declaración).

N.I.F. o D.N.I.	Primer apellido, segundo apellido y nombre (por este orden)	Año nacimiento	Minusvalía (grado)	Vinculación	Convivencia
<input type="text"/> 47	<input type="text"/> 48	<input type="text"/> 51	<input type="text"/> 53	<input type="text"/> 55	<input type="text"/> 57
<input type="text"/> 48	<input type="text"/> 49	<input type="text"/> 52	<input type="text"/> 54	<input type="text"/> 56	<input type="text"/> 58

**Comunidad/Ciudad Autónoma de residencia en 1999**

En caso de tributación individual, consigne en esta casilla la clave indicativa de la Comunidad o Ciudad Autónoma en la que haya tenido su residencia el primer declarante en el ejercicio 1999. En caso de tributación conjunta, se consignará la clave correspondiente a la Comunidad o Ciudad Autónoma en la que haya tenido su residencia la unidad familiar. Clave de la Comunidad o Ciudad Autónoma de residencia en 1999 (véase la relación de claves en la Guía de la declaración)  07

**Representante**

N.I.F.  Apellidos y nombre o razón social

Via pública  Núm.  Municipio  Provincia  C. Postal

**Asignación tributaria**

Consigne una 'X' en la casilla o casillas correspondiente/s a la opción u opciones deseada/s:

(Si marca las dos opciones, se destinará un 0,5239 por 100 de la cuota íntegra al sostenimiento económico de la Iglesia Católica y, además, otro 0,5239 por 100 a fines sociales. De no marcar ninguna, su asignación tributaria se imputará a los Presupuestos Generales del Estado con destino a fines generales).

Colaborar al sostenimiento económico de la Iglesia Católica  78

Colaborar en fines sociales (Organizaciones No Gubernamentales de Acción Social) y de Cooperación al Desarrollo para la realización de programas sociales  79

**Fecha y firma de la declaración**

Lugar y fecha:

Firma del primer declarante

Firma del cónyuge (obligatoria en caso de matrimonios que opten por tributación conjunta)

Ejemplar para el interesado

N.I.F. o D.N.I. Apellidos y nombre del primer declarante

**Página 2**

**A Rendimientos del trabajo**

<b>Ingresos íntegros</b>			
Retribuciones dinerarias (incluidas las pensiones compensatorias y las anualidades por alimentos no exentas percibidas en 1999). Ingresos íntegros ....			<b>01</b>
Valoración	Ingresos a cuenta	Ingr. a cuenta repercutidos	Ingresos íntegros (a + b - c)
<b>a</b>	<b>b</b>	<b>c</b>	<b>02</b>
Retribuciones en especie (excepto contribuciones empresariales a Planes de Pensiones y a Mutualidades de Previsión Social)			<b>03</b>
Contribuciones empresariales a Planes de Pensiones y a Mutualidades de Previsión Social: Importes que se imputan al/a los contribuyente/s .....			<b>04</b>
<b>Reducciones especiales (art. 17.2 Ley 40/1998)</b>			
Importe de las reducciones (véase la Guía de la declaración) .....			<b>05</b>
<b>Gastos deducibles</b>			
Cotizaciones a la Seguridad Social o a Mutualidades Generales de Funcionarios, detracciones por derechos pasivos y cotizaciones a Colegios de Huérfanos o entidades similares .....			<b>d</b>
Cuotas satisfechas a sindicatos .....			<b>e</b>
Cuotas satisfechas a colegios profesionales (sólo si la colegiación es obligatoria y con un máximo de 50.000 pta. anuales) .....			<b>f</b>
Gastos de defensa jurídica derivados directamente de litigios con el empleador (máximo: 50.000 pta. anuales) .....			<b>g</b>
<b>Total gastos deducibles</b>			<b>06</b>
<b>Rendimiento neto</b>			
Rendimiento neto ( <b>01</b> + <b>02</b> + <b>03</b> - <b>04</b> - <b>05</b> ) .....			<b>201</b>
<b>Reducción general (art. 18 Ley 40/1998)</b>			
Importe de la reducción (como máximo, el importe de la casilla <b>201</b> ): (véase la Guía de la declaración) .....			<b>07</b>
<b>Rendimiento neto reducido</b>			
Rendimiento neto reducido ( <b>201</b> - <b>07</b> ) .....			<b>08</b>

**B Rendimientos del capital inmobiliario (La imputación de rentas por la titularidad de inmuebles urbanos de uso propio se declara en la página 3)**

<b>Ingresos íntegros</b>			
Arrendamiento y constitución o cesión de derechos o facultades de uso o disfrute sobre inmuebles rústicos y urbanos .....			<b>h</b>
Participación del propietario o usufructuario en el precio del subarriendo o traspaso .....			<b>i</b>
<b>Total ingresos íntegros</b>			<b>08</b>
<b>Gastos deducibles</b>			
Intereses de los capitales ajenos invertidos en la adquisición o mejora de los bienes o derechos y demás gastos de financiación (con un máximo para cada bien o derecho igual a los ingresos íntegros obtenidos por su cesión) .....			<b>j</b>
Amortización de los inmuebles y demás bienes cedidos conjuntamente con los mismos .....			<b>k</b>
Compensación fiscal para contratos de arrendamiento anteriores al 9 de mayo de 1985 .....			<b>l</b>
Otros gastos fiscalmente deducibles .....			<b>m</b>
<b>Total gastos deducibles</b>			<b>09</b>
<b>Rendimiento neto</b>			
Rendimiento neto ( <b>08</b> - <b>09</b> ). En arrendamientos o cesiones de inmuebles en favor de familiares hasta el tercer grado, véase la Guía de la declaración .....			<b>202</b>
<b>Rendimiento neto reducido</b>			
Reducciones (art. 21.2 de la Ley 40/1998). Importe (véase la Guía de la declaración) .....			<b>10</b>
<b>Rendimiento neto reducido</b> ( <b>202</b> - <b>10</b> ) .....			<b>11</b>

**C1 Rendimientos del capital mobiliario a integrar en la parte general de la base imponible**

<b>Ingresos íntegros</b>			
Derivados de la participación en fondos propios de entidades: dividendos y similares (véase la Guía de la declaración) .....			<b>n</b>
Derivados de la cesión a terceros de capitales propios	Intereses de cuentas y depósitos en instituciones financieras .....	<b>o</b>	<b>Total ingresos íntegros</b>
	Otros rendimientos derivados de la cesión a terceros de capitales propios (excepto los que deban declararse en el apartado C2) .....	<b>p</b>	
Rendimientos derivados de contratos de seguro de vida o invalidez y de operaciones de capitalización .....			<b>q</b>
Otros rendimientos del capital mobiliario .....			<b>r</b>
<b>Total ingresos íntegros</b>			<b>12</b>
<b>Gastos deducibles</b>			
Gastos de administración y depósito de valores .....			<b>s</b>
Otros gastos fiscalmente deducibles (Exclusivamente en caso de rendimientos derivados de la prestación de asistencia técnica, de arrendamientos de bienes muebles, negocios o minas o de subarrendamientos) .....			<b>t</b>
<b>Total gastos deducibles</b>			<b>13</b>
<b>Rendimiento neto</b>			
Rendimiento neto ( <b>12</b> - <b>13</b> ) .....			<b>203</b>
<b>Rendimiento neto reducido</b>			
Reducciones (art. 24.2 de la Ley 40/1998). Importe (véase la Guía de la declaración) .....			<b>14</b>
Reducciones en determinados rendimientos de contratos de seguro (disposic. transitoria 6ª Ley 40/1998). Importe (véase la Guía de la declaración) .....			<b>15</b>
<b>Rendimiento neto reducido</b> ( <b>203</b> - <b>14</b> - <b>15</b> ) .....			<b>16</b>

**C2 Rendimientos de la deuda pública a integrar en la parte especial de la base imponible**

Saldo de los rendimientos netos derivados de la transmisión, amortización o reembolso de valores de la deuda pública con rendimientos explícitos adquiridos antes del 31-12-1996 (disposición transitoria octava de la Ley 40/1998). <b>Importante:</b> si ha consignado algún importe en cualquiera de estas dos casillas, deberá cumplimentar también el apartado E (epígrafe "Integración y compensación de ganancias y pérdidas patrimoniales") de la página 3 de la declaración.	Saldo positivo .....	<b>204</b>
	Saldo negativo .....	<b>205</b>

Ejemplar para la Administración

N.I.F. o D.N.I.

Apellidos y nombre del primer declarante

**A Rendimientos del trabajo**

**Ingresos íntegros**

Retribuciones dinerarias (incluidas las pensiones compensatorias y las anualidades por alimentos no exentas percibidas en 1999). Ingresos íntegros .... **01**

Retribuciones en especie ..... **02**

Contribuciones empresariales a Planes de Pensiones y a Mutualidades de Previsión Social; Importes que se imputan a/a los contribuyente/s ... **03**

**Reducciones especiales (art. 17.2 Ley 40/1998)**

Importe de las reducciones (véase la Guía de la declaración) ..... **04**

**Gastos deducibles**

Cotizaciones a la Seguridad Social o a Mutualidades Generales de Funcionarios, deducciones por derechos pasivos y cotizaciones a Colegios de Huérfanos o entidades similares ..... **d**

Cuotas satisfechas a sindicatos ..... **e**

Cuotas satisfechas a colegios profesionales (solo si la colegiación es obligatoria y con un máximo de 50.000 pta. anuales) ..... **f**

Gastos de defensa jurídica derivados directamente de litigios con el empleador (máximo: 50.000 pta. anuales) ..... **g**

**Rendimiento neto**

Rendimiento neto  $(01 + 02 + 03 - 04 - 05)$  ..... **201**

**Reducción general (art. 18 Ley 40/1998)**

Importe de la reducción (como máximo, el importe de la casilla **201**). (Véase la Guía de la declaración) ..... **06**

**Rendimiento neto reducido**

Rendimiento neto reducido  $(201 - 06)$  ..... **07**

**B Rendimientos del capital inmobiliario (La imputación de rentas por la titularidad de inmuebles urbanos de uso propio se declara en la página 3)**

**Ingresos íntegros**

Arrendamiento y constitución o cesión de derechos o facultades de uso o disfrute sobre inmuebles rústicos y urbanos ... **h**

Participación del propietario o usufructuario en el precio del subarriendo o traspaso ..... **i**

**Gastos deducibles**

Intereses de los capitales ajenos invertidos en la adquisición o mejora de los bienes o derechos y demás gastos de financiación (con un máximo para cada bien o derecho igual a los ingresos íntegros obtenidos por su cesión) ... **j**

Amortización de los inmuebles y demás bienes cedidos conjuntamente con los mismos ..... **k**

Compensación fiscal para contratos de arrendamiento anteriores al 9 de mayo de 1985 ..... **l**

Otros gastos fiscalmente deducibles ..... **m**

**Rendimiento neto**

Rendimiento neto  $(08 - 09)$ . En arrendamientos o cesiones de inmuebles en favor de familiares hasta el tercer grado, véase la Guía de la declaración ..... **202**

**Rendimiento neto reducido**

Reducciones (art. 21.2 de la Ley 40/1998). Importe (véase la Guía de la declaración) ..... **10**

Rendimiento neto reducido  $(202 - 10)$  ..... **11**

**C1 Rendimientos del capital mobiliario a integrar en la parte general de la base imponible**

**Ingresos íntegros**

Derivados de la participación en fondos propios de entidades: dividendos y similares (véase la Guía de la declaración) ..... **n**

Derivados de la cesión a terceros de capitales propios { Intereses de cuentas y depósitos en instituciones financieras ..... **o**

{ Otros rendimientos derivados de la cesión a terceros de capitales propios (excepto los que deban declararse en el apartado C2) ..... **p**

Rendimientos derivados de contratos de seguro de vida o invalidez y de operaciones de capitalización ..... **q**

Otros rendimientos del capital mobiliario ..... **r**

**Gastos deducibles**

Gastos de administración y depósito de valores ..... **s**

Otros gastos fiscalmente deducibles (Exclusivamente en caso de rendimientos derivados de la prestación de asistencia técnica, de arrendamientos de bienes muebles, negocios o minas o de subarrendamientos) ..... **t**

**Rendimiento neto**

Rendimiento neto  $(12 - 13)$  ..... **203**

**Rendimiento neto reducido**

Reducciones (art. 24.2 de la Ley 40/1998). Importe (véase la Guía de la declaración) ..... **14**

Reducciones en determinados rendimientos de contratos de seguro (disposic. transitoria 6ª Ley 40/1998). Importe (véase la Guía de la declaración) ..... **15**

Rendimiento neto reducido  $(203 - 14 - 15)$  ..... **16**

**C2 Rendimientos de la deuda pública a integrar en la parte especial de la base imponible**

Saldo de los rendimientos netos derivados de la transmisión, amortización o reembolso de valores de la deuda pública con rendimientos explícitos adquiridos antes del 31-12-1996 (disposición transitoria octava de la Ley 40/1998) { Saldo positivo ..... **204**

{ Saldo negativo ..... **205**

**Importante:** si ha consignado algún importe en cualquiera de estas dos casillas, deberá cumplimentar también el apartado E (epígrafe "Integración y compensación de ganancias y pérdidas patrimoniales") de la página 3 de la declaración.

N.I.F. o D.N.I. Apellidos y nombre del primer declarante

**D Imputación de rentas inmobiliarias (excluida la vivienda habitual y el suelo no edificado)**

Imputación de rentas por la titularidad de inmuebles urbanos no afectos a actividades económicas que estén a disposición de sus propietarios o usufructuarios, excluida la vivienda habitual y el suelo no edificado: el 2 por 100 del valor catastral o el 1,10 por 100 si dicho valor ha sido revisado (véase la Guía de la declaración) 23

**E Ganancias y pérdidas patrimoniales. Instituciones de Inversión Colectiva y premios**

**• Ganancias y pérdidas derivadas de transmisiones o reembolsos (\*) de acciones o participaciones en Instituciones de Inversión Colectiva**

(\*) Transmisiones o reembolsos efectuados a partir del día 1 de febrero de 1999.

Si el número de Sociedades o Fondos de Inversión previsto en este apartado resulta insuficiente, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan

Sociedades o Fondos de Inversión y titulares	Sociedad / Fondo 1	Sociedad / Fondo 2	Sociedad / Fondo 3	Total
Identificación de la Sociedad o Fondo de Inversión (N.I.F.)				
Contribuyente titular de las acciones o participaciones				
<b>Resultados (ganancias y pérdidas) obtenidos</b>				
<i>Con período de generación igual o inferior a dos años</i>				
Resultados Positivos: Ganancias patrimoniales netas (a)	(a)	(a)	(a)	301
Negativos: Pérdidas patrimoniales netas (b)	(b)	(b)	(b)	302
<i>Con período de generación superior a dos años</i>				
Resultados Positivos: Ganancias patrimoniales netas (c)	(c)	(c)	(c)	303
Negativos: Pérdidas patrimoniales netas (d)	(d)	(d)	(d)	304

**• Premios sujetos a retención o a ingreso a cuenta obtenidos por la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias**

Premios en metálico obtenidos por el/los declarante/s. Importe total	305		
Valoración	Ingresos a cuenta	Ingr. a cuenta repercutidos	Importe computable (a + b - c)
Premios en especie obtenidos por el/los declarante/s (a)	(b)	(c)	306

**E2 Integración y compensación de ganancias y pérdidas patrimoniales**

<b>Ganancias y pérdidas con período de generación igual o inferior a dos años</b>			
Suma de ganancias patrimoniales (301 + 305 + 306)	307		
Suma de pérdidas patrimoniales (traslade el importe de la casilla 302)	308		
Saldo neto de ganancias y pérdidas patrimoniales con período de generación igual o inferior a dos años			31
Si la diferencia (307 - 308) es positiva <span style="float: right;">309</span> Si la diferencia (307 - 308) es negativa			
<b>Ganancias y pérdidas con período de generación superior a dos años</b>			
Suma de ganancias patrimoniales y saldo positivo de la casilla 204 (303 + 204)	310		
Suma de pérdidas patrimoniales y saldo negativo de la casilla 205 (304 + 205)	311		
Saldo neto de ganancias y pérdidas patrimoniales con período de generación superior a dos años			39
Si la diferencia (310 - 311) es positiva <span style="float: right;">312</span> Si la diferencia (310 - 311) es negativa			

**E3 Exención total por reinversión de la ganancia patrimonial producida en 1999 por la transmisión de la vivienda habitual**

Importe obtenido por la enajenación de la anterior vivienda habitual	Importe reinvertido en el ejercicio 1999	Importe comprometido a reinvertir en los dos años siguientes a la transmisión de la vivienda anterior	Ganancia patrimonial obtenida, totalmente exenta por reinversión
--	--	---	--

**F Integración y compensación de rentas**

<b>• Parte general de la base imponible previa a la aplicación del mínimo personal y familiar</b>			
Saldo neto de rendimientos e imputaciones de rentas (07 + 11 + 16 + 23)	28		
Saldo neto negativo de ganancias y pérdidas patrimoniales con período de generación igual o inferior a 2 años (máx.: 10% de 28)	29		
Saldo neto positivo de ganancias y pérdidas patrimoniales con período de generación igual o inferior a 2 años			31
Parte general de la base imponible previa a la aplicación del mínimo personal y familiar [(28 - 29) o (28 + 31)]			313

<b>• Parte especial de la base imponible previa a la aplicación del mínimo personal y familiar</b>			
Parte especial de la base imponible previa a la aplicación del mínimo personal y familiar (traslade el importe de la casilla 39)			314

**G Mínimo personal y familiar**

Mínimo personal. Importe (véase la Guía de la declaración)	903		
Mínimo familiar por descendientes. Importe (véase la Guía de la declaración)	904		
Mínimo familiar por ascendientes. Importe (véase la Guía de la declaración)	905		
Mínimo personal y familiar (903 + 904 + 905)			906

N.I.F. o D.N.I.

Apellidos y nombre del primer declarante

**Página 3**

**D Imputación de rentas inmobiliarias (excluida la vivienda habitual y el suelo no edificado)**

Imputación de rentas por la titularidad de inmuebles urbanos no afectos a actividades económicas que estén a disposición de sus propietarios o usufructuarios, excluida la vivienda habitual y el suelo no edificado: el 2 por 100 del valor catastral o el 1,10 por 100 si dicho valor ha sido revisado (véase la Guía de la declaración)

23

**E1 Ganancias y pérdidas patrimoniales. Instituciones de Inversión Colectiva y premios**

**• Ganancias y pérdidas derivadas de transmisiones o reembolsos (\*) de acciones o participaciones en Instituciones de Inversión Colectiva**

(\*) Transmisiones o reembolsos efectuados a partir del día 1 de febrero de 1999.

Si el número de Sociedades o Fondos de inversión previsto en este apartado resulta insuficiente, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan

	Sociedad / Fondo 1	Sociedad / Fondo 2	Sociedad / Fondo 3	Total
<b>Sociedades o Fondos de inversión y titulares</b>				
Identificación de la Sociedad o Fondo de inversión (N.I.F.)				
Contribuyente titular de las acciones o participaciones				
<b>Resultados (ganancias y pérdidas) obtenidos</b>				
Con período de generación igual o inferior a dos años				
Resultados Positivos: Ganancias patrimoniales netas	(a)	(a)	(a)	301
Negativos: Pérdidas patrimoniales netas	(b)	(b)	(b)	302
Con período de generación superior a dos años				
Resultados Positivos: Ganancias patrimoniales netas	(c)	(c)	(c)	303
Negativos: Pérdidas patrimoniales netas	(d)	(d)	(d)	304

**• Premios sujetos a retención o a ingreso a cuenta obtenidos por la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias**

Premios en metálico obtenidos por el/los declarante/s. Importe total				305
	Valoración	Ingresos a cuenta	Ingr. a cuenta repercutidos	Importe computable (a + b - c)
Premios en especie obtenidos por el/los declarante/s	(a)	(b)	(c)	306

**E2 Integración y compensación de ganancias y pérdidas patrimoniales**

**Ganancias y pérdidas con período de generación igual o inferior a dos años**

Suma de ganancias patrimoniales (301 + 305)	307
Suma de pérdidas patrimoniales (traslade el importe de la casilla 302)	308
Saldo neto de ganancias y pérdidas patrimoniales con período de generación igual o inferior a dos años	31
Si la diferencia (307 - 308) es positiva	
Si la diferencia (307 - 308) es negativa	309

**Ganancias y pérdidas con período de generación superior a dos años**

Suma de ganancias patrimoniales y saldo positivo de la casilla 204 (303 + 204)	310
Suma de pérdidas patrimoniales y saldo negativo de la casilla 205 (304 + 205)	311
Saldo neto de ganancias y pérdidas patrimoniales con período de generación superior a dos años	39
Si la diferencia (310 - 311) es positiva	
Si la diferencia (310 - 311) es negativa	312

**E3 Exención total por reinversión de la ganancia patrimonial producida en 1999 por la transmisión de la vivienda habitual**

Importe obtenido por la enajenación de la anterior vivienda habitual	Importe reinvertido en el ejercicio 1999	Importe comprometido a reinvertir en los dos años siguientes a la transmisión de la vivienda anterior	Ganancia patrimonial obtenida, totalmente exenta por reinversión
--	--	---	--

**F Integración y compensación de rentas**

**• Parte general de la base imponible previa a la aplicación del mínimo personal y familiar**

Saldo neto de rendimientos e imputaciones de rentas (07 + 11 + 16 + 29)	28
Saldo neto negativo de ganancias y pérdidas patrimoniales con período de generación igual o inferior a 2 años (máx.: 10% de 28)	29
Saldo neto positivo de ganancias y pérdidas patrimoniales con período de generación igual o inferior a 2 años	31
Parte general de la base imponible previa a la aplicación del mínimo personal y familiar ((28 - 29) ó (28 + 31))	313

**• Parte especial de la base imponible previa a la aplicación del mínimo personal y familiar**

Parte especial de la base imponible previa a la aplicación del mínimo personal y familiar (traslade el importe de la casilla 39)	314
--	-----

**G Mínimo personal y familiar**

Mínimo personal. Importe (véase la Guía de la declaración)	903
Mínimo familiar por descendientes. Importe (véase la Guía de la declaración)	904
Mínimo familiar por ascendientes. Importe (véase la Guía de la declaración)	905
Mínimo personal y familiar (903 + 904 + 905)	906

Ejemplar para el interesado

N.I.F. o D.N.I. Apellidos y nombre del primer declarante

**Página 4**



**Base imponible**

**Atención:** las minoraciones en concepto de mínimo personal y familiar no podrán dar lugar a resultados negativos.

	Parte general	Parte especial
Parte general y parte especial de la base imponible previa a la aplicación del mínimo personal y familiar	313	314
Minoración en concepto de mínimo personal y familiar	32	42
Parte general y parte especial de la base imponible ( 33 = 313 - 32 ; 401 = 314 - 42 )	33	401
<b>Base imponible del impuesto ( 33 + 401 )</b>		402



**Reducciones de la parte general de la base imponible**

**Aportaciones a Planes de Pensiones y a Mutualidades de Previsión Social**

**Régimen general**

Contribuyente que realiza (o al que se imputan) las aportaciones

Exceso de aportaciones realizadas y no reducidas en el ejercicio 1998

Aportaciones realizadas en el ejercicio 1999 (incluidas las contribuciones del promotor)

**Importe de la reducción (límite máximo: véase la Guía de la declaración)**

Los declarantes solicitan poder reducir en los 5 ejercicios siguientes el importe de las aportaciones realizadas en 1999 a Planes de Pensiones y a Mutualidades de Previsión Social que no han sido aplicadas en esta declaración por exceder de los límites previstos en el art.º 46.1 de la Ley del Impuesto. Importe del exceso

**Aportaciones en favor de minusválidos en grado igual o superior al 65 por 100**

Contribuyente que realiza (o al que se imputan) las aportaciones

Nº de identificación fiscal (N.I.F.) del minusválido partícipe o mutualista

Aportaciones realizadas por el propio minusválido (incl. contribuciones del promotor)

Aportaciones realizadas por parientes del minusválido hasta el tercer grado, inclusive

**Importe de la reducción (límite máximo: véase la Guía de la declaración)**

**Pensiones compensatorias al cónyuge y anualidades por alimentos (excepto en favor de los hijos) satisfechas por decisión judicial**

Contribuyente que efectúa los pagos Apellidos y nombre de la persona que recibe la pensión o anualidad N.I.F. o D.N.I. importe satisfecho

**Importe de las pensiones y anualidades satisfechas con derecho a reducción ( 404 + 405 )**



**Base liquidable general y base liquidable especial**

Parte general y parte especial de la base imponible

Reducciones de la parte general de la base imponible. Importe total ( 34 + 35 + 36 )

Bases liquidables ( 38 = 33 - 406 ; 43 = 401 - 407 )

**Base liquidable del impuesto ( 38 + 43 )**

**Base liquidable general**

**Base liquidable especial**



**Partidas negativas con origen en el ejercicio a compensar en los cuatro ejercicios siguientes**

Saldo neto negativo de ganancias y pérdidas patrimoniales con período de generación igual o inferior a 2 años. Importe pendiente ( 309 - 29 )

Saldo neto negativo de ganancias y pérdidas patrimoniales con período de generación superior a 2 años (traslade el importe de la casilla 312)

Base liquidable general negativa (casilla 38 negativa)



**Deducciones generales de la cuota**

**Deducciones por inversiones y donativos con límite conjunto del 10 por 100 de la base liquidable**

Conceptos con derecho a deducción	Cantidades invertidas o donadas	Cantidades con derecho a deducción	Porcentaje de deducción	Importe deducible
Inversiones y gastos en bienes de interés cultural	(a)		El 15 por 100	59
Cantidades o bienes donados a determinadas entidades	(b)		El 10, 20 ó 25 por 100	60
<b>Suma de las cantidades invertidas o donadas</b>	(S)			
<b>Límite máximo: 10 por 100 de la casilla 407</b>	(L)			

**Atención:** el la suma de las cantidades invertidas o donadas reflejadas en la casilla S supera el límite del 10 por 100 de la base liquidable del impuesto (casilla L), las cantidades con derecho a deducción que deben figurar en las casillas a y b habrán de reducirse en la cuantía necesaria antes de aplicar sobre las mismas los porcentajes de deducción correspondientes.

**Deducciones por inversión en vivienda habitual. Inversión máxima: 1.500.000 pta. (2.000.000 de pta. por adecuación de viviendas de minusválidos)**

Adquisición o rehabilitación de vivienda habitual	Cantidades invertidas con derecho a deducción	Porcentaje de deducción	Importe deducible
Inversión realizada dentro de los 2 años siguientes a la adquisición o rehabilitación		Hasta 750.000 pta.: el 25% Resto hasta 1.500.000 pta.: el 15%	918
Inversión realizada después de los 2 años siguientes a la adquisición o rehabilitación		Hasta 750.000 pta.: el 20% Resto hasta 1.500.000 pta.: el 15%	919
<b>Total ( 918 + 919 )</b>			61
Sin financiación ajena (véase la Guía de la declaración)		Hasta 1.500.000 pta.: el 15%	62
<b>Construcción o ampliación de vivienda habitual</b>		Hasta 1.500.000 pta.: el 15%	63

Ejemplar para la Administración

N.I.F. o D.N.I. Apellidos y nombre del primer declarante

**Página 4**



**Base imponible**

**Atención:** las minoraciones en concepto de mínimo personal y familiar no podrán dar lugar a resultados negativos.

Parte general y parte especial de la base imponible previa a la aplicación del mínimo personal y familiar	313	Parte general	314	Parte especial	314
Minoración en concepto de mínimo personal y familiar	32	Resto de la casilla 906 no aplicado anteriormente, que minorará la casilla	42		42
Parte general y parte especial de la base imponible	33		401		401
<b>Base imponible del impuesto</b>	402				402



**Reducciones de la parte general de la base imponible**

**Aportaciones a Planes de Pensiones y a Mutualidades de Previsión Social**

<b>Régimen general</b>					
Contribuyente que realiza lo al que se imputan las aportaciones					
Exceso de aportaciones realizadas y no reducidas en el ejercicio 1998	a		a		
Aportaciones realizadas en el ejercicio 1999 (incluidas las contribuciones del promotor)	b		b		
<b>Importe de la reducción (límite máximo: véase la Guía de la declaración)</b>					34
Los declarantes solicitan poder reducir en los 5 ejercicios siguientes el importe de las aportaciones realizadas en 1999 a Planes de Pensiones y a Mutualidades de Previsión Social que no han sido aplicadas en esta declaración por exceder de los límites previstos en el art.º 45.1 de la Ley del Impuesto. Importe del exceso					
<b>Aportaciones en favor de minusválidos en grado igual o superior al 65 por 100</b>					
Contribuyente que realiza lo al que se imputan las aportaciones					
Nº de identificación fiscal (N.I.F.) del minusválido participante o mutualista					
Aportaciones realizadas por el propio minusválido (incl. contribuciones del promotor)	a		a		
Aportaciones realizadas por parientes del minusválido hasta el tercer grado, inclusive	b		b		
<b>Importe de la reducción (límite máximo: véase la Guía de la declaración)</b>					35

**Pensiones compensatorias al cónyuge y anualidades por alimentos (excepto en favor de los hijos) satisfechas por decisión judicial**

Contribuyente que efectúa los pagos	Apellidos y nombre de la persona que recibe la pensión o anualidad	N.I.F. o D.N.I.	Importe satisfecho
			404
			405
<b>Importe de las pensiones y anualidades satisfechas con derecho a reducción</b> (404 + 405)			
			36



**Base liquidable general y base liquidable especial**

Parte general y parte especial de la base imponible	33	401
Reducciones de la parte general de la base imponible. Importe total (34 + 35 + 36)	406	
<b>Bases liquidables</b> (33 - 406); (43 - 401)		
<b>Base liquidable del impuesto</b> (38 + 43)	407	
	<b>Base liquidable general</b>	<b>Base liquidable especial</b>
	38	43



**Partidas negativas con origen en el ejercicio a compensar en los cuatro ejercicios siguientes**

Saldo neto negativo de ganancias y pérdidas patrimoniales con período de generación igual o inferior a 2 años. Importe pendiente (309 - 29)	408
Saldo neto negativo de ganancias y pérdidas patrimoniales con período de generación superior a 2 años (traslade el importe de la casilla 312)	409
<b>Base liquidable general negativa (casilla 38 negativa)</b>	410



**Deducciones generales de la cuota**

**Deducciones por inversiones y donativos con límite conjunto del 10 por 100 de la base liquidable**

<b>Conceptos con derecho a deducción</b>	Cantidades invertidas o donadas	Cantidades con derecho a deducción	Porcentaje de deducción	Importe deducible
Inversiones y gastos en bienes de interés cultural	a		El 15 por 100	59
Cantidades o bienes donados a determinadas entidades	b		El 10, 20 ó 25 por 100	60
<i>(véase la Guía de la declaración)</i>				
<b>Suma de las cantidades invertidas o donadas</b>	S			
<b>Límite máximo:</b> 10 por 100 de la casilla 407	L			
<b>Atención:</b> si la suma de las cantidades invertidas o donadas reflejadas en la casilla S supera el límite del 10 por 100 de la base liquidable del Impuesto (casilla L), las cantidades con derecho a deducción que deben figurar en las casillas a y b habrán de reducirse en la cuantía necesaria antes de aplicar sobre las mismas los porcentajes de deducción correspondientes.				

**Deducciones por inversión en vivienda habitual. Inversión máxima: 1.500.000 pta. (2.000.000 de pta. por adecuación de viviendas de minusválidos)**

<b>Adquisición o rehabilitación de vivienda habitual</b>	Cantidades invertidas con derecho a deducción	Porcentaje de deducción	Importe deducible
<i>(Con financiación ajena (véase la Guía de la declaración))</i>			
Inversión realizada dentro de los 2 años siguientes a la adquisición o rehabilitación		Hasta 750.000 pta.: el 25%	918
		Resto hasta 1.500.000 pta.: el 15%	919
Inversión realizada después de los 2 años siguientes a la adquisición o rehabilitación		Hasta 750.000 pta.: el 20%	918
		Resto hasta 1.500.000 pta.: el 15%	919
<b>Suma de las cantidades invertidas con derecho a deducción</b>		<b>Total</b> (918 + 919)	61
<i>(Sin financiación ajena (véase la Guía de la declaración))</i>			
Inversión realizada en el ejercicio		Hasta 1.500.000 pta.: el 15%	62
<b>Construcción o ampliación de vivienda habitual</b>			
Inversión realizada en el ejercicio (con o sin financiación ajena)		Hasta 1.500.000 pta.: el 15%	63

Ejemplar para el interesado

N.I.F. o D.N.I. Apellidos y nombre del primer declarante

**M Deducciones generales de la cuota (continuación)**

**• Deducciones por inversión en vivienda habitual. Inversión máxima: 1.500.000 pta. (2.000.000 de pta. por adecuación de viviendas de minusválidos)**

Obras e instalaciones de adecuación de vivienda habitual de minusválido <i>Con financiación ajena (véase la Guía de la declaración):</i>	Cantidades invertidas con derecho a deducción	Porcentaje de deducción	Importe deducible
Inversión realizada dentro de los 2 años siguientes al inicio de las obras		Hasta 1.000.000 de pta.: el 25% Resto hasta 2.000.000 de pta.: el 15%	920
Inversión realizada después de los 2 años siguientes al inicio de las obras <i>Sin financiación ajena (véase la Guía de la declaración):</i>		Hasta 1.000.000 de pta.: el 20% Resto hasta 2.000.000 de pta.: el 15%	921
		<b>Total (920 + 921)</b>	<b>64</b>
Importe depositado para la primera adquisición o rehabilitación de vivienda habitual		Hasta 2.000.000 de pta.: el 15%	65
		Hasta 1.500.000 pta.: el 15%	66

**• Identificación de cuentas vivienda (datos obligatorios si ha cumplimentado la casilla 66)**

1ª Cuenta				2ª Cuenta			
Entidad	Código cuenta cliente (CCC)						
Titular de la cuenta	Fecha de apertura	Titular de la cuenta	Fecha de apertura	Titular de la cuenta	Fecha de apertura	Titular de la cuenta	Fecha de apertura

**• Deducción por doble imposición de dividendos**

	Saldo pendiente / Deducción 1999	Aplicado en esta declaración	Pendiente de aplicación
Deducción procedente de 1998 (saldo pendiente de aplicar)	922	923	924
Deducción correspondiente al ejercicio 1999	925	926	927
Deducción por doble imposición de dividendos: importe que se aplica en esta declaración (923 + 926)		<b>89</b>	

**N Deducciones autonómicas de la cuota (aplicables únicamente por los contribuyentes residentes en las Comunidades Autónomas que se indican)**

**Comunidad Autónoma de las Illes Balears**

Por contribuyentes de edad igual o superior a 65 años: 4.000 pta. cada uno	140
Por invidentes, mutilados o inválidos: 10.000 pta. cada uno	141
Por gastos de custodia de hijos mayores de 3 años y menores de 6 años: el 15 por 100 (máximo: 25.000 pta.)	142
Por gastos de estudios universitarios de hijos fuera de la isla de residencia: el 10 por 100 (máximo: 10.000 pta. por hijo)	143
Por gastos de conservación y mejora de fincas o terrenos en áreas de suelo rústico protegido (límite máximo: véase la Guía de la declaración)	144
<b>Suma de deducciones autonómicas (140 + 141 + 142 + 143 + 144)</b>	<b>75</b>

**Comunidad Autónoma de Castilla y León**

**Deducciones por circunstancias familiares:**

Por tener la condición de familia numerosa: 35.000 pta.	145
Por hijos que exceden del mínimo para tener la condición de familia numerosa: 15.000 pta. cada uno	146
Por hijos nacidos o adoptados en el ejercicio: cuantía variable según el número de orden (véase la Guía de la declaración)	147
<b>Suma de deducciones autonómicas por circunstancias familiares (145 + 146 + 147)</b>	<b>75</b>

**Deducciones relativas al Patrimonio histórico artístico de Castilla y León:**

Por cantidades donadas para la rehabilitación o conservación del Patrimonio histórico artístico de Castilla y León: el 15 por 100	148
Por cantidades destinadas por sus titulares a restaurar, rehabilitar o reparar inmuebles del Patrimonio histórico: el 15 por 100	149
<b>Suma de deducciones autonómicas relativas al Patrimonio histórico artístico de Castilla y León (148 + 149)</b>	<b>76</b>

**Límite máximo de estas deducciones:** Las bases de estas dos últimas deducciones autonómicas están conjuntamente sujetas al límite del 5 por 100 de la base liquidable del impuesto (5 por 100 del importe consignado en la casilla 407 de la página 4 de la declaración).

**Comunidad Autónoma de Cataluña**

Por el nacimiento o adopción de hijos en el ejercicio, siempre que se trate del 2º o ulterior. Cada progenitor: 12.500 pta. por cada hijo	75
---	----

**Comunidad Autónoma de Galicia**

Por el nacimiento o adopción de hijos en el ejercicio: cuantía variable según el número de orden (véase la Guía de la declaración)	75
--	----

**Comunidad Autónoma de Madrid**

**Deducciones por circunstancias familiares:**

Por el nacimiento de hijos en el ejercicio: 25.450 pta. cada uno	150
Por acogimiento no remunerado de personas mayores de 65 años: 50.000 pta. cada una	151
<b>Suma de deducciones autonómicas por circunstancias familiares (150 + 151)</b>	<b>75</b>

**Deducciones por donativos en favor de determinadas Fundaciones:**

Por donativos a Fundaciones culturales y/o asistenciales inscritas en el Registro de Fundaciones de la Comunidad de Madrid: el 10 por 100	76
---	----

**Límite máximo de esta deducción:** La base de esta deducción autonómica está sujeta, conjuntamente con las bases de las deducciones generales de la cuota por donativos y por inversiones o gastos en bienes de interés cultural, al límite del 10 por 100 de la base liquidable del impuesto (10 por 100 del importe consignado en la casilla 407 de la página 4 de la declaración).

**Comunidad Autónoma de La Rioja**

Por adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual por jóvenes en La Rioja: el 3 por 100	152
Por adquisición o rehabilitación de segunda vivienda situada en el medio rural de La Rioja: el 7 por 100 (máx.: 75.000 pta.)	153
<b>Suma de deducciones autonómicas (152 + 153)</b>	<b>75</b>

**Límite máximo de estas deducciones:** La base de estas dos deducciones no podrá superar la cantidad de 1.500.000 pta., minorada en las cantidades con derecho a la deducción general de la cuota por inversión en vivienda habitual.

N.I.F. o D.N.I. Apellidos y nombre del primer declarante



**Deducciones generales de la cuota (continuación)**

**Deducciones por inversión en vivienda habitual. Inversión máxima: 1.500.000 pta. (2.000.000 de pta. por adecuación de viviendas de minusválidos)**

Obras o instalaciones de adecuación de vivienda habitual de minusválido	Cantidades invertidas con derecho a deducción	Porcentaje de deducción	Importe deducible
<i>Con financiación ajena (véase la Guía de la declaración):</i>			
Inversión realizada dentro de los 2 años siguientes al inicio de las obras		Hasta 1.000.000 de pta.: el 25%	920
		Resto hasta 2.000.000 de pta.: el 15%	
Inversión realizada después de los 2 años siguientes al inicio de las obras		Hasta 1.000.000 de pta.: el 20%	921
		Resto hasta 2.000.000 de pta.: el 15%	
<b>Total ( 920 + 921 )</b>			<b>64</b>
<i>Sin financiación ajena (véase la Guía de la declaración):</i>			
Inversión realizada en el ejercicio		Hasta 2.000.000 de pta.: el 15%	65
<b>Cantidades depositadas en cuentas vivienda</b>			
Importe depositado para la primera adquisición o rehabilitación de vivienda habitual		Hasta 1.500.000 pta.: el 15%	66

**Identificación de cuentas vivienda (datos obligatorios si ha cumplimentado la casilla 66)**

1ª Cuenta				2ª Cuenta			
Entidad	Código cuenta cliente (CCC)	Sucursal	DC	Entidad	Código cuenta cliente (CCC)	Sucursal	DC
Número de cuenta				Número de cuenta			
Titular de la cuenta				Titular de la cuenta			
Fecha de apertura				Fecha de apertura			

**Deducción por doble imposición de dividendos**

Deducción procedente de 1998 (saldo pendiente de aplicar)	Saldo pendiente / Deducción 1999	Aplicado en esta declaración	Pendiente de aplicación
922	923	924	
Deducción correspondiente al ejercicio 1999	925	926	927
Deducción por doble imposición de dividendos: importe que se aplica en esta declaración ( 923 + 925 )		89	



**Deducciones autonómicas de la cuota (aplicables únicamente por los contribuyentes residentes en las Comunidades Autónomas que se indican)**

<b>Comunidad Autónoma de las Illes Balears</b>		
Por contribuyentes de edad igual o superior a 65 años: 4.000 pta. cada uno		140
Por invidentes, mutilados o inválidos: 10.000 pta. cada uno		141
Por gastos de custodia de hijos mayores de 3 años y menores de 6 años: el 15 por 100 (máximo: 25.000 pta.)		142
Por gastos de estudios universitarios de hijos fuera de la isla de residencia: el 10 por 100 (máximo: 10.000 pta. por hijo)		143
Por gastos de conservación y mejora de fincas o terrenos en áreas de suelo rústico protegido (límite máximo: véase la Guía de la declaración)		144
<b>Suma de deducciones autonómicas ( 140 + 141 + 142 + 143 + 144 )</b>		<b>75</b>
<b>Comunidad Autónoma de Castilla y León</b>		
<b>Deducciones por circunstancias familiares:</b>		
Por tener la condición de familia numerosa: 35.000 pta.		145
Por hijos que exceden del mínimo para tener la condición de familia numerosa: 15.000 pta. cada uno		146
Por hijos nacidos o adoptados en el ejercicio: cuantía variable según el número de orden (véase la Guía de la declaración)		147
<b>Suma de deducciones autonómicas por circunstancias familiares ( 145 + 146 + 147 )</b>		<b>75</b>
<b>Deducciones relativas al Patrimonio histórico artístico de Castilla y León:</b>		
Por cantidades donadas para la rehabilitación o conservación del Patrimonio histórico artístico de Castilla y León: el 15 por 100		148
Por cantidades destinadas por sus titulares a restaurar, rehabilitar o reparar inmuebles del Patrimonio histórico: el 15 por 100		149
<b>Suma de deducciones autonómicas relativas al Patrimonio histórico artístico de Castilla y León ( 148 + 149 )</b>		<b>76</b>
<b>Límite máximo de estas deducciones:</b> La base de estas dos últimas deducciones autonómicas están conjuntamente sujetas al límite del 5 por 100 de la base liquidable del impuesto (5 por 100 del importe consignado en la casilla 407 de la página 4 de la declaración).		
<b>Comunidad Autónoma de Cataluña</b>		
Por el nacimiento o adopción de hijos en el ejercicio, siempre que se trate del 2º o ulterior. Cada progenitor: 12.500 pta. por cada hijo		75
<b>Comunidad Autónoma de Galicia</b>		
Por el nacimiento o adopción de hijos en el ejercicio: cuantía variable según el número de orden (véase la Guía de la declaración)		75
<b>Comunidad Autónoma de Madrid</b>		
<b>Deducciones por circunstancias familiares:</b>		
Por el nacimiento de hijos en el ejercicio: 25.450 pta. cada uno		150
Por acogimiento no remunerado de personas mayores de 65 años: 50.000 pta. cada una		151
<b>Suma de deducciones autonómicas por circunstancias familiares ( 150 + 151 )</b>		<b>75</b>
<b>Deducciones por donativos en favor de determinadas fundaciones:</b>		
Por donativos a Fundaciones culturales y/o asistenciales inscritas en el Registro de Fundaciones de la Comunidad de Madrid: el 10 por 100		76
<b>Límite máximo de esta deducción:</b> La base de esta deducción autonómica está sujeta, conjuntamente con las bases de las deducciones generales de la cuota por donativos y por inversiones o gastos en bienes de interés cultural, al límite del 10 por 100 de la base liquidable del impuesto (10 por 100 del importe consignado en la casilla 407 de la página 4 de la declaración).		
<b>Comunidad Autónoma de La Rioja</b>		
Por adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual por jóvenes en La Rioja: el 3 por 100		152
Por adquisición o rehabilitación de segunda vivienda situada en el medio rural de La Rioja: el 7 por 100 (máx.: 75.000 pta.)		153
<b>Suma de deducciones autonómicas ( 152 + 153 )</b>		<b>75</b>
<b>Límite máximo de estas deducciones:</b> La base de estas dos deducciones no podrá superar la cantidad de 1.500.000 pta., minorada en las cantidades con derecho a la deducción general de la cuota por inversión en vivienda habitual.		

N.I.F. o D.N.I. Apellidos y nombre del primer declarante

**N Deducciones autonómicas de la cuota (continuación)**

**Comunidad Autónoma de la Región de Murcia**

**Deducciones por adquisición de viviendas en el territorio de la Región de Murcia:**

Por adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual en la Región de Murcia: el 2% ó el 3% (véase la Guía de la declaración) ..... 154

Por adquisición de una segunda vivienda nueva, además de la habitual, situada en la Región de Murcia: el 10% ..... 155

**Suma de deducciones autonómicas por adquisición de viviendas en la Región de Murcia ( 154 + 155 )** ..... **75**

**Límite máximo de estas deducciones:** La base de estas deducciones no podrá superar la cantidad de 1.500.000 pta., minorada en las cantidades con derecho a deducción general de la cuota por inversión en vivienda habitual. Además, el importe de ambas deducciones tampoco podrá superar la cantidad de 40.000 pta.

**Deducciones por donativos relativos a la protección del Patrimonio Histórico de la Región de Murcia:**

Por donativos a Fundaciones que tengan como fin primordial la protección del Patrimonio Histórico de la Región de Murcia: el 20 por 100 ..... **76**

**Límite máximo de esta deducción:** La base de esta deducción autonómica está sujeta, conjuntamente con las bases de las deducciones generales de la cuota por donativos y por inversiones y gastos en bienes de interés cultural, al límite del 10 por 100 de la base liquidable del impuesto (10 por 100 del importe consignado en la casilla 407 de la página 4 de la declaración).

---

**Comunidad Autónoma Valenciana**

Por el nacimiento o adopción de hijos que sean el 3º o sucesivos. Cada uno de los padres: 25.000 pta. por cada hijo ..... 156

Por contribuyentes minusválidos de edad igual o superior a 65 años: 25.000 pta. cada uno ..... 157

Por adquisición de la primera vivienda habitual por contribuyentes de hasta 35 años de edad: el 3 por 100 ..... 158

Por destinar ayudas públicas a la adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual: 15.000 pta. por contribuyente ..... 159

Por donaciones con finalidad ecológica: el 20 por 100 ..... 160

Por donaciones de bienes que formen parte del Patrimonio Cultural Valenciano: el 10 por 100 ..... 161

Por donaciones de cantidades para la conservación, reparación o restauración de bienes del Patrimonio Cultural Valenciano: el 5 por 100 ..... 162

**Suma de deducciones autonómicas sin límite sobre la base liquidable ( 156 + 157 + 158 + 159 + 160 + 161 + 162 )** ..... **75**

Por cantidades destinadas por sus titulares a conservar, reparar o restaurar bienes del Patrimonio Cultural Valenciano: el 5 por 100 ..... **76**

**Límite máximo de esta deducción:** La base de esta deducción autonómica está sujeta al límite del 20 por 100 de la base liquidable del impuesto (20 por 100 del importe consignado en la casilla 407 de la página 4 de la declaración).

**Liquidación**

**Base liquidable general**

Rendimientos	Ingresos íntegros	Gastos deducibles / Reducciones	Rendimiento neto reducido
<b>A. Rendimientos del trabajo</b>			
Retribuciones dinerarias ..... 01			
Retribuciones en especie ..... 02			
Contribuciones empresariales a P. Pensiones y Mutualidades Previsión Social ..... 03			
Reducciones especiales (art. 17.2 Ley 40/1998) ..... 04			
Total gastos deducibles ..... 05			
Reducción general (art. 18.1 Ley 40/1998) ..... 06			07
<b>B. Rendimientos del capital inmobiliario</b>			
Ingresos íntegros ..... 08			
Gastos deducibles ..... 09			
Reducciones (art. 21.2 Ley 40/1998) ..... 10			11
<b>C. Rendimientos del capital mobiliario</b>			
Ingresos íntegros ..... 12			
Gastos deducibles ..... 13			
Reducciones (art. 24.2 Ley 40/1998) ..... 14			
Reducciones en determinados rendimientos de contratos de seguro (disp. transitoria 6ª Ley 40/1998) ..... 15			16
<b>Imputaciones de rentas</b>			
Imputación de rentas inmobiliarias (excluida la vivienda habitual y el suelo no edificado) ..... 23			
<b>Saldo neto de rendimientos e imputaciones de rentas</b>			
Saldo neto de rendimientos e imputaciones de rentas ( 07 + 11 + 16 + 23 ) ..... 28			
<b>Compensación</b>			
Saldo neto negativo de ganancias y pérdidas patrimoniales con período de generación igual o inferior a 2 años (máx.: 10% de 28) ..... 29			
<b>Ganancias patrimoniales</b>			
Saldo neto positivo de ganancias y pérdidas patrimoniales con período de generación igual o inferior a 2 años ..... 31			
<b>Mínimo personal y familiar</b>			
Mínimo personal y familiar: importe que se aplica en la minoración de la parte general de la base imponible ..... 32			
<b>Parte general de la base imponible</b>			
Parte general de la base imponible ( 28 - 29 + 31 - 32 ) ..... 33			
<b>Reducciones</b>			
Aportaciones a Planes de Pensiones y a Mutualidades de Previsión Social, Régimen general ..... 34			
Aportaciones a Planes de Pensiones y a Mutualidades de Previsión Social realizadas en favor de personas con minusvalía ..... 35			
Pensiones compensatorias al cónyuge y anuidades por alimentos (excepto en favor de los hijos) satisfechas por decisión judicial ..... 36			
<b>Base liquidable general</b>			
Base liquidable general ( 33 - 34 - 35 - 36 ) ..... 38			

N.I.F. o D.N.I.

Apellidos y nombre del primer declarante



**Deducciones autonómicas de la cuota (continuación)**

**Comunidad Autónoma de la Región de Murcia**

**Deducciones por adquisición de viviendas en el territorio de la Región de Murcia:**

Por adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual en la Región de Murcia: el 2% ó el 3% (véase la Guía de la declaración) ..... 154

Por adquisición de una segunda vivienda nueva, además de la habitual, situada en la Región de Murcia: el 10% ..... 155

**Suma de deducciones autonómicas por adquisición de viviendas en la Región de Murcia (154 + 155) ..... 75**

**Límite máximo de estas deducciones:** La base de estas deducciones no podrá superar la cantidad de 1.500.000 pta., minorada en las cantidades con derecho a deducción general de la cuota por inversión en vivienda habitual. Además, el importe de ambas deducciones tampoco podrá superar la cantidad de 40.000 pta.

**Deducciones por donativos relativos a la protección del Patrimonio Histórico de la Región de Murcia:**

Por donativos a Fundaciones que tengan como fin primordial la protección del Patrimonio Histórico de la Región de Murcia: el 20 por 100 ..... 76

**Límite máximo de esta deducción:** La base de esta deducción autonómica está sujeta, conjuntamente con las bases de las deducciones generales de la cuota por donativos y por inversiones y gastos en bienes de interés cultural, al límite del 10 por 100 de la base liquidable del impuesto (10 por 100 del importe consignado en la casilla 407 de la página 4 de la declaración).

---

**Comunidad Autónoma Valenciana**

Por el nacimiento o adopción de hijos que sean el 3º o sucesivos. Cada uno de los padres: 25.000 pta. por cada hijo ..... 156

Por contribuyentes minusválidos de edad igual o superior a 65 años: 25.000 pta. cada uno ..... 157

Por adquisición de la primera vivienda habitual por contribuyentes de hasta 35 años de edad: el 3 por 100 ..... 158

Por destinar ayudas públicas a la adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual: 15.000 pta. por contribuyente ..... 159

Por donaciones con finalidad ecológica: el 20 por 100 ..... 160

Por donaciones de bienes que formen parte del Patrimonio Cultural Valenciano: el 10 por 100 ..... 161

Por donaciones de cantidades para la conservación, reparación o restauración de bienes del Patrimonio Cultural Valenciano: el 5 por 100 ..... 162

**Suma de deducciones autonómicas sin límite sobre la base liquidable (156 + 157 + 158 + 159 + 160 + 161 + 162) ..... 75**

Por cantidades destinadas por sus titulares a conservar, reparar o restaurar bienes del Patrimonio Cultural Valenciano: el 5 por 100 ..... 76

**Límite máximo de esta deducción:** La base de esta deducción autonómica está sujeta al límite del 20 por 100 de la base liquidable del impuesto (20 por 100 del importe consignado en la casilla 407 de la página 4 de la declaración).



**Liquidación**

**Base liquidable general**

Rendimientos	Ingresos íntegros	Gastos deducibles / Reducciones	Rendimiento neto reducido
<b>A. Rendimientos del trabajo</b>			
Retribuciones dinerarias ..... 01			
Retribuciones en especie ..... 02			
Contribuciones empresariales a P. Pensiones y Mutualidades Previsión Social ..... 03			
Reducciones especiales (art. 17.2 Ley 40/1998) ..... 04			
Total gastos deducibles ..... 05			
Reducción general (art. 18.1 Ley 40/1998) ..... 06			07
<b>B. Rendimientos del capital inmobiliario</b>			
Ingresos íntegros ..... 08			
Gastos deducibles ..... 09			
Reducciones (art. 21.2 Ley 40/1998) ..... 10			11
<b>C. Rendimientos del capital mobiliario</b>			
Ingresos íntegros ..... 12			
Gastos deducibles ..... 13			
Reducciones (art. 24.2 Ley 40/1998) ..... 14			
Reducciones en determinados rendimientos de contratos de seguro (disp. transitoria 6ª Ley 40/1998) ..... 15			16
<b>Imputaciones de rentas</b>			
Imputación de rentas inmobiliarias (excluida la vivienda habitual y el suelo no edificado) ..... 23			
<b>Saldo neto de rendimientos e imputaciones de rentas</b>			
Saldo neto de rendimientos e imputaciones de rentas (07 + 11 + 16 + 23) ..... 28			
<b>Compensación</b>			
Saldo neto negativo de ganancias y pérdidas patrimoniales con periodo de generación igual o inferior a 2 años (máx.: 10% de 28) ..... 29			
<b>Ganancias patrimoniales</b>			
Saldo neto positivo de ganancias y pérdidas patrimoniales con periodo de generación igual o inferior a 2 años ..... 31			
<b>Mínimo personal y familiar</b>			
Mínimo personal y familiar: importe que se aplica en la minoración de la parte general de la base imponible ..... 32			
<b>Parte general de la base imponible</b>			
Parte general de la base imponible (28 - 29 + 31 - 32) ..... 33			
<b>Reducciones</b>			
Aportaciones a Planes de Pensiones y a Mutualidades de Previsión Social. Régimen general ..... 34			
Aportaciones a Planes de Pensiones y a Mutualidades de Previsión Social realizadas en favor de personas con minusvalía ..... 35			
Pensiones compensatorias al cónyuge y anualidades por alimentos (excepto en favor de los hijos) satisfechas por decisión judicial ..... 36			
<b>Base liquidable general</b>			
Base liquidable general (33 - 34 - 35 - 36) ..... 38			

N.I.F. o D.N.I.

Apellidos y nombre del primer declarante

Página 7

**Liquidación (continuación)**

<b>Base liquidable especial</b>		
<b> Ganancias patrimoniales</b>		
Saldo neto positivo de ganancias y pérdidas patrimoniales con período de generación superior a dos años		39
<b> Mínimo personal y familiar</b>		
Resto del mínimo personal y familiar; importe no aplicado en la minoración de la parte general de la base imponible		42
<b> Base liquidable especial</b>		
Base liquidable especial (39 - 42)		43
<b> Gravamen de la base liquidable general</b>		
Aplicación de la escala general	Base liquidable general 38	Cuota estatal (véase la Guía de la declaración) 51
Aplicación de la escala autonómica o complementaria	Base liquidable general 38	Cuota autonómica o complementaria (véase la Guía de la declaración) 52
Tipos medios de gravamen		TME
Tipo medio de gravamen estatal ( $\frac{51}{38} \times 100 + 38$ )		TMA
Tipo medio de gravamen autonómico o complementario ( $\frac{52}{38} \times 100 + 38$ )		
<b> Gravamen de la base liquidable especial</b>		
a) Contribuyentes residentes en territorio español	Cuota estatal (17% de 43)	53
	Cuota autonómica o complementaria (3% de 43)	54
b) Contribuyentes residentes en el extranjero (art. 9.2 y 31 Ley 40/1998)	Cuota resultante (20% de 43)	55
<b> Cuota íntegra</b>		
Cuota íntegra estatal ( $51 + (53 \text{ ó } 55)$ )		56
Cuota íntegra autonómica o complementaria ( $52 + 54$ )		57
Cuota íntegra total ( $56 + 57$ )		58
<b> Deducciones generales de la cuota</b>		
Por inversiones y gastos en bienes de interés cultural (traslade el importe consignado en la casilla 59 de la página 4)		59
Por cantidades o bienes donados a determinadas entidades (traslade el importe consignado en la casilla 60 de la página 4)		60
Por adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual con financiación ajena (traslade el importe consignado en la casilla 61 de la página 4)		61
Por adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual sin financiación ajena (traslade el importe consignado en la casilla 62 de la página 4)		62
Por construcción o ampliación de vivienda habitual (traslade el importe consignado en la casilla 63 de la página 4)		63
Por obras e instalaciones de adecuación de vivienda habitual de minusválido con financiación ajena (traslade el importe consignado en la casilla 64 de la página 5)		64
Por obras e instalaciones de adecuación de vivienda habitual de minusválido sin financiación ajena (traslade el importe consignado en la casilla 65 de la página 5)		65
Por cantidades depositadas en cuentas vivienda (traslade el importe consignado en la casilla 66 de la página 5)		66
Por rentas obtenidas en Ceuta o Melilla		73
Suma de deducciones generales (59 a 73)		74
<b> Deducciones autonómicas de la cuota</b>		
Deducciones no sujetas a límite respecto de la base liquidable del impuesto (traslade el importe consignado en la casilla 75 de la página 5 ó 6)		75
Deducciones sujetas a límite respecto de la base liquidable del impuesto (traslade el importe consignado en la casilla 76 de la página 5 ó 6)		76
<b> Cuota líquida</b>		
Cuota líquida estatal ( $56 - 85\%$ de 74)		77
Cuota líquida autonómica o complementaria ( $57 - 15\%$ de $74 - (75 + 76)$ )		78
Cuota líquida total ( $77 + 78$ )		79
<b> Cuota resultante de la autoliquidación</b>		
Deducción por doble imposición de dividendos (traslade el importe consignado en la casilla 89 de la página 5)		89
Deducción por doble imposición internacional por las rentas obtenidas y gravadas en el extranjero		90
Compensación fiscal a los contribuyentes arrendatarios de su vivienda habitual (véase la Guía de la declaración)		93
Compensación fiscal por deducción en adquisición de la vivienda habitual (véase la Guía de la declaración)		94
Cuota resultante de la autoliquidación ( $79 - 89 - 90 - 93 - 94$ )		95
<b> Pagos a cuenta y cuota diferencial</b>		
Por rendimientos del trabajo:	Suma de retenciones e ingresos a cuenta	96
Por rendimientos del capital mobiliario:	Suma de retenciones e ingresos a cuenta	97
Por arrendamientos de inmuebles urbanos:	Suma de retenciones e ingresos a cuenta	98
Por ganancias y pérdidas patrimoniales:	Retenciones, ingresos a cuenta y pagos a cuenta	101
Suma de pagos a cuenta (96 a 101)		106
Cuota diferencial (95 - 106)		107

Ejemplar para la Administración

N.I.F. o D.N.I.

Apellidos y nombre del primer declarante

Página 7

**Liquidación (continuación)**

● Base liquidable especial		
<b>Ganancias patrimoniales</b>		
Saldo neto positivo de ganancias y pérdidas patrimoniales con periodo de generación superior a dos años		39
<b>Mínimo personal y familiar</b>		
Resto del mínimo personal y familiar: importe no aplicado en la minoración de la parte general de la base imponible		42
<b>Base liquidable especial</b>		
Base liquidable especial ( 39 - 42 )		43
● Gravamen de la base liquidable general		
Base liquidable general		
Aplicación de la escala general	38	Cuota estatal (véase la Guía de la declaración)
		51
Base liquidable general		
Aplicación de la escala autonómica o complementaria	38	Cuota autonómica o complementaria (véase la Guía de la declaración)
		52
Tipos medios de gravamen		
Tipo medio de gravamen estatal ( 51 x 100 + 38 )		TME
Tipo medio de gravamen autonómico o complementario ( 52 x 100 + 38 )		TMA
● Gravamen de la base liquidable especial		
a) Contribuyentes residentes en territorio español		
	Cuota estatal (17% de 43)	53
	Cuota autonómica o complementaria (3% de 43)	54
b) Contribuyentes residentes en el extranjero (art. 9.2 y 3 Ley 40/1998):		
	Cuota resultante (20% de 43)	55
● Cuota íntegra		
Cuota íntegra estatal ( 51 + ( 52 ó 55 ) )		56
Cuota íntegra autonómica o complementaria ( 52 + 54 )		57
Cuota íntegra total ( 56 + 57 )		58
● Deducciones generales de la cuota		
Por inversiones y gastos en bienes de interés cultural (traslade el importe consignado en la casilla 59 de la página 4)		59
Por cantidades o bienes donados a determinadas entidades (traslade el importe consignado en la casilla 60 de la página 4)		60
Por adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual con financiación ajena (traslade el importe consignado en la casilla 61 de la página 4)		61
Por adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual sin financiación ajena (traslade el importe consignado en la casilla 62 de la página 4)		62
Por construcción o ampliación de vivienda habitual (traslade el importe consignado en la casilla 63 de la página 4)		63
Por obras e instalaciones de adecuación de vivienda habitual de minusválido con financiación ajena (traslade el importe consignado en la casilla 64 de la página 5)		64
Por obras e instalaciones de adecuación de vivienda habitual de minusválido sin financiación ajena (traslade el importe consignado en la casilla 65 de la página 5)		65
Por cantidades depositadas en cuentas vivienda (traslade el importe consignado en la casilla 66 de la página 5)		66
Por rentas obtenidas en Ceuta o Melilla		73
Suma de deducciones generales ( 59 a 73 )		74
● Deducciones autonómicas de la cuota		
Deducciones no sujetas a límite respecto de la base liquidable del impuesto (traslade el importe consignado en la casilla 75 de la página 5 ó 6)		75
Deducciones sujetas a límite respecto de la base liquidable del impuesto (traslade el importe consignado en la casilla 76 de la página 5 ó 6)		76
● Cuota líquida		
Cuota líquida estatal ( 56 - 85% de 74 )		77
Cuota líquida autonómica o complementaria ( 57 - 15% de 74 - ( 75 + 76 ) )		78
Cuota líquida total ( 77 + 78 )		79
● Cuota resultante de la autofliquidación		
Deducción por doble imposición de dividendos (traslade el importe consignado en la casilla 89 de la página 5)		89
Deducción por doble imposición internacional por las rentas obtenidas y gravadas en el extranjero		90
Compensación fiscal a los contribuyentes arrendatarios de su vivienda habitual (véase la Guía de la declaración)		93
Compensación fiscal por deducción en adquisición de la vivienda habitual (véase la Guía de la declaración)		94
Cuota resultante de la autofliquidación ( 79 - 89 - 90 - 93 - 94 )		95
● Pagos a cuenta y cuota diferencial		
Por rendimientos del trabajo:	Suma de retenciones e ingresos a cuenta	96
Por rendimientos del capital mobiliario:	Suma de retenciones e ingresos a cuenta	97
Por arrendamientos de inmuebles urbanos:	Suma de retenciones e ingresos a cuenta	98
Por ganancias y pérdidas patrimoniales:	Retenciones, ingresos a cuenta y pagos a cuenta	101
Suma de pagos a cuenta ( 96 a 101 )		106
Cuota diferencial ( 95 - 106 )		107

Ejemplar para el interesado



Agencia Tributaria

Delegación de Administración de

Código Admón.

# Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

Declaración ordinaria

1999

Página 1

Modelo

D-100

### Primer declarante

Espacio reservado para la etiqueta identificativa del primer declarante. Si no dispone de etiquetas, consigne los datos que se solicitan en este apartado y adjunte fotocopia del documento acreditativo del número de Identificación fiscal (N.I.F.) o, en su defecto, del documento nacional de identidad (D.N.I.).

Datos identificativos

80 N.I.F. 81 Primer apellido 82 2º apellido 83 Nombre

Domicilio actual

Vía pública: Municipio, Provincia, Núm., Esc., P. so, P. rta

C. Postal

### Devengo

Exclusivamente en declaraciones individuales de contribuyentes fallecidos en 1999, indique la fecha de finalización del período impositivo

Día: 75 Mes: Año: 99

Estado civil (a 31-12-1999)

01 Soltero/a 02 Casado/a 03 Viudo/a o divorciado/a 04 Separado/a legalmente

Año de nacimiento (con 4 cifras): 05 Minusvalía: 06 Grado de minusvalía

Teléfono de contacto (prefijo incluido): 08

Núm. de teléfono

### Cónyuge (datos obligatorios en caso de matrimonio no separado legalmente)

Espacio reservado para la etiqueta identificativa del cónyuge, en caso de tributación conjunta. (En otro caso, o si no dispone de etiquetas, consigne los datos que se solicitan en este apartado).

Datos identificativos

10 N.I.F. 11 Primer apellido 12 2º apellido 13 Nombre

Domicilio actual (si es distinto del domicilio del primer declarante)

Vía pública: Municipio, Provincia, Núm., Esc., P. so, P. rta

C. Postal

Año de nacimiento (con 4 cifras): 14 Minusvalía: 15 Grado de minusvalía

### Opción de tributación

Consigne una "X" en la casilla que corresponda al tipo de tributación elegido. (Únicamente podrán optar por tributación conjunta los contribuyentes integrados en una unidad familiar).

Tributación individual: 76

Tributación conjunta: 77

### Hijos y otros descendientes solteros que conviven con el/los contribuyente/s

Con carácter general, cuando se trate de hijos o descendientes comunes del primer declarante y de su cónyuge, no será necesario cumplimentar la casilla "Vinculación"; en otro caso, consigne en dicha casilla la clave "1" si el hijo o descendiente lo es únicamente del primer declarante, o la clave "2" si lo es únicamente del cónyuge. (Véase la Guía de la declaración). La casilla "Otras situaciones" sólo se cumplimentará en los supuestos especiales señalados en la Guía de la declaración.

N.I.F. o D.N.I.	Primer apellido, segundo apellido y nombre (por este orden)	Año nacimiento	Minusvalía (grado)	Vinculación	Otras situaciones
17	22	27	32	37	42
18	23	28	33	38	43
19	24	29	34	39	44
20	25	30	35	40	45
21	26	31	36	41	46

### Ascendientes mayores de 65 años que conviven con el/los contribuyente/s

En la casilla "Vinculación" se consignará la clave "1", si se trata de un ascendiente (padre, abuelo, ...) del primer declarante, o la clave "2", si se trata de un ascendiente del cónyuge. La casilla "Convivencia" sólo se cumplimentará cuando el ascendiente relacionado haya convivido también con otros descendientes del mismo grado. (Véase la Guía de la declaración).

N.I.F. o D.N.I.	Primer apellido, segundo apellido y nombre (por este orden)	Año nacimiento	Minusvalía (grado)	Vinculación	Convivencia
47	49	51	53	55	57
48	50	52	54	56	58

### Comunidad/Ciudad Autónoma de residencia en 1999

En caso de tributación individual, consigne en esta casilla la clave indicativa de la Comunidad o Ciudad Autónoma en la que haya tenido su residencia el primer declarante en el ejercicio 1999. En caso de tributación conjunta, se consignará la clave correspondiente a la Comunidad o Ciudad Autónoma en la que haya tenido su residencia la unidad familiar. Clave de la Comunidad o Ciudad Autónoma de residencia en 1999 (véase la relación de claves en la Guía de la declaración)

07

### Representante

N.I.F. Apellidos y nombre o razón social

Vía pública: Municipio, Provincia, Núm., Esc., P. so, P. rta

C. Postal

### Asignación tributaria

Consigne una "X" en la casilla o casillas correspondiente/s a la opción u opciones deseada/s.

(Si marca las dos opciones, se destinará un 0.5239 por 100 de la cuota íntegra al sostenimiento económico de la Iglesia Católica y, además, otro 0.5239 por 100 a fines sociales. De no marcar ninguna, su asignación tributaria se imputará a los Presupuestos Generales del Estado con destino a fines generales).

Colaborar al sostenimiento económico de la Iglesia Católica: 76

Colaborar en fines sociales (Organizaciones No Gubernamentales de Acción Social y de Cooperación al Desarrollo) para la realización de programas sociales: 79

### Declaración complementaria

Si esta declaración es complementaria de otra declaración anterior del mismo ejercicio 1999, indíquelo marcando con una "X": 84

En caso de declaración complementaria por atrasos de rendimientos del trabajo o por algún otro supuesto especial de los indicados en la Guía de la declaración, indíquelo marcando con una "X": 89

### Fecha y firma de la declaración

Lugar y fecha:

Firma del primer declarante:

Firma del cónyuge (obligator a en caso de matrimonios que opten por tributación conjunta):

Ejemplar para la Administración



**Agencia Tributaria**  
 Delegación de Administración de  Código Admón.

# Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

## Declaración ordinaria **1999**

**Página 1**  
 Modelo **D-100**

**Primer declarante**

Espacio reservado para la etiqueta identificativa del primer declarante. Si no dispone de etiquetas, consigne los datos que se solicitan en este apartado y adjunte fotocopia del documento acreditativo del número de identificación fiscal (N.I.F.) o, en su defecto, del documento nacional de identidad (D.N.I.).

Datos identificativos  
 N.I.F.  Primer apellido   
 2º apellido  Nombre

Domicilio actual  
 Vía pública  Núm.  Esc.  P.º so  Pta.   
 Municipio  Provincia  C. Postal

**Devengo**

Exclusivamente en declaraciones individuales de contribuyentes fallecidos en 1999, indique la fecha de finalización del período impositivo. Día  Mes  Año

Estado civil (a 31.12.1999)  
 Soltero/a  Casado/a  Viudo/a o divorciado/a  Separado/a legalmente

Año de nacimiento (con 4 cifras)  Minusvalía   
 Grado de minusvalía

Teléfono de contacto (prefijo incluido)  
 Núm. de teléfono

**Cónyuge (datos obligatorios en caso de matrimonio no separado legalmente)**

Espacio reservado para la etiqueta identificativa del cónyuge, en caso de tributación conjunta. (En otro caso, o si no dispone de etiquetas, consigne los datos que se solicitan en este apartado).

Datos identificativos  
 N.I.F.  Primer apellido   
 2º apellido  Nombre

Domicilio actual (si es distinto del domicilio del primer declarante)  
 Vía pública  Núm.  Esc.  P.º so  Pta.   
 Municipio  Provincia  C. Postal

Año de nacimiento (con 4 cifras)  Minusvalía   
 Grado de minusvalía

**Opción de tributación**  
 Consigne una "X" en la casilla que corresponda al tipo de tributación elegido.  
 (Únicamente podrán optar por tributación conjunta los contribuyentes integrados en una unidad familiar).  
 Tributación individual  **76**  
 Tributación conjunta  **77**

**Hijos y otros descendientes solteros que conviven con el/los contribuyente/s**

Con carácter general, cuando se trate de hijos o descendientes comunes del primer declarante y de su cónyuge, no será necesario cumplimentar la casilla "Vinculación"; en otro caso, consigne en dicha casilla la clave "1" si el hijo o descendiente lo es únicamente del primer declarante, o la clave "2" si lo es únicamente del cónyuge. (Véase la Guía de la declaración). La casilla "Otras situaciones" sólo se cumplimentará en los supuestos especiales señalados en la Guía de la declaración.

N.I.F. o D.N.I.	Primer apellido, segundo apellido y nombre (por este orden)	Año nacimiento	Minusvalía (grado)	Vinculación	Otras situaciones
1º <input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
2º <input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
3º <input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
4º <input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
5º <input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

**Ascendientes mayores de 65 años que conviven con el/los contribuyente/s**

En la casilla "Vinculación" se consignará la clave "1", si se trata de un ascendiente (padre, abuelo, ...) del primer declarante, o la clave "2", si se trata de un ascendiente del cónyuge. La casilla "Convivencia" sólo se cumplimentará cuando el ascendiente relacionado haya convivido también con otros descendientes del mismo grado. (Véase la Guía de la declaración).

N.I.F. o D.N.I.	Primer apellido, segundo apellido y nombre (por este orden)	Año nacimiento	Minusvalía (grado)	Vinculación	Convivencia
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

**Comunidad/Ciudad Autónoma de residencia en 1999**

En caso de tributación individual, consigne en esta casilla la clave indicativa de la Comunidad o Ciudad Autónoma en la que haya tenido su residencia el primer declarante en el ejercicio 1999. En caso de tributación conjunta, se consignará la clave correspondiente a la Comunidad o Ciudad Autónoma en la que haya tenido su residencia la unidad familiar. Clave de la Comunidad o Ciudad Autónoma de residencia en 1999 (véase la relación de claves en la Guía de la declaración)  **07**

**Representante**

N.I.F.  Apellidos y nombre o razón social   
 Vía pública  Núm.  Municipio  Provincia  C. Postal

**Asignación tributaria**

Consigne una "X" en la casilla o casillas correspondiente/s a la opción u opciones deseada/s.  
 (Si marca las dos opciones, se destinará un 0,5239 por 100 de la cuota íntegra al sostenimiento económico de la Iglesia Católica y, además, otro 0,5239 por 100 a fines sociales. De no marcar ninguna, su asignación tributaria se imputará a los Presupuestos Generales del Estado con destino a fines generales).

Colaborar al sostenimiento económico de la Iglesia Católica  **78**  
 Colaborar en fines sociales (Organizaciones No Gubernamentales de Acción Social y de Cooperación al Desarrollo para la realización de programas sociales)  **79**

**Declaración complementaria**

Si esta declaración es complementaria de otra declaración anterior del mismo ejercicio 1999, indíquela marcando con una "X"  **84**  
 En caso de declaración complementaria por atrasos de rendimientos del trabajo o por algún otro supuesto especial de los indicados en la Guía de la declaración, indíquelo marcando con una "X"  **85**

**Fecha y firma de la declaración**

Lugar y fecha:   
 Firma del primer declarante  Firma del cónyuge (obligatoria en caso de matrimonios que opten por tributación conjunta)

Ejemplar para el interesado

N.I.F. o D.N.I.

Apellidos y nombre del primer declarante

**A Rendimientos del trabajo**

<b>Ingresos íntegros</b>			
Rembuaciones dinerarias (incluidas las pensiones compensatorias y las anualidades por alimantos no exentas percibidas en 1999). Ingresos íntegros	01		Ingresos íntegros (a + b - c)
Retribuciones en especie (excepto contribuciones empresariales a Planes de Pensiones y a Mutualidades de Previsión Social)	02		
Contribuciones empresariales a Planes de Pensiones y a Mutualidades de Previsión Social: Importes que se imputan a los contribuyentes	03		
<b>Reducciones especiales (art. 17.2 Ley 40/1998)</b>			
Importe de las reducciones (véase la Guía de la declaración)	04		
<b>Gastos deducibles</b>			
Cotizaciones a la Seguridad Social o a Mutualidades Generales de Funcionarios, detracciones por derechos pasivos y cotizaciones a Colegios de Huérfanos o entidades similares	05		Total gastos deducibles
Cuotas satisfechas a sindicatos			
Cuotas satisfechas a colegios profesionales (sólo si la colegiación es obligatoria y con un máximo de 50.000 pta. anuales)			
Gastos de defensa jurídica derivados directamente de litigios con el empleador (máximo, 50.000 pta. anuales)			
<b>Rendimiento neto</b>			
Rendimiento neto (01 + 02 + 03 - 04 - 05)	201		
<b>Reducción general (art. 18 Ley 40/1998)</b>			
Importe de la reducción (como máximo, el importe de la casilla 201). (Véase la Guía de la declaración)	06		
<b>Rendimiento neto reducido</b>			
Rendimiento neto reducido (201 - 06)	07		

**B Rendimientos del capital inmobiliario (La imputación de rentas por la titularidad de inmuebles urbanos de uso propio se declara en la página 7)**

<b>Ingresos íntegros</b>			
Arrendamiento y constitución o cesión de derechos o facultades de uso o disfrute sobre inmuebles rústicos y urbanos	08		Total ingresos íntegros
Participación del propietario o usufructuario en el precio del subarriendo o traspaso			
<b>Gastos deducibles</b>			
Intereses de los capitales ajenos invertidos en la adquisición o mejora de los bienes o derechos y demás gastos de financiación (con un máximo para cada bien o derecho igual a los ingresos íntegros obtenidos por su cesión)	09		Total gastos deducibles
Amortización de los inmuebles y demás bienes cedidos conjuntamente con los mismos			
Compensación fiscal para contratos de arrendamiento anteriores al 9 de mayo de 1985			
Otros gastos fiscalmente deducibles			
<b>Rendimiento neto</b>			
Rendimiento neto (08 - 09). En arrendamientos o cesiones de inmuebles en favor de familiares hasta el tercer grado, véase la Guía de la declaración	202		
<b>Rendimiento neto reducido</b>			
Reducciones (art. 21.2 de la Ley 40/1998). Importe (véase la Guía de la declaración)	10		
Rendimiento neto reducido (202 - 10)	11		

**C1 Rendimientos del capital mobiliario a integrar en la parte general de la base imponible**

<b>Ingresos íntegros</b>			
Derivados de la participación en fondos propios de entidades: dividendos y similares (véase la Guía de la declaración)	12		Total ingresos íntegros
Derivados de la cesión a terceros de capitales propios: Intereses de cuentas y depósitos en instituciones financieras			
Otros rendimientos derivados de la cesión a terceros de capitales propios (excepto los que deban declararse en el apartado C2)			
Rendimientos derivados de contratos de seguro de vida o invalidez y de operaciones de capitalización			
Otros rendimientos del capital mobiliario			
<b>Gastos deducibles</b>			
Gastos de administración y depósito de valores	13		Total gastos deducibles
Otros gastos fiscalmente deducibles (Exclusivamente en caso de rendimientos derivados de la prestación de asistencia técnica, de arrendamientos de bienes muebles, negocios o minas o de subarrendamientos)			
<b>Rendimiento neto</b>			
Rendimiento neto (12 - 13)	203		
<b>Rendimiento neto reducido</b>			
Reducciones (art. 24.2 de la Ley 40/1998). Importe (véase la Guía de la declaración)	14		
Reducciones en determinados rendimientos de contratos de seguro (disposic. transitoria 6ª Ley 40/1998). Importe (véase la Guía de la declaración)	15		
Rendimiento neto reducido (203 - 14 - 15)	16		

**C2 Rendimientos de la deuda pública a integrar en la parte especial de la base imponible**

Saldo de los rendimientos netos derivados de la transmisión, amortización o reembolso de valores de la deuda pública con rendimientos explícitos adquiridos antes del 31-12-1996 (disposición transitoria octava de la Ley 40/1998)	204	Saldo positivo
	205	Saldo negativo

Importante: si ha consignado algún importe en cualquiera de estas dos casillas, deberá cumplimentar también el apartado Fa de la página 9 de la declaración.

N.I.F. o D.N.I. Apellidos y nombre del primer declarante

**Página 2**

**A**

**Rendimientos del trabajo**

<b>Ingresos íntegros</b>			
Retribuciones dinerarias (incluidas las pensiones compensatorias y las anualidades por alimentos no exentas percibidas en 1999). Ingresos íntegros	Valoración	Ingresos a cuenta	Ingr. a cuenta repercutidos
Retribuciones en especie (excepto contribuciones empresariales a Planes de Pensiones y a Mutualidades de Previsión Social).	(a)	(b)	(c)
Contribuciones empresariales a Planes de Pensiones y a Mutualidades de Previsión Social. Importes que se imputan al/a los contribuyente/s			
<b>Reducciones especiales (art. 17.2 Ley 40/1998)</b>			
Importe de las reducciones (véase la Guía de la declaración)			
<b>Gastos deducibles</b>			
Cotizaciones a la Seguridad Social o a Mutualidades Generales de Funcionarios, detracciones por derechos pasivos y cotizaciones a Colegios de Huérfanos o entidades similares	(d)		
Cuotas satisfechas a sindicatos	(e)		
Cuotas satisfechas a colegios profesionales (sólo si la cotización es obligatoria y con un máximo de 50.000 pta. anuales)	(f)		
Gastos de defensa jurídica derivados directamente de litigios con el empleador (máximo: 50.000 pta. anuales)	(g)		
<b>Rendimiento neto</b>			
Rendimiento neto ( 01 + 02 + 03 - 04 - 05 )			01
<b>Reducción general (art. 18 Ley 40/1998)</b>			
Importe de la reducción (como máximo, el importe de la casilla 201). (Véase la Guía de la declaración)			02
<b>Rendimiento neto reducido</b>			
Rendimiento neto reducido ( 201 - 06 )			03
			04
			05
			06
			07

**B**

**Rendimientos del capital inmobiliario** (La imputación de rentas por la titularidad de inmuebles urbanos de uso propio se declara en la página 7)

<b>Ingresos íntegros</b>			
Arrendamiento y constitución o cesión de derechos o facultades de uso o disfrute sobre inmuebles rústicos y urbanos	(h)		
Participación del propietario o usufructuario en el precio del subarriendo o traspaso	(i)		
<b>Gastos deducibles</b>			
Intereses de los capitales ajenos invertidos en la adquisición o mejora de los bienes o derechos y demás gastos de financiación (con un máximo para cada bien o derecho igual a los ingresos íntegros obtenidos por su cesión)	(j)		
Amortización de los inmuebles y demás bienes cedidos conjuntamente con los mismos	(k)		
Compensación fiscal para contratos de arrendamiento anteriores al 9 de mayo de 1985	(l)		
Otros gastos fiscalmente deducibles	(m)		
<b>Rendimiento neto</b>			
Rendimiento neto ( 08 + 09 ) . En arrendamientos o cesiones de inmuebles en favor de familiares hasta el tercer grado, véase la Guía de la declaración			08
<b>Rendimiento neto reducido</b>			
Reducciones (art. 21.2 de la Ley 40/1998). Importe (véase la Guía de la declaración)			09
Rendimiento neto reducido ( 202 - 10 )			10
			11

**C**

**Rendimientos del capital mobiliario a integrar en la parte general de la base imponible**

<b>Ingresos íntegros</b>			
Derivados de la participación en fondos propios de entidades; dividendos y similares (véase la Guía de la declaración)	(n)		
Derivados de la cesión a terceros de capitales propios: Intereses de cuentas y depósitos en instituciones financieras	(o)		
Derivados de la cesión a terceros de capitales propios (excepto los que deban declararse en el apartado (2).	(p)		
Rendimientos derivados de contratos de seguro de vida o invalidez y de operaciones de capitalización	(q)		
Otros rendimientos del capital mobiliario	(r)		
<b>Gastos deducibles</b>			
Gastos de administración y depósito de valores	(s)		
Otros gastos fiscalmente deducibles (Exclusivamente en caso de rendimientos derivados de la prestación de asistencia técnica, de arrendamientos de bienes muebles, negocios o minas o de subarrendamientos)	(t)		
<b>Rendimiento neto</b>			
Rendimiento neto ( 12 - 13 )			12
<b>Rendimiento neto reducido</b>			
Reducciones (art. 24.2 de la Ley 40/1998). Importe (véase la Guía de la declaración)			13
Reducciones en determinados rendimientos de contratos de seguro (disposic. transitoria 6ª Ley 40/1998). Importe (véase la Guía de la declaración)			14
Rendimiento neto reducido ( 203 - 14 - 15 )			15
			16

**C2**

**Rendimientos de la deuda pública a integrar en la parte especial de la base imponible**

Saldo de los rendimientos netos derivados de la transmisión, amortización o reembolso de valores de la deuda pública con rendimientos explícitos adquiridos antes del 31-12-1996 (disposición transitoria octava de la Ley 40/1998)	Saldo positivo ...	204
	Saldo negativo ...	205
<b>Importante:</b> si ha consignado algún importe en cualquiera de estas dos casillas, deberá cumplimentar también el apartado F4 de la página 9 de la declaración.		

Ejemplar para el interesado

N.I.F. o D.N.I.

Apellidos y nombre del primer declarante

**Página 3**



**Rendimientos de actividades económicas en régimen de estimación directa (modalidad normal)**

Si el número de actividades económicas o de entidades en régimen de atribución de rentas previsto en esta página resulta insuficiente, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan

**Rendimientos de actividades realizadas directamente por el/los declarante/s**

Titulares de actividades empresariales no mercantiles y profesionales. Si como criterio de imputación temporal ha optado por el criterio de cobros y pagos, marque una "X" 300

Actividades realizadas y titularidad de las mismas	Actividades empresariales		Actividades profesionales
	De carácter mercantil	De carácter no mercantil	
Contribuyente que realiza la/s actividad/es	301	301	301
Clasificación I.A.E. (consigne la actividad principal en caso de realizar varias)	302	303 Agraria 304 Otra	302
<b>Ingresos íntegros</b>			
Ingresos de explotación	305	305	305
Otros ingresos (incluidas subvenciones y otras transferencias)	306	306	306
Autoconsumo de bienes y servicios	307	307	307
<b>Total ingresos computables (suma de las casillas 305 a 307)</b>	<b>308</b>	<b>308</b>	<b>308</b>
<b>Gastos fiscalmente deducibles</b>			
Consumos de explotación	309	309	309
Sueldos y salarios	310	310	310
Seg. Social a cargo de la empresa (incluidas las cotizaciones del titular)	311	311	311
Otros gastos de personal	312	312	312
Arrendamientos y cánones	313	313	313
Reparaciones y conservación	314	314	314
Servicios de profesionales independientes	315	315	315
Suministros	316	316	316
Otros servicios exteriores	317	317	317
Tributos fiscalmente deducibles	318	318	318
Gastos financieros	319	319	319
Amortizaciones: dotaciones del ejercicio fiscalmente deducibles	320	320	320
Provisiones: dotaciones del ejercicio fiscalmente deducibles	321	321	321
Otros gastos fiscalmente deducibles	322	322	322
<b>Total gastos deducibles (suma de las casillas 309 a 322)</b>	<b>323</b>	<b>323</b>	<b>323</b>
<b>Rendimiento neto y rendimiento neto reducido</b>			
<b>Rendimiento neto (308 - 323)</b>	<b>324</b>	<b>324</b>	<b>324</b>
Reducción del 30 por 100 (art. 30 de la Ley 40/1998)	325	325	325
<b>Rendimiento neto reducido (324 - 325)</b>	<b>330</b>	<b>331</b>	<b>332</b>

**Rendimientos de actividades realizadas por entidades en régimen de atribución de rentas que se atribuyen al/a los declarante/s**

Entidades, actividades y participes	Actividades empresariales		Actividades profesionales
	De carácter mercantil	De carácter no mercantil	
N.I.F. de la entidad en régimen de atribución de rentas	340	340	340
Clasificación I.A.E. (consigne la actividad principal en caso de realizar varias)	341	342 Agraria 343 Otra	341
Contribuyente que es socio, comunero o participa de la entidad	344	344	344
Porcentaje de participación del contribuyente en la entidad	345 %	345 %	345 %
<b>Rendimientos atribuidos al socio, comunero o partícipe</b>			
Rendimiento neto atribuido al socio, comunero o partícipe	346	346	346
<b>Rendimiento neto reducido atribuido al socio, comunero o partícipe</b>	<b>350</b>	<b>351</b>	<b>352</b>

**Rendimiento neto reducido total de las actividades económicas en régimen de estimación directa (modalidad normal)**

<b>Rendimiento neto reducido total (330 + 331 + 332 + 350 + 351 + 352)</b>	<b>17</b>
--	-----------

N.I.F. o D.N.I.

Apellidos y nombre del primer declarante



**Rendimientos de actividades económicas en régimen de estimación directa (modalidad normal)**

Si el número de actividades económicas o de entidades en régimen de atribución de rentas previsto en esta página resulta insuficiente, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan

**• Rendimientos de actividades realizadas directamente por el/los declarante/s**

Titulares de actividades empresariales no mercantiles y profesionales. Si como criterio de imputación temporal ha optado por el criterio de cobros y pagos, marque una 'X'  300

Actividades realizadas y titularidad de las mismas	Actividades empresariales		
	De carácter mercantil	De carácter no mercantil	Actividades profesionales
Contribuyente que realiza la/s actividad/es	301	301	301
Clasificación I.A.E. (consigne la actividad principal en caso de realizar varias)	302	303 Agraria 304 Otra	302
<b>Ingresos íntegros</b>			
Ingresos de explotación	305	305	305
Otros ingresos (incluidas subvenciones y otras transferencias)	306	306	306
Autoconsumo de bienes y servicios	307	307	307
<b>Total ingresos computables (suma de las casillas 305 a 307)</b>	<b>308</b>	<b>308</b>	<b>308</b>
<b>Gastos fiscalmente deducibles</b>			
Consumos de explotación	309	309	309
Sueldos y salarios	310	310	310
Seg. Social a cargo de la empresa (incluidas las cotizaciones del titular)	311	311	311
Otros gastos de personal	312	312	312
Arrendamientos y cánones	313	313	313
Reparaciones y conservación	314	314	314
Servicios de profesionales independientes	315	315	315
Suministros	316	316	316
Otros servicios exteriores	317	317	317
Tributos fiscalmente deducibles	318	318	318
Gastos financieros	319	319	319
Amortizaciones: dotaciones del ejercicio fiscalmente deducibles	320	320	320
Provisiones: dotaciones del ejercicio fiscalmente deducibles	321	321	321
Otros gastos fiscalmente deducibles	322	322	322
<b>Total gastos deducibles (suma de las casillas 309 a 322)</b>	<b>323</b>	<b>323</b>	<b>323</b>
<b>Rendimiento neto y rendimiento neto reducido</b>			
<b>Rendimiento neto (308 - 323)</b>	<b>324</b>	<b>324</b>	<b>324</b>
Reducción del 30 por 100 (art. 30 de la Ley 40/1998)	325	325	325
<b>Rendimiento neto reducido (324 - 325)</b>	<b>326</b>	<b>326</b>	<b>326</b>

**• Rendimientos de actividades realizadas por entidades en régimen de atribución de rentas que se atribuyen al/a los declarante/s**

Entidades, actividades y participes	Actividades empresariales		
	De carácter mercantil	De carácter no mercantil	Actividades profesionales
N.I.F. de la entidad en régimen de atribución de rentas	340	340	340
Clasificación I.A.E. (consigne la actividad principal en caso de realizar varias)	341	342 Agraria 343 Otra	341
Contribuyente que es socio, comunero o partícipe de la entidad	344	344	344
Porcentaje de participación del contribuyente en la entidad	345	345	345
<b>Rendimientos atribuidos al socio, comunero o partícipe</b>			
Rendimiento neto atribuido al socio, comunero o partícipe	346	346	346
<b>Rendimiento neto reducido atribuido al socio, comunero o partícipe</b>	<b>350</b>	<b>350</b>	<b>350</b>

**• Rendimiento neto reducido total de las actividades económicas en régimen de estimación directa (modalidad normal)**

**Rendimiento neto reducido total (326 + 350 + 351 + 352)** **17**

N.I.F. o D.N.I. Apellidos y nombre del primer declarante



Rendimientos de actividades económicas en régimen de estimación directa (modalidad simplificada)

Si el número de actividades económicas o de entidades en régimen de atribución de rentas previsto en esta página resulta insuficiente, indíque el número de hojas adicionales que se adjuntan

Rendimientos de actividades realizadas directamente por el/los declarante/s

Si como criterio de imputación temporal ha optado por el criterio de cobros y pagos, marque una "X"

400

Table with columns for 'Actividades empresariales' (De carácter mercantil, De carácter no mercantil) and 'Actividades profesionales'. Rows include 'Actividades realizadas y titularidad de las mismas', 'Ingresos íntegros', 'Gastos fiscalmente deducibles', and 'Rendimiento neto reducido'.

Rendimientos de actividades realizadas por entidades en régimen de atribución de rentas que se atribuyen al/a los declarante/s

Table with columns for 'Actividades empresariales' (De carácter mercantil, De carácter no mercantil) and 'Actividades profesionales'. Rows include 'Entidades, actividades y participes', 'N.I.F. de la entidad', 'Contribuyente que es socio, comunero o partícipe', and 'Rendimiento neto reducido atribuido al socio, comunero o partícipe'.

Rendimiento neto reducido total de las actividades económicas en régimen de estimación directa (modalidad simplificada)

Rendimiento neto reducido total ((430) + (431) + (432) + (450) + (451) + (452)) 18



Actividades económicas en estimación directa, modalidad normal o simplificada. Incentivos al mecenazgo

Table with rows for 'Minoraciones del rendimiento neto reducido por incentivos fiscales al mecenazgo (arts. 68, 69 y 70 de la Ley 30/1994)', 'Convenios de colaboración en actividades de interés general', 'Adquisición de obras de arte para oferta de donación', and 'Gastos en actividades de interés general y de fomento de algunas artes'.

N.I.F. o D.N.I. Apellidos y nombre del primer declarante



**Rendimientos de actividades económicas en régimen de estimación directa (modalidad simplificada)**

Si el número de actividades económicas o de entidades en régimen de atribución de rentas previsto en esta página resulta insuficiente, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan

**Rendimientos de actividades realizadas directamente por el/los declarante/s**

Si como criterio de imputación temporal ha optado por el criterio de cobros y pagos, marque una "X"

400

Actividades realizadas y titularidad de las mismas	Actividades empresariales		
	De carácter mercantil	De carácter no mercantil	Actividades profesionales
Contribuyente que realiza la/s actividad/es	401	401	401
Clasificación I.A.E. (consigne la actividad principal en caso de realizar varias)	402	Tipo de actividad	
		403 Agraria	404 Otra
<b>Ingresos íntegros</b>			
Ingresos de explotación	405	405	405
Otros ingresos (incluidas subvenciones y otras transferencias)	406	406	406
Autoconsumo de bienes y servicios	407	407	407
<b>Total ingresos computables</b> (suma de las casillas 405 a 407)	408	408	408
<b>Gastos fiscalmente deducibles</b>			
Consumos de explotación	409	409	409
Sueldos y salarios y otros gastos de personal	410	410	410
Seg. Social a cargo de la empresa (incluidas las cotizaciones del titular)	411	411	411
Arrendamientos y cánones	412	412	412
Reparaciones y conservación	413	413	413
Servicios de profesionales independientes	414	414	414
Suministros	415	415	415
Otros servicios exteriores	416	416	416
Tributos fiscalmente deducibles	417	417	417
Gastos financieros	418	418	418
Amortizaciones: dotaciones del ejercicio fiscalmente deducibles	419	419	419
Otros gastos justificados fiscalmente deducibles (excepto provisiones)	420	420	420
<b>Total gastos deducibles</b> (suma de las casillas 409 a 420)	421	421	421
<b>Rendimiento neto y rendimiento neto reducido</b>			
Diferencia entre ingresos y gastos (408 - 421)	422	422	422
Provisiones deducibles y gastos de difícil justif. (5% de 422 positiva)	423	423	423
<b>Rendimiento neto</b> (422 - 423)	424	424	424
Reducción del 30 por 100 (art. 30 de la Ley 40/1998)	425	425	425
<b>Rendimiento neto reducido</b> (424 - 425)	430	431	432

**Rendimientos de actividades realizadas por entidades en régimen de atribución de rentas que se atribuyen al/a los declarante/s**

Entidades, actividades y participes	Actividades empresariales		
	De carácter mercantil	De carácter no mercantil	Actividades profesionales
N.I.F. de la entidad en régimen de atribución de rentas	440	440	440
Clasificación I.A.E. (consigne la actividad principal en caso de realizar varias)	441	Tipo de actividad	
		442 Agraria	443 Otra
Contribuyente que es socio, comunero o partícipe de la entidad	444	444	444
Porcentaje de participación del contribuyente en la entidad	445 %	445 %	445 %
<b>Rendimientos atribuidos al socio, comunero o partícipe</b>			
<b>Rendimiento neto atribuido al socio, comunero o partícipe</b>	446	446	446
<b>Rendimiento neto reducido atribuido al socio, comunero o partícipe</b>	450	451	452

**Rendimiento neto reducido total de las actividades económicas en régimen de estimación directa (modalidad simplificada)**

Rendimiento neto reducido total (430 + 431 + 432 + 450 + 451 + 452) **18**



**Actividades económicas en estimación directa, modalidad normal o simplificada. Incentivos al mecenazgo**

<b>Minoraciones del rendimiento neto reducido por incentivos fiscales al mecenazgo (arts. 68, 69 y 70 de la Ley 30/1994)</b>	
Convenios de colaboración en actividades de interés general (art. 68 Ley 30/1994). Límite máximo: véase la Guía de la declaración	460
Adquisición de obras de arte para oferta de donación (art. 69 Ley 30/1994). Límite máximo: véase la Guía de la declaración	461
Gastos en actividades de interés general y de fomento de algunas artes (art. 70 Ley 30/1994). Límite máximo: véase la Guía de la declaración	462
<b>Total reducciones del rendimiento neto por incentivos fiscales al mecenazgo</b> (460 + 461 + 462)	<b>19</b>

N.I.F. o D.N.I. Apellidos y nombre del primer declarante



**Rendimientos de actividades económicas (excepto agrícolas y ganaderas) en régimen de estimación objetiva**

Si el número de actividades económicas o de entidades en régimen de atribución de rentas previsto en esta página resulta insuficiente, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan

**Rendimientos de actividades realizadas directamente por el/los declarante/s**

Actividad 1ª			
M O D U L O S	Definición	Nº de unidades	Rendimiento neto por módulo
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			

Rendimiento neto previo (suma) ..... 503

Minoraciones (véase la Guía de la declaración):

a) Por incentivos al empleo ..... 504

b) Por incentivos a la inversión ..... 505

Rendimiento neto minorado ( 503 - 504 - 505 ) ..... 506

Índices correctores (véase la Guía de la declaración):

1. Índice corrector especial ..... 507

2. Índice corrector para empresas de pequeña dimensión ..... 508

3. Índice corrector de temporada ..... 509

4. Índice corrector de exceso ..... 510

5. Índice corrector por inicio de nueva actividad ..... 511

Rendimiento neto de módulos ..... 512

Ajuste del rendimiento neto de módulos (\*) ..... 513

Rendimiento neto de módulos ajustado ( 512 - 513 ) ..... 514

Gastos extraordinarios (\*) (por circunstancias excepcionales) ..... 515

Rendimiento neto calculado por estimación objetiva ( 514 - 515 ) ..... 516

Reducción Ley 50/1998 (\*) ..... 517

Otras percepciones empresariales (\*) ..... 518

Rendimiento neto ( 516 - 517 + 518 ) ..... 519

Reducción prevista en el art. 30 de la Ley 40/1998 (\*) ..... 520

Rendimiento neto reducido ( 519 - 520 ) ..... 530

(\*) Véase la Guía de la declaración.

Actividad 2ª			
M O D U L O S	Definición	Nº de unidades	Rendimiento neto por módulo
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			

Rendimiento neto previo (suma) ..... 503

Minoraciones (véase la Guía de la declaración):

a) Por incentivos al empleo ..... 504

b) Por incentivos a la inversión ..... 505

Rendimiento neto minorado ( 503 - 504 - 505 ) ..... 506

Índices correctores (véase la Guía de la declaración):

1. Índice corrector especial ..... 507

2. Índice corrector para empresas de pequeña dimensión ..... 508

3. Índice corrector de temporada ..... 509

4. Índice corrector de exceso ..... 510

5. Índice corrector por inicio de nueva actividad ..... 511

Rendimiento neto de módulos ..... 512

Ajuste del rendimiento neto de módulos (\*) ..... 513

Rendimiento neto de módulos ajustado ( 512 - 513 ) ..... 514

Gastos extraordinarios (\*) (por circunstancias excepcionales) ..... 515

Rendimiento neto calculado por estimación objetiva ( 514 - 515 ) ..... 516

Reducción Ley 50/1998 (\*) ..... 517

Otras percepciones empresariales (\*) ..... 518

Rendimiento neto ( 516 - 517 + 518 ) ..... 519

Reducción prevista en el art. 30 de la Ley 40/1998 (\*) ..... 520

Rendimiento neto reducido ( 519 - 520 ) ..... 530

(\*) Véase la Guía de la declaración.

**Rendimientos de actividades realizadas por entidades en régimen de atribución de rentas que se atribuyen al/a los declarante/s**

Entidades, actividades y participes	Entidad 1ª	Entidad 2ª	Entidad 3ª
N.I.F. de la entidad en régimen de atribución de rentas	540	540	540
Actividad realizada: clasificación I.A.E. (grupo o epígrafe)	541	541	541
Contribuyente que es socio, comunero o partícipe de la entidad	542	542	542
Porcentaje de participación del contribuyente en la entidad	543 %	543 %	543 %
<b>Rendimientos atribuidos al socio, comunero o partícipe</b>			
Rendimiento neto atribuido al socio, comunero o partícipe	544	544	544
<b>Rendimiento neto reducido atribuido al socio, comunero o partícipe</b>	550	550	550

**Rendimiento neto reducido total de las actividades económicas (excepto agrícolas y ganaderas) en régimen de estimación objetiva**

Rendimiento neto reducido total (suma de las casillas 530 y 550) ..... 20

N.I.F. o D.N.I. Apellidos y nombre del primer declarante



**Rendimientos de actividades económicas (excepto agrícolas y ganaderas) en régimen de estimación objetiva**

Si el número de actividades económicas o de entidades en régimen de atribución de rentas previsto en esta página resulta insuficiente, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan

**Rendimientos de actividades realizadas directamente por el/los declarante/s**

**Actividad 1ª**

M O D U L O S

Clasificación I.A.E. (grupo o epígrafe) ..... 501

Contribuyente titular de la actividad ..... 502

Definición	Nº de unidades	Rendimiento neto por módulo
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		

Rendimiento neto previo (suma) ..... 503

Minoraciones (véase la Guía de la declaración):

a) Por incentivos al empleo ..... 504

b) Por incentivos a la inversión ..... 505

Rendimiento neto minorado ( 503 - 504 - 505 ) ..... 506

Índices correctores (véase la Guía de la declaración):

1. Índice corrector especial ..... 507

2. Índice corrector para empresas de pequeña dimensión ..... 508

3. Índice corrector de temporada ..... 509

4. Índice corrector de exceso ..... 510

5. Índice corrector por inicio de nueva actividad ..... 511

Rendimiento neto de módulos ..... 512

Ajuste del rendimiento neto de módulos (\*) ..... 513

Rendimiento neto de módulos ajustado ( 512 · 513 ) ..... 514

Gastos extraordinarios (\*) ..... 515  
(por circunstancias excepcionales).

Rendimiento neto calculado por estimación objetiva ..... 516  
( 514 - 515 )

Reducción Ley 50/1998 (\*) ..... 517

Otras percepciones empresariales (\*) ..... 518

Rendimiento neto ( 516 - 517 + 518 ) ..... 519

Reducción prevista en el art. 30 de la Ley 40/1998 (\*) ..... 520

Rendimiento neto reducido ( 519 - 520 ) ..... 530

(\*) Véase la Guía de la declaración.

**Actividad 2ª**

M O D U L O S

Clasificación I.A.E. (grupo o epígrafe) ..... 501

Contribuyente titular de la actividad ..... 502

Definición	Nº de unidades	Rendimiento neto por módulo
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		

Rendimiento neto previo (suma) ..... 503

Minoraciones (véase la Guía de la declaración):

a) Por incentivos al empleo ..... 504

b) Por incentivos a la inversión ..... 505

Rendimiento neto minorado ( 503 - 504 - 505 ) ..... 506

Índices correctores (véase la Guía de la declaración):

1. Índice corrector especial ..... 507

2. Índice corrector para empresas de pequeña dimensión ..... 508

3. Índice corrector de temporada ..... 509

4. Índice corrector de exceso ..... 510

5. Índice corrector por inicio de nueva actividad ..... 511

Rendimiento neto de módulos ..... 512

Ajuste del rendimiento neto de módulos (\*) ..... 513

Rendimiento neto de módulos ajustado ( 512 · 513 ) ..... 514

Gastos extraordinarios (\*) ..... 515  
(por circunstancias excepcionales).

Rendimiento neto calculado por estimación objetiva ..... 516  
( 514 - 515 )

Reducción Ley 50/1998 (\*) ..... 517

Otras percepciones empresariales (\*) ..... 518

Rendimiento neto ( 516 - 517 + 518 ) ..... 519

Reducción prevista en el art. 30 de la Ley 40/1998 (\*) ..... 520

Rendimiento neto reducido ( 519 - 520 ) ..... 530

(\*) Véase la Guía de la declaración.

**Rendimientos de actividades realizadas por entidades en régimen de atribución de rentas que se atribuyen a/a los declarante/s**

Entidades, actividades y partícipes	Entidad 1ª	Entidad 2ª	Entidad 3ª
N.I.F. de la entidad en régimen de atribución de rentas	540	540	540
Actividad realizada: clasificación I.A.E. (grupo o epígrafe)	541	541	541
Contribuyente que es socio, comunero o partícipe de la entidad	542	542	542
Porcentaje de participación del contribuyente en la entidad	543 %	543 %	543 %
<b>Rendimientos atribuidos al socio, comunero o partícipe</b>			
Rendimiento neto atribuido al socio, comunero o partícipe	544	544	544
Rendimiento neto reducido atribuido al socio, comunero o partícipe	550	550	550

**Rendimiento neto reducido total de las actividades económicas (excepto agrícolas y ganaderas) en régimen de estimación objetiva**

Rendimiento neto reducido total (suma de las casillas 530 y 550) ..... 20

N.I.F. o D.N.I. Apellidos y nombre del primer declarante



**Rendimientos de actividades agrícolas y ganaderas en régimen de estimación objetiva**

Si el número de actividades o de entidades en régimen de atribución de rentas previsto en esta página resulta insuficiente, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan

**Rendimientos de actividades realizadas directamente por el/los declarante/s**

Si como criterio de imputación temporal ha optado por el criterio de cobros y pagos, marque una "X" 600

Actividad 1ª	Actividad 2ª	
Clave (véase la Guía de la declaración) ..... 601	Clave (véase la Guía de la declaración) ..... 601	
Contribuyente titular de la actividad ..... 602	Contribuyente titular de la actividad ..... 602	

PRODUCTOS	Ingresos íntegros	Índice	Rendimiento base producto	PRODUCTOS	Ingresos íntegros	Índice	Rendimiento base producto
1				1			
2				2			
3				3			
4				4			
5				5			
6				6			
7				7			
8				8			
9				9			
10				10			
11				11			
12				12			
13				13			

Total ingresos: <b>603</b>	Total ingresos: <b>603</b>
Rendimiento neto previo (suma) ..... 604	Rendimiento neto previo (suma) ..... 604
Amortización del inmovilizado (material e inmaterial) ..... 605	Amortización del inmovilizado (material e inmaterial) ..... 605
Rendimiento neto minorado ( 604 - 605 ) ..... 606	Rendimiento neto minorado ( 604 - 605 ) ..... 606
<b>Índices correctores (véase la Guía de la declaración):</b>	
Por utilización exclusiva de medios de producción ajenos (actividades agrícolas) ..... 607	Por utilización exclusiva de medios de producción ajenos (actividades agrícolas) ..... 607
Por utilización de personal asalariado ..... 608	Por utilización de personal asalariado ..... 608
Por cultivos realizados en tierras arrendadas ..... 609	Por cultivos realizados en tierras arrendadas ..... 609
Por piensos adquiridos a terceros en más del 80 por 100 ..... 610	Por piensos adquiridos a terceros en más del 80 por 100 ..... 610
Por ser empresa cuyo rendimiento neto minorado no supera 1.500.000 pta. .... 611	Por ser empresa cuyo rendimiento neto minorado no supera 1.500.000 pta. .... 611
Rendimiento neto de módulos ..... 612	Rendimiento neto de módulos ..... 612
Ajuste del rendimiento neto de módulos (*) ..... 613	Ajuste del rendimiento neto de módulos (*) ..... 613
Rendimiento neto de módulos ajustado ( 612 - 613 ) ..... 614	Rendimiento neto de módulos ajustado ( 612 - 613 ) ..... 614
Gastos extraordinarios (por circunstancias excepcionales) (*) ..... 615	Gastos extraordinarios (por circunstancias excepcionales) (*) ..... 615
Rendimiento neto calculado por estimación objetiva ( 614 - 615 ) ..... 616	Rendimiento neto calculado por estimación objetiva ( 614 - 615 ) ..... 616
Reducción Ley 50/1998 (*) ..... 617	Reducción Ley 50/1998 (*) ..... 617
Reducción Ley 19/1995 (agricultores jóvenes) (*) ..... 618	Reducción Ley 19/1995 (agricultores jóvenes) (*) ..... 618
Rendimiento neto ( 616 - 617 - 618 ) ..... 619	Rendimiento neto ( 616 - 617 - 618 ) ..... 619
Reducción prevista en el art. 30 de la Ley 40/1998 (*) ..... 620	Reducción prevista en el art. 30 de la Ley 40/1998 (*) ..... 620
Rendimiento neto reducido ( 619 - 620 ) ..... <b>630</b>	Rendimiento neto reducido ( 619 - 620 ) ..... <b>630</b>

(\*) Véase la Guía de la declaración.

**Rendimientos de actividades realizadas por entidades en régimen de atribución de rentas que se atribuyen al/a los declarante/s**

Entidades y participes	Entidad 1ª	Entidad 2ª	Entidad 3ª
N.I.F. de la entidad en régimen de atribución de rentas ..... 640	640	640	640
Contribuyente que es socio, comunero o partícipe de la entidad ..... 641	641	641	641
Porcentaje de participación del contribuyente en la entidad ..... 642	642 %	642 %	642 %
Rendimientos atribuidos al socio, comunero o partícipe ..... 643	643	643	643
Rendimiento neto reducido atribuido al socio, comunero o partícipe ..... <b>650</b>	<b>650</b>	<b>650</b>	<b>650</b>

**Rendimiento neto reducido total de las actividades agrícolas y ganaderas en régimen de estimación objetiva**

Total ingresos íntegros (suma de las casillas 603) ..... 21	21
Rendimiento neto reducido total (suma de las casillas 630 y 650) ..... 22	22

**Ejemplar para la Administración**

N.I.F. o D.N.I. \_\_\_\_\_ Apellidos y nombre del primer declarante \_\_\_\_\_



**Rendimientos de actividades agrícolas y ganaderas en régimen de estimación objetiva**

Si el número de actividades o de entidades en régimen de atribución de rentas previsto en esta página resulta insuficiente, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan \_\_\_\_\_

**• Rendimientos de actividades realizadas directamente por el/los declarante/s**

Si como criterio de imputación temporal ha optado por el criterio de cobros y pagos, marque una 'X' 600

Actividad 1ª				Actividad 2ª			
Clave (véase la Guía de la declaración) ....		601		Clave (véase la Guía de la declaración) ....		601	
Contribuyente titular de la actividad ....		602		Contribuyente titular de la actividad ....		602	
PRODUCTOS:	Ingresos íntegros	Índice	Rendimiento base producto	PRODUCTOS:	Ingresos íntegros	Índice	Rendimiento base producto
1				1			
2				2			
3				3			
4				4			
5				5			
6				6			
7				7			
8				8			
9				9			
10				10			
11				11			
12				12			
13				13			
Total ingresos: <b>603</b>				Total ingresos: <b>603</b>			
Rendimiento neto previo (suma) .....		604		Rendimiento neto previo (suma) .....		604	
Amortización del inmovilizado (material e inmaterial) ....		605		Amortización del inmovilizado (material e inmaterial) ....		605	
Rendimiento neto minorado ( 604 - 605 ) .....		606		Rendimiento neto minorado ( 604 - 605 ) .....		606	
Índices correctores (véase la Guía de la declaración):				Índices correctores (véase la Guía de la declaración):			
Por utilización exclusiva de medios de producción ajenos (actividades agrícolas) ....		607		Por utilización exclusiva de medios de producción ajenos (actividades agrícolas) ....		607	
Por utilización de personal asalariado .....		608		Por utilización de personal asalariado .....		608	
Por cultivos realizados en tierras arrendadas .....		609		Por cultivos realizados en tierras arrendadas .....		609	
Por piensos adquiridos a terceros en más del 80 por 100 .....		610		Por piensos adquiridos a terceros en más del 80 por 100 .....		610	
Por ser empresa cuyo rendimiento neto minorado no supera 1.500.000 pta. ....		611		Por ser empresa cuyo rendimiento neto minorado no supera 1.500.000 pta. ....		611	
Rendimiento neto de módulos .....		612		Rendimiento neto de módulos .....		612	
Ajuste del rendimiento neto de módulos (*) .....		613		Ajuste del rendimiento neto de módulos (*) .....		613	
Rendimiento neto de módulos ajustado ( 612 - 613 ) .....		614		Rendimiento neto de módulos ajustado ( 612 - 613 ) .....		614	
Gastos extraordinarios (por circunstancias excepcionales) (*) .....		615		Gastos extraordinarios (por circunstancias excepcionales) (*) .....		615	
Rendimiento neto calculado por estimación objetiva ( 614 - 615 ) .....		616		Rendimiento neto calculado por estimación objetiva ( 614 - 615 ) .....		616	
Reducción Ley 50/1998 (*) .....		617		Reducción Ley 50/1998 (*) .....		617	
Reducción Ley 19/1995 (agricultores jóvenes) (*) .....		618		Reducción Ley 19/1995 (agricultores jóvenes) (*) .....		618	
Rendimiento neto ( 616 - 617 - 618 ) .....		619		Rendimiento neto ( 616 - 617 - 618 ) .....		619	
Reducción prevista en el art. 30 de la Ley 40/1998 (*) .....		620		Reducción prevista en el art. 30 de la Ley 40/1998 (*) .....		620	
Rendimiento neto reducido ( 619 - 620 ) .....		630		Rendimiento neto reducido ( 619 - 620 ) .....		630	

(\*) Véase la Guía de la declaración.

**• Rendimientos de actividades realizadas por entidades en régimen de atribución de rentas que se atribuyen al/a los declarante/s**

Entidades y participes	Entidad 1ª	Entidad 2ª	Entidad 3ª
N.I.F. de la entidad en régimen de atribución de rentas .....	640	640	640
Contribuyente que es socio, comunero o partícipe de la entidad .....	641	641	641
Porcentaje de participación del contribuyente en la entidad .....	642	642	642
<b>Rendimientos atribuidos al socio, comunero o partícipe</b>			
Rendimiento neto atribuido al socio, comunero o partícipe .....	643	643	643
Rendimiento neto reducido atribuido al socio, comunero o partícipe .....	650	650	650

**• Rendimiento neto reducido total de las actividades agrícolas y ganaderas en régimen de estimación objetiva**

Total ingresos íntegros (suma de las casillas 603) .....	21
Rendimiento neto reducido total (suma de las casillas 630 y 650) .....	22

N.I.F. o D.N.I. : \_\_\_\_\_ Apellidos y nombre del primer declarante \_\_\_\_\_

**E1**

**Imputación de rentas inmobiliarias (excluida la vivienda habitual y el suelo no edificado)**

Imputación de rentas por la titularidad de inmuebles urbanos no afectos a actividades económicas que estén a disposición de sus propietarios o usufructuarios, excluida la vivienda habitual y el suelo no edificado: el 2 por 100 del valor catastral o el 1,10 por 100 si dicho valor ha sido revisado (véase la Guía de la declaración) ..... **23**

Si el número de anticadas o de instituciones previsto en los apartados E2, E3 ó E5 de esta página resulta insuficiente, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan ....

**E2**

**Imputaciones de entidades en régimen de transparencia fiscal**

<b>Criterio de imputación temporal elegido</b>	Marque con una "X" la casilla que corresponda al criterio elegido		Período impositivo en el que se aprueban las cuentas anuales de la/s entidad/es ..... Período impositivo correspondiente a la fecha de cierre de los ejercicios sociales .....
	<b>Sociedad 1ª</b>	<b>Sociedad 2ª</b>	<b>Sociedad 3ª</b>
<b>Sociedades transparentes y contribuyentes socios</b>	Nº de identificación fiscal (N.I.F.) de la entidad transparente .....		
	Tipo de entidad transparente. Clave (véase la Guía de la declaración) .....		
Contribuyente a quien corresponden las imputaciones .....			
<b>Imputación de bases imponibles y deducciones</b>	Total		
<b>Base imponible positiva imputada</b> ..... (a)	(a)	(a)	<b>24</b>
Deducción por rentas obtenidas en Ceuta o Melilla (base) .... (b)	(b)	(b)	
Deducción por doble imposición de dividendos (base) ... (c)	(c)	(c)	
Deducción por doble imposición internacional (base) ... (d)	(d)	(d)	
Deducciones por inversión empresarial (base) ..... (e)	(e)	(e)	
Deducciones por creación de empleo (importe deducible) ... (f)	(f)	(f)	
<b>Imputación de otros conceptos</b>	Total		
Pagos fraccionados, retenciones e ingresos a cuenta .... (g)	(g)	(g)	<b>109</b>
Cuota del I. Sociedades subsfecha o imputada a la sociedad ... (h)	(h)	(h)	
Suma ((g) + (h)). Límite máx.: véase la Guía de la declaración ... (i)	(i)	(i)	

**E3**

**Imputaciones de rentas positivas en el régimen de transparencia fiscal internacional**

	<b>Entidad 1ª</b>	<b>Entidad 2ª</b>	<b>Entidad 3ª</b>	
<b>Entidades no residentes y contribuyentes partícipes</b>	Denominación de la entidad no residente participada .....			
	Contribuyente que debe efectuar las imputaciones .....			
<b>Criterio de imputación temporal elegido</b>	Período impositivo en el que se aprueban las cuentas anuales de la entidad ...		Período impositivo correspondiente a la fecha de cierre del ejercicio social .....	Marque con una "X" la/s casilla/s que corresponda/n al criterio elegido:
	Período impositivo correspondiente a la fecha de cierre del ejercicio social .....			
<b>Imputación de rentas positivas</b>	Total			<b>25</b>
Importe de las rentas positivas imputables ..... (a)	(a)	(a)	(a)	
Impuestos análogos al I. Sociedades no imputables ..... (b)	(b)	(b)	(b)	
Importe de la imputación ((a) - (b)) ..... (c)	(c)	(c)	(c)	

**E4**

**Imputación de rentas por la cesión de derechos de imagen**

**Contribuyente, primer cesionario y empleador**

Contribuyente que debe efectuar la imputación como consecuencia de la cesión de derechos de imagen .....

Persona o entidad primera cesionaria de los derechos de imagen: N.I.F. (si es residente en territorio español) o denominación .....

Persona o entidad con la que el contribuyente mantiene la relación laboral: N.I.F. (si es residente en territorio español) o denominación .....

**Imputación de rentas y partidas deducibles**

Cantidad a imputar en la base imponible (incorporado, en su caso, el importe de los ingresos a cuenta que proceda consignar en la casilla 104) ..... **26**

Impuestos deducibles de la cuota ..... **92**

Ingresos a cuenta efectuados por la persona o entidad empleadora ..... **104**

**E5**

**Imputaciones de rentas derivadas de la participación en determinadas Instituciones de Inversión Colectiva (\*)**

(\*) Instituciones de Inversión Colectiva (I.I.C.) constituidas en países o territorios calificados reglamentariamente como paraísos fiscales.

	<b>I. I. Colectiva 1ª</b>	<b>I. I. Colectiva 2ª</b>	<b>I. I. Colectiva 3ª</b>	
<b>Instituciones y contribuyentes partícipes</b>	Denominación de la Institución de Inversión Colectiva .....			
	Contribuyente que debe efectuar las imputaciones .....			
<b>Imputación de rentas</b>	Total			<b>27</b>
Valor liquidativo de la participación al término del período ... (a)	(a)	(a)	(a)	
Valor de adquisición de la participación ..... (b)	(b)	(b)	(b)	
Importe de la imputación ((a) - (b)) ..... (c)	(c)	(c)	(c)	

Importe mínimo: véase la Guía de la declaración.

N.I.F. o C.N.I. Apellidos y nombre del primer declarante

**E1**

**Imputación de rentas inmobiliarias (excluida la vivienda habitual y el suelo no edificado)**

Imputación de rentas por la titularidad de inmuebles urbanos no afectos a actividades económicas que estén a disposición de sus propietarios o usufructuarios, excluida la vivienda habitual y el suelo no edificado: el 2 por 100 del valor catastral o el 1,10 por 100 si dicho valor ha sido revisado (véase la Guía de la declaración)

23

Si el número de entidaces o de instituciones previsto en los apartados E2, E3 ó E5 de esta página resulta insuficiente, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan ....

**E2**

**Imputaciones de entidades en régimen de transparencia fiscal**

Criterio de imputación temporal elegido	Marque con una 'X' la casilla que corresponda al criterio elegido			Período impositivo en el que se aprueban las cuentas anuales de la/s entidad/es	Período impositivo correspondiente a la fecha de cierre de los ejercicios sociales
	Sociedad 1ª	Sociedad 2ª	Sociedad 3ª		
<b>Sociedades transparentes y contribuyentes socios</b>					
Nº de identificación fiscal (N.I.F.) de la entidad transparente					
Tipo de entidad transparente. Clave (véase la Guía de la declaración)					
Contribuyente a quien corresponden las imputaciones					
<b>Imputación de bases imponibles y deducciones</b>					Total
Base imponible positiva imputada (a)	(a)	(a)	(a)		24
Deducción por rentas obtenidas en Ceuta o Melilla (base) (b)	(b)	(b)	(b)		
Deducción por doble imposición de dividendos (base) (c)	(c)	(c)	(c)		
Deducción por doble imposición internacional (base) (d)	(d)	(d)	(d)		
Deducciones por inversión empresarial (base) (e)	(e)	(e)	(e)		
Deducciones por creación de empleo (importe deducible) (f)	(f)	(f)	(f)		
<b>Imputación de otros conceptos</b>					Total
Pagos fraccionados, retenciones e ingresos a cuenta (g)	(g)	(g)	(g)		
Cuota del I. Sociedades satisfecha o imputada a la sociedad (h)	(h)	(h)	(h)		
Suma (g + h). Límite máx.: véase la Guía de la declaración (i)	(i)	(i)	(i)		102

**E3**

**Imputaciones de rentas positivas en el régimen de transparencia fiscal internacional**

	Entidad 1ª	Entidad 2ª	Entidad 3ª	
<b>Entidades no residentes y contribuyentes partícipes</b>				
Denominación de la entidad no residente participada				
Contribuyente que debe efectuar las imputaciones				
<b>Criterio de imputación temporal elegido</b>				
Período impositivo en el que se aprueban las cuentas anuales de la entidad				
Período impositivo correspondiente a la fecha de cierre del ejercicio social				Marque con una 'X' la/s casilla/s que corresponda/n al criterio elegido.
<b>Imputación de rentas positivas</b>				
Importe de las rentas positivas imputables (a)	(a)	(a)	(a)	
Impuestos análogos al I. Sociedades no imputables (b)	(b)	(b)	(b)	
Importe de la imputación (a - b) (c)	(c)	(c)	(c)	Total

**E4**

**Imputación de rentas por la cesión de derechos de imagen**

Contribuyente, primer cesionario y empleador

Contribuyente que debe efectuar la imputación como consecuencia de la cesión de derechos de imagen

Persona o entidad primera cesionaria de los derechos de imagen: N.I.F. (si es residente en territorio español) o denominación

Persona o entidad con la que el contribuyente mantiene la relación laboral: N.I.F. (si es residente en territorio español) o denominación

**Imputación de rentas y partidas deducibles**

Cantidad a imputar en la base imponible (incorporado, en su caso, el importe de los ingresos a cuenta que proceda consignar en la casilla 104)

Impuestos deducibles de la cuota

Ingresos a cuenta efectuados por la persona o entidad empleadora

26

92

104

**E5**

**Imputaciones de rentas derivadas de la participación en determinadas Instituciones de Inversión Colectiva (\*)**

(\*) Instituciones de Inversión Colectiva (I.I.C.) constituidas en países o territorios calificados reglamentariamente como paraísos fiscales.

	I.I. Colectiva 1ª	I.I. Colectiva 2ª	I.I. Colectiva 3ª	
<b>Instituciones y contribuyentes partícipes</b>				
Denominación de la Institución de Inversión Colectiva				
Contribuyente que debe efectuar las imputaciones				
<b>Imputación de rentas</b>				
Valor liquidativo de la participación al término del periodo (a)	(a)	(a)	(a)	
Valor de adquisición de la participación (b)	(b)	(b)	(b)	
Importe de la imputación (a - b) (c)	(c)	(c)	(c)	Total

(importe mínimo: véase la Guía de la declaración)

27

N.I.F. e. D.N.I.

Apellidos y nombre del primer declarante



**Ganancias y pérdidas patrimoniales. Instituciones de Inversión Colectiva y premios**

Si el número de Sociedades o Fondos de Inversión previsto en este apartado resulta insuficiente, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan .....

**• Ganancias y pérdidas derivadas de transmisiones o reembolsos (\*) de acciones o participaciones en Instituciones de Inversión Colectiva**

(\*) Transmisiones o reembolsos efectuados a partir del día 1 de febrero de 1999.

Sociedades o Fondos de Inversión y titulares	Sociedad/Fondo 1	Sociedad/Fondo 2	Sociedad/Fondo 3	
Identificación de la Sociedad o Fondo de Inversión (N.I.F.) ...				
Contribuyente titular de las acciones o participaciones ...				
<b>Resultados (ganancias y pérdidas) obtenidos</b>				
Con período de generación igual o inferior a dos años				Totales
Resultados Positivos: Ganancias patrimoniales netas ... (a)	(a)	(a)	(a)	801
Negativos: Pérdidas patrimoniales netas ... (b)	(b)	(b)	(b)	802
Con período de generación superior a dos años				
Resultados Positivos: Ganancias patrimoniales netas ... (c)	(c)	(c)	(c)	803
Negativos: Pérdidas patrimoniales netas ... (d)	(d)	(d)	(d)	804

**• Premios sujetos a retención o a ingreso a cuenta obtenidos por la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias**

Premios en metálico obtenidos por el/los declarante/s. importe total .....	805
Valoración Ingresos a cuenta Ingr. a cuenta repercutidos	Importe computable (a + b - c)
Premios en especie obtenidos por el/los declarante/s ... (a)	(b) (c) 806



**Otras ganancias y pérdidas patrimoniales (con período de generación igual o inferior a dos años)**

Si el número de ganancias o pérdidas patrimoniales previsto en este apartado resulta insuficiente, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan .....

**• Ganancias y pérdidas producidas en 1999**

Descripción, titularidad y naturaleza	Elemento patrimonial 1	Elemento patrimonial 2	Elemento patrimonial 3	
Descripción del elemento patrimonial .....				
Contribuyente titular del elemento patrimonial .....				
En caso de elementos afectos a actividades económicas, consigne una "X" .....				
<b>Fechas y valores de adquisición y transmisión</b>				
Fecha de adquisición .....				
Fecha de transmisión .....				
Valor de transmisión .....	(a)	(a)	(a)	
Valor de adquisición (actualizado en caso de inmuebles) ...	(b)	(b)	(b)	
<b>Si la diferencia ((a) - (b)) es negativa:</b>				
Pérdida patrimonial obtenida [ ((a) - (b)) negativa ] .....	(c)	(c)	(c)	
Pérdida patrimonial imputable a 1999 .....	(d)	(d)	(d)	807
<b>Si la diferencia ((a) - (b)) es positiva:</b>				
Ganancia patrimonial obtenida [ ((a) - (b)) positiva ] .....	(e)	(e)	(e)	
<b>Elementos no afectos a actividades económicas</b>				
Ganancia exenta por reinversión (sólo vivienda habitual) (f)	(f)	(f)	(f)	
Ganancia patrimonial no exenta (e - f) .....	(g)	(g)	(g)	
Ganancia patrimonial no exenta imputable a 1999 ...	(h)	(h)	(h)	808
<b>Elementos afectos a actividades económicas</b>				
Reducción (lic. municipal autopais en estimación objetiva) .....	(i)	(i)	(i)	
Ganancia patrimonial reducida (e - f) .....	(j)	(j)	(j)	
Ganancia patrimonial diferida por reinversión .....	(k)	(k)	(k)	
Ganancia patrimonial no diferida imputable a 1999 .	(l)	(l)	(l)	809

**• Imputación de ganancias y pérdidas producidas en ejercicios anteriores por razón de los cobros realizados en 1999**

Imputación de ganancias patrimoniales	Ganancia patrimonial 1	Ganancia patrimonial 2	Ganancia patrimonial 3	
Contribuyente a quien corresponde la imputación .....				
Importe total de la ganancia patrimonial .....	(a)	(a)	(a)	
Importe de la ganancia patrimonial imputable a 1999 ...	(b)	(b)	(b)	810
<b>Imputación de pérdidas patrimoniales</b>				
Contribuyente a quien corresponde la imputación .....				
Importe total de la pérdida patrimonial .....	(c)	(c)	(c)	
Importe de la pérdida patrimonial imputable a 1999 .....	(d)	(d)	(d)	811

N.I.F. o D.N.I. Apellidos y nombre del primer declarante



**Ganancias y pérdidas patrimoniales. Instituciones de Inversión Colectiva y premios**

Si el número de Sociedades o Fondos de Inversión previsto en este apartado resulta insuficiente, indique el número de Hojas adicionales que se adjuntan .....

**• Ganancias y pérdidas derivadas de transmisiones o reembolsos (\*) de acciones o participaciones en instituciones de Inversión Colectiva**

(\*) Transmisiones o reembolsos efectuados a partir del día 1 de febrero de 1999.

Sociedades o Fondos de inversión y titulares		Sociedad / Fondo 1	Sociedad / Fondo 2	Sociedad / Fondo 3	
Identificación de la Sociedad o Fondo de inversión (N.I.F.) ...					
Contribuyente titular de las acciones o participaciones ...					
<b>Resultados (ganancias y pérdidas) obtenidos</b>					
Con período de generación igual o inferior a dos años					Totales
Resultados	Positivos: Ganancias patrimoniales netas ....	a	a	a	801
	Negativos: Pérdidas patrimoniales netas ....	b	b	b	802
Con período de generación superior a dos años					
Resultados	Positivos: Ganancias patrimoniales netas ....	c	c	c	803
	Negativos: Pérdidas patrimoniales netas ....	d	d	d	804

**• Premios sujetos a retención o a ingreso a cuenta obtenidos por la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias**

Premios en metálico obtenidos por el/los declarante/s. importe total .....	805
Valoración Ingresos a cuenta Ingr. a cuenta repercutidos	Importe computable (a + b - c)
Premios en especie obtenidos por el/los declarante/s ....	806



**Otras ganancias y pérdidas patrimoniales (con período de generación igual o inferior a dos años)**

Si el número de ganancias o pérdidas patrimoniales previsto en este apartado resulta insuficiente, indique el número de Hojas adicionales que se adjuntan .....

**• Ganancias y pérdidas producidas en 1999**

	Elemento patrimonial 1	Elemento patrimonial 2	Elemento patrimonial 3	
<b>Descripción, titularidad y naturaleza</b>				
Descripción del elemento patrimonial .....				
Contribuyente titular del elemento patrimonial .....				
En caso de elementos afectos a actividades económicas, consigne una 'X' .....				
<b>Fechas y valores de adquisición y transmisión</b>				
Fecha de adquisición .....				
Fecha de transmisión .....				
Valor de transmisión .....	a	a	a	
Valor de adquisición (actualizado en caso de inmuebles) ...	b	b	b	
<b>Si la diferencia [(a) - (b)] es negativa:</b>				
Pérdida patrimonial obtenida [(a) - (b)] negativa] .....	c	c	c	Totales
Pérdida patrimonial imputable a 1999 .....	d	d	d	807
<b>Si la diferencia [(a) - (b)] es positiva:</b>				
Ganancia patrimonial obtenida [(a) - (b)] positiva] .....	e	e	e	
<b>Elementos no afectos a actividades económicas</b>				
Ganancia exenta por reinversión (sólo vivienda habitual) .....	f	f	f	
Ganancia patrimonial no exenta [(e) - (f)] .....	g	g	g	Totales
Ganancia patrimonial no exenta imputable a 1999 ...	h	h	h	808
<b>Elementos afectos a actividades económicas:</b>				
Reducción (lic. municipal autotaxi en estimación objetiva) .....	i	i	i	
Ganancia patrimonial reducida [(e) - (i)] .....	j	j	j	Totales
Ganancia patrimonial diferida por reinversión .....	k	k	k	
Ganancia patrimonial no diferida imputable a 1999 .....	l	l	l	809

**• Imputación de ganancias y pérdidas producidas en ejercicios anteriores por razón de los cobros realizados en 1999**

	Ganancia patrimonial 1	Ganancia patrimonial 2	Ganancia patrimonial 3	
<b>Imputación de ganancias patrimoniales</b>				
Contribuyente a quien corresponde la imputación .....				
Importe total de la ganancia patrimonial .....	a	a	a	Totales
Importe de la ganancia patrimonial imputable a 1999 .....	b	b	b	810
<b>Imputación de pérdidas patrimoniales</b>				
Contribuyente a quien corresponde la imputación .....				
Importe total de la pérdida patrimonial .....	c	c	c	Totales
Importe de la pérdida patrimonial imputable a 1999 .....	d	d	d	811

N.I.F. o D.N.I. Apellidos y nombre del primer declarante

**F2**

**Otras ganancias y pérdidas patrimoniales (con período de generación igual o inferior a dos años). Continuación**

Si el número de ganancias o pérdidas patrimoniales previsto en alguno de los apartados de esta página resulta insuficiente, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan

**Imputación de ganancias patrimoniales acogidas a diferimiento por reinversión (derivadas de elementos afectos a actividades económicas)**

Ganancias que procede imputar a 1999	Ganancia patrimonial 1		Ganancia patrimonial 2		Ganancia patrimonial 3		Totales
Contribuyente a quien corresponde la imputación	a		a		a		
Importe total de la ganancia patrimonial	b		b		b		
Importe de la ganancia patrimonial imputable a 1999	b		b		b		812
Método de integración elegido	Método 1	Método 2	Método 1	Método 2	Método 1	Método 2	
Consigne una 'X' en el método de integración elegido (*)							

(\*) Método 1.- Imputación en los 7 años siguientes al término del plazo de reinversión. Método 2.- Imputación en los periodos en que se amortizan los elementos objeto de la reinversión.

**F3**

**Otras ganancias y pérdidas patrimoniales (con período de generación superior a dos años)**

**Ganancias y pérdidas producidas en 1999**

Descripción, titularidad y naturaleza	Elemento patrimonial 1	Elemento patrimonial 2	Elemento patrimonial 3	Totales
Descripción del elemento patrimonial				
Contribuyente titular del elemento patrimonial				
En caso de elementos afectos a actividades económicas, consigne una 'X'				
<b>Fechas y valores de adquisición y transmisión</b>				
Fecha de adquisición				
Fecha de transmisión				
Valor de transmisión	a	a	a	
Valor de adquisición (actualizado en caso de inmuebles)	b	b	b	
<b>Si la diferencia (a - b) es negativa:</b>				
Pérdida patrimonial obtenida ((a - b) negativa)	c	c	c	813
Pérdida patrimonial imputable a 1999	d	d	d	
<b>Si la diferencia (a - b) es positiva:</b>				
Ganancia patrimonial obtenida ((a - b) positiva)	e	e	e	
<b>Elementos no afectos a actividades económicas</b>				
Nº de años de pertenencia hasta el 31-12-1996	f	f	f	
Ganancia patrimonial reducida	g	g	g	
Ganancia exenta por reinversión (sólo vivienda habitual)	h	h	h	
Ganancia patrimonial no exenta (g - h)	i	i	i	814
Ganancia patrimonial reducida no exenta imputable a 1999	j	j	j	
<b>Elementos afectos a actividades económicas</b>				
Reducción (lic. autotaxis y explot. agrarias en estm. objetiva)	k	k	k	
Ganancia patrimonial reducida ((e - k))	l	l	l	
Ganancia patrimonial diferida por reinversión	m	m	m	815
Ganancia patrimonial no diferida imputable a 1999	n	n	n	

**Imputación de ganancias y pérdidas producidas en ejercicios anteriores por razón de los cobros realizados en 1999**

	Ganancia patrimonial 1	Ganancia patrimonial 2	Ganancia patrimonial 3	Totales
Imputación de ganancias patrimoniales				
Contribuyente a quien corresponde la imputación	a	a	a	
Importe total de la ganancia patrimonial	b	b	b	
Importe de la ganancia patrimonial imputable a 1999	b	b	b	816
Imputación de pérdidas patrimoniales				
Contribuyente a quien corresponde la imputación	c	c	c	
Importe total de la pérdida patrimonial	d	d	d	
Importe de la pérdida patrimonial imputable a 1999	d	d	d	817

**F4**

**Integración y compensación de ganancias y pérdidas patrimoniales**

<b>Ganancias y pérdidas con período de generación igual o inferior a dos años</b>		
Suma de ganancias patrimoniales ( 804 + 805 + 806 + 808 + 809 + 810 + 812 )		818
Suma de pérdidas patrimoniales ( 802 + 807 + 811 )		819
Saldo neto de ganancias y pérdidas patrimoniales con período de generación igual o inferior a dos años	Si la diferencia ( 818 - 819 ) es positiva	31
	Si la diferencia ( 818 - 819 ) es negativa	820
<b>Ganancias y pérdidas con período de generación superior a dos años</b>		
Suma de ganancias patrimoniales y saldo positivo de la casilla 204 ( 803 + 814 + 815 + 816 + 204 )		821
Suma de pérdidas patrimoniales y saldo negativo de la casilla 205 ( 804 + 813 + 817 + 205 )		822
Saldo neto de ganancias y pérdidas patrimoniales con período de generación superior a dos años	Si la diferencia ( 821 - 822 ) es positiva	39
	Si la diferencia ( 821 - 822 ) es negativa	823

N.I.F. o D.N.I. Apeellidos y nombre del primer declarante

**F2**

**Otras ganancias y pérdidas patrimoniales (con periodo de generación igual o inferior a dos años). Continuación**

Si el número de ganancias o pérdidas patrimoniales previsto en alguno de los apartados de esta página resulta insuficiente, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan

**Imputación de ganancias patrimoniales acogidas a diferimiento por reinversión (derivadas de elementos afectos a actividades económicas)**

Ganancias que procede imputar a 1999	Ganancia patrimonial 1		Ganancia patrimonial 2		Ganancia patrimonial 3		Totales
Contribuyente a quien corresponde la imputación							
Importe total de la ganancia patrimonial	(a)	(a)	(a)	(a)	(a)	(a)	812
Importe de la ganancia patrimonial imputable a 1999	(b)	(b)	(b)	(b)	(b)	(b)	
Método de integración elegido	Método 1	Método 2	Método 1	Método 2	Método 1	Método 2	
Consigne una "X" en el método de integración elegido (*)							

(\*) Método 1.- Imputación en los 7 años siguientes al término del plazo de reinversión. Método 2.- Imputación en los periodos en que se amorticen los elementos objeto de la reinversión.

**F3**

**Otras ganancias y pérdidas patrimoniales (con periodo de generación superior a dos años)**

**Ganancias y pérdidas producidas en 1999**

Descripción, titularidad y naturaleza	Elemento patrimonial 1	Elemento patrimonial 2	Elemento patrimonial 3	Totales
Descripción del elemento patrimonial				
Contribuyente titular del elemento patrimonial				
En caso de elementos afectos a actividades económicas, consigne una "X"				
Fechas y valores de adquisición y transmisión				
Fecha de adquisición				
Fecha de transmisión				
Valor de transmisión	(a)	(a)	(a)	813
Valor de adquisición (actualizado en caso de inmuebles)	(b)	(b)	(b)	
Si la diferencia [(a)-(b)] es negativa:				
Pérdida patrimonial obtenida [(a)-(b)] negativa	(c)	(c)	(c)	814
Pérdida patrimonial imputable a 1999	(d)	(d)	(d)	
Si la diferencia [(a)-(b)] es positiva:				
Ganancia patrimonial obtenida [(a)-(b)] positiva	(e)	(e)	(e)	815
Elementos no afectos a actividades económicas:				
Nº de años de permanencia hasta el 31-12-1996	(f)	(f)	(f)	
Ganancia patrimonial reducida	(g)	(g)	(g)	816
Ganancia exenta por reinversión (sólo vivienda habitual)	(h)	(h)	(h)	
Ganancia patrimonial no exenta [(g)-(h)]	(i)	(i)	(i)	817
Ganancia patrimonial reducida no exenta imputable a 1999	(j)	(j)	(j)	
Elementos afectos a actividades económicas				
Reducción (ic. autotaxis y explot. agrarias en estim. objetiva)	(k)	(k)	(k)	818
Ganancia patrimonial reducida [(i)-(k)]	(l)	(l)	(l)	
Ganancia patrimonial diferida por reinversión	(m)	(m)	(m)	819
Ganancia patrimonial no diferida imputable a 1999	(n)	(n)	(n)	

**Imputación de ganancias y pérdidas producidas en ejercicios anteriores por razón de los cobros realizados en 1999**

Imputación de ganancias patrimoniales	Ganancia patrimonial 1	Ganancia patrimonial 2	Ganancia patrimonial 3	Totales
Contribuyente a quien corresponde la imputación				
Importe total de la ganancia patrimonial	(a)	(a)	(a)	816
Importe de la ganancia patrimonial imputable a 1999	(b)	(b)	(b)	
Imputación de pérdidas patrimoniales	Pérdida patrimonial 1	Pérdida patrimonial 2	Pérdida patrimonial 3	Totales
Contribuyente a quien corresponde la imputación				
Importe total de la pérdida patrimonial	(c)	(c)	(c)	817
Importe de la pérdida patrimonial imputable a 1999	(d)	(d)	(d)	

**F4**

**Integración y compensación de ganancias y pérdidas patrimoniales**

Suma de ganancias patrimoniales (801 + 805 + 806 + 808 + 809 + 810 + 812)	818	31
Suma de pérdidas patrimoniales (802 + 807 + 811)	819	
Saldo neto de ganancias y pérdidas patrimoniales con periodo de generación igual o inferior a dos años	Si la diferencia (818 - 819) es positiva: 820 Si la diferencia (818 - 819) es negativa: 820	
Suma de ganancias patrimoniales y saldo positivo de la casilla 204 (803 + 814 + 815 + 816 + 204)	821	39
Suma de pérdidas patrimoniales y saldo negativo de la casilla 205 (804 + 813 + 817 + 205)	822	
Saldo neto de ganancias y pérdidas patrimoniales con periodo de generación superior a dos años	Si la diferencia (821 - 822) es positiva: 823 Si la diferencia (821 - 822) es negativa: 823	

N.I.F. o D.N.I.

Apellidos y nombre del primer declarante

**Página 10**

**F5**

**Exención por reinversión de la ganancia patrimonial producida en 1999 por la transmisión de la vivienda habitual**

Importe obtenido por la enajenación de la anterior vivienda habitual	Ganancia patrimonial obtenida	Importe reinvertido en el ejercicio 1999	Importe comprometido a reinvertir en los dos años siguientes a la transmisión de la vivienda anterior	Ganancia patrimonial exenta por reinversión
--	-------------------------------	--	---	---

**G**

**Integración y compensación de rentas**

**Parte general de la base imponible previa a la aplicación del mínimo personal y familiar**

Saldo neto de rendimientos e imputaciones de rentas ( 07 + 11 + 16 + 17 + 18 - 19 + 20 + 22 + 23 + 24 + 25 + 26 + 27 ) ..... **28**

Compensaciones (si la casilla 28 es positiva):

Saldo neto negativo de ganancias y pérdidas patrimoniales con periodo de generación igual o inferior a 2 años (máx.: 10% de 28) ..... **29**

Rendimientos irregulares negativos pendientes de compensación procedentes de los ejercicios 1994 a 1998 ..... **30**

Saldo neto de rendimientos e imputaciones de rentas después de la compensación ( 28 - 29 - 30 ) ..... **900**

Saldo neto positivo de ganancias y pérdidas patrimoniales con periodo de generación igual o inferior a 2 años ..... **31**

**Parte general de la base imponible previa a la aplicación del mínimo personal y familiar ( 900 + 31 )** ..... **901**

**Parte especial de la base imponible previa a la aplicación del mínimo personal y familiar**

Saldo neto positivo de ganancias y pérdidas patrimoniales con periodo de generación superior a 2 años ..... **39**

Disminuciones patrimoniales netas (regulares o irregulares) pendientes de compensación procedentes de los ejercicios 1994 a 1998 ..... **40**

**Parte especial de la base imponible previa a la aplicación del mínimo personal y familiar ( 39 - 40 )** ..... **902**

**H**

**Mínimo personal y familiar**

Mínimo personal. Importe (véase la Guía de la declaración) ..... **903**

Mínimo familiar por descendientes. Importe (véase la Guía de la declaración) ..... **904**

Mínimo familiar por ascendientes. Importe (véase la Guía de la declaración) ..... **905**

**Mínimo personal y familiar ( 903 + 904 + 905 )** ..... **906**

**I**

**Base imponible**

	Parte general	Parte especial
Parte general y parte especial de la base imponible previa a la aplicación del mínimo personal y familiar	<b>901</b>	<b>902</b>
Minoración en concepto de mínimo personal y familiar (no podrá dar lugar a un resultado negativo):		
1ª Importe del mínimo personal y familiar (casilla 906) que minorará la casilla 901	<b>32</b>	
2ª Resto del mínimo personal y familiar no aplicado anteriormente, que minorará la casilla 902		<b>42</b>
Parte general de la base imponible ( 901 - 32 )	<b>33</b>	
Parte especial de la base imponible ( 902 - 42 )		<b>907</b>
<b>Base imponible del Impuesto ( 33 + 907 )</b>	<b>908</b>	

**J**

**Reducciones de la parte general de la base imponible**

**Aportaciones a Planes de Pensiones y a Mutualidades de Previsión Social**

**Régimen general**

Contribuyente que realiza (o al que se imputan) las aportaciones

Exceso de aportaciones realizadas y no reducidas en el ejercicio 1998 ..... **a**

Aportaciones realizadas en el ejercicio 1999 (incluidas las contribuciones del promotor) ..... **b**

**Importe de la reducción (límite máximo: véase la Guía de la declaración)** ..... **34**

Los declarantes solicitan poder reducir en los 5 ejercicios siguientes el importe de las aportaciones realizadas en 1999 a Planes de Pensiones y a Mutualidades de Previsión Social que no han sido aplicadas en esta declaración por exceder de los límites previstos en el art. 46.1 de la Ley del Impuesto. Importe del exceso ..... **909**

**Aportaciones en favor de minusválidos en grado igual o superior al 65 por 100**

Contribuyente que realiza (o al que se imputan) las aportaciones

Nº de identificación fiscal (N.I.F.) del minusválido participe o mutualista

Aportaciones realizadas por el propio minusválido (incl. contribuciones del promotor) ..... **a**

Aportaciones realizadas por parientes del minusválido hasta el tercer grado, inclusive ..... **b**

**Importe de la reducción (límite máximo: véase la Guía de la declaración)** ..... **35**

**Pensiones compensatorias al cónyuge y anualidades por alimentos (excepto en favor de los hijos) satisfechas por decisión judicial**

Contribuyente que efectúa los pagos ..... Apellidos y nombre de la persona que recibe la pensión o anualidad ..... N.I.F. o D.N.I. .... Importe satisfecho

..... **910**

..... **911**

**Importe de las pensiones y anualidades satisfechas con derecho a reducción ( 910 + 911 )** ..... **36**

N.I.F. o D.N.I.

Apellidos y nombre del primer declarante

**Página 10**



**Exención por reinversión de la ganancia patrimonial producida en 1999 por la transmisión de la vivienda habitual**

Importe obtenido por la enajenación de la anterior vivienda habitual	Ganancia patrimonial obtenida	Importe reinvertido en el ejercicio 1999	Importe comprometido a reinvertir en los dos años siguientes a la transmisión de la vivienda anterior	Ganancia patrimonial exente por reinversión
--	-------------------------------	--	---	---



**Integración y compensación de rentas**

**Parte general de la base imponible previa a la aplicación del mínimo personal y familiar**

Saldo neto de rendimientos e imputaciones de rentas ( 07 + 11 + 16 + 17 + 18 - 19 + 20 + 22 + 23 + 24 + 25 + 26 + 27 )	28
Compensaciones (si la casilla 28 es positiva)	
Saldo neto negativo de ganancias y pérdidas patrimoniales con período de generación igual o inferior a 2 años (máx.: 10% de 28)	29
Rendimientos irregulares negativos pendientes de compensación procedentes de los ejercicios 1994 a 1998	30
Saldo neto de rendimientos e imputaciones de rentas después de la compensación ( 28 - 29 - 30 )	900
Saldo neto positivo de ganancias y pérdidas patrimoniales con período de generación igual o inferior a 2 años	31
<b>Parte general de la base imponible previa a la aplicación del mínimo personal y familiar ( 900 + 31 )</b>	<b>901</b>

**Parte especial de la base imponible previa a la aplicación del mínimo personal y familiar**

Saldo neto positivo de ganancias y pérdidas patrimoniales con período de generación superior a 2 años	39
Disminuciones patrimoniales netas (regulares o irregulares) pendientes de compensación procedentes de los ejercicios 1994 a 1998	40
<b>Parte especial de la base imponible previa a la aplicación del mínimo personal y familiar ( 39 - 40 )</b>	<b>902</b>



**Mínimo personal y familiar**

Mínimo personal. Importe (véase la Guía de la declaración)	903
Mínimo familiar por descendientes. Importe (véase la Guía de la declaración)	904
Mínimo familiar por ascendientes. Importe (véase la Guía de la declaración)	905
<b>Mínimo personal y familiar ( 903 + 904 + 905 )</b>	<b>906</b>



**Base imponible**

	Parte general	Parte especial
Parte general y parte especial de la base imponible previa a la aplicación del mínimo personal y familiar	901	902
Minoración en concepto de mínimo personal y familiar (no podrá dar lugar a un resultado negativo):		
1ª Importe del mínimo personal y familiar (casilla 906) que minorará la casilla 901	32	
2ª Resto del mínimo personal y familiar no aplicado anteriormente, que minorará la casilla 902		42
Parte general de la base imponible ( 901 - 32 )	33	
Parte especial de la base imponible ( 902 - 42 )		907
<b>Base imponible del impuesto ( 33 + 907 )</b>		<b>908</b>



**Reducciones de la parte general de la base imponible**

**Aportaciones a Planes de Pensiones y a Mutualidades de Previsión Social**

<b>Regimen general</b>			
Contribuyente que realiza (o al que se imputan) las aportaciones			
Exceso de aportaciones realizadas y no reducidas en el ejercicio 1998	a	a	
Aportaciones realizadas en el ejercicio 1999 (incluidas las contribuciones del promotor)	b	b	34
<b>Importe de la reducción (límite máximo: véase la Guía de la declaración)</b>			
Los declarantes solicitan poder reducir en los 5 ejercicios siguientes el importe de las aportaciones realizadas en 1999 a Planes de Pensiones y a Mutualidades de Previsión Social que no han sido aplicadas en esta declaración por exceder de los límites previstos en el art. 46.1 de la Ley del Impuesto. Importe del exceso			
<b>Aportaciones en favor de minusválidos en grado igual o superior al 65 por 100</b>			
Contribuyente que realiza (o al que se imputan) las aportaciones			
Nº de identificación fiscal (N.I.F.) del minusválido partícipe o mutualista			
Aportaciones realizadas por el propio minusválido (incl. contribuciones del promotor)	a	a	
Aportaciones realizadas por parientes del minusválido hasta el tercer grado, inclusive	b	b	35
<b>Importe de la reducción (límite máximo: véase la Guía de la declaración)</b>			

**Pensiones compensatorias al cónyuge y anualidades por alimentos (excepto en favor de los hijos) satisfechas por decisión judicial**

Contribuyente que efectúa los pagos	Apellidos y nombre de la persona que recibe la pensión o anualidad	N.I.F. o D.N.I.	Importe satisfecho
			910
			911
<b>Importe de las pensiones y anualidades satisfechas con derecho a reducción ( 910 + 911 )</b>			<b>36</b>

Ejemplar para el interesado

N.I.F. o D.N.I. Apellidos y nombre del primer declarante



**Base liquidable general y base liquidable especial**

	Parte general	Parte especial
Parte general de la base imponible	33	
Parte especial de la base imponible		907
Reducciones de la parte general de la base imponible. Importe total ( 34 + 35 + 36 )	912	
Diferencia ( 33 - 912 )	913	
Compensación de bases liquidables regulares negativas de 1994 a 1998 (hasta el importe positivo de 913)	37	
Base liquidable general ( 913 - 37 )	38	
Base liquidable especial ( 907 )		43
<b>Base liquidable del Impuesto ( 38 + 43 )</b>		<b>914</b>



**Partidas negativas con origen en el ejercicio a compensar en los cuatro ejercicios siguientes**

Saldo neto negativo de ganancias y pérdidas patrimoniales con periodo de generación igual o inferior a 2 años. Importe pendiente ( 620 - 29 )	915
Saldo neto negativo de ganancias y pérdidas patrimoniales con periodo de generación superior a 2 años ( 623 )	916
Base liquidable general negativa (casilla 98) negativa	917



**Deducciones generales de la cuota**

**Deducciones por inversiones y donativos con limite conjunto del 10 por 100 de la base liquidable**

Conceptos con derecho a deducción	Cantidades invertidas o donadas	Cantidades con derecho a deducción	Porcentaje de deducción	Importe deducible
Inversiones y gastos en bienes de interés cultural	(a)		El 15 por 100	59
Cantidades o bienes donados a determinadas entidades	(b)		El 10, 20 o 25 por 100 (véase la Guía de la declaración)	60
<b>Suma de las cantidades invertidas o donadas</b>	(S)			
<b>Limite máximo: 10 por 100 de la casilla 914</b>	(L)			

**Atención:** si la suma de las cantidades invertidas o donadas reflejadas en la casilla S supera el limite del 10 por 100 de la base liquidable del Impuesto (casilla L), las cantidades con derecho a deducción que deben figurar en las casillas a y b habrán de reducirse en la cuantía necesaria antes de aplicar sobre las mismas los porcentajes de deducción correspondientes.

**Deducciones por inversión en vivienda habitual. Inversión máxima: 1.500.000 pta. (2.000.000 de pta. por adecuación de viviendas de minusválidos)**

Adquisición o rehabilitación de vivienda habitual	Cantidades invertidas con derecho a deducción	Porcentaje de deducción	Importe deducible
<b>Con financiación ajena (véase la Guía de la declaración):</b>			
Inversión realizada dentro de los 2 años siguientes a la adquisición o rehabilitación		Hasta 750.000 pta.: el 25% Resto hasta 1.500.000 pta.: el 15%	918
Inversión realizada después de los 2 años siguientes a la adquisición o rehabilitación		Hasta 750.000 pta.: el 20% Resto hasta 1.500.000 pta.: el 15%	919
Sin financiación ajena:		<b>Total ( 918 + 919 )</b>	<b>61</b>
Inversión realizada en el ejercicio		Hasta 1.500.000 pta.: el 15%	62
<b>Construcción o ampliación de vivienda habitual</b>			
Inversión realizada en el ejercicio (con o sin financiación ajena)		Hasta 1.500.000 pta.: el 15%	63
<b>Obras e instalaciones de adecuación de vivienda habitual de minusválido</b>			
<b>Con financiación ajena (véase la Guía de la declaración):</b>			
Inversión realizada dentro de los 2 años siguientes al inicio de las obras		Hasta 1.000.000 de pta.: el 25% Resto hasta 2.000.000 de pta.: el 15%	920
Inversión realizada después de los 2 años siguientes al inicio de las obras		Hasta 1.000.000 de pta.: el 20% Resto hasta 2.000.000 de pta.: el 15%	921
Sin financiación ajena:		<b>Total ( 920 + 921 )</b>	<b>64</b>
Inversión realizada en el ejercicio		Hasta 2.000.000 de pta.: el 15%	65
<b>Cantidades depositadas en cuentas vivienda</b>			
Importe depositado para la primera adquisición o rehabilitación de vivienda habitual		Hasta 1.500.000 pta.: el 15%	66

**Identificación de cuentas vivienda (datos obligatorios si ha cumplimentado la casilla 66)**

1ª Cuenta				2ª Cuenta			
Entidad	Sucursal	DC	Número de cuenta	Entidad	Sucursal	DC	Número de cuenta
Titular de la cuenta				Titular de la cuenta			
Fecha de apertura				Fecha de apertura			

**Deducción por doble imposición de dividendos**

	Saldo pendiente / Deducción 1999	Aplicado en esta declaración	Pendiente de aplicación
Deducción procedente de 1998 (saldo pendiente de aplicar)	922	923	924
Deducción correspondiente al ejercicio 1999	925	926	927
<b>Deducción por doble imposición de dividendos: importe que se aplica en esta declaración ( 923 + 926 )</b>		<b>89</b>	

**Ejemplar para la Administración**

N.I.F. o D.N.I. \_\_\_\_\_ Apellidos y nombre del primer declarante \_\_\_\_\_

**Página 11**

**K) Base liquidable general y base liquidable especial**

	Parte general	Parte especial
Parte general de la base imponible	33	
Parte especial de la base imponible		907
Reducciones de la parte general de la base imponible. Importe total ( 34 + 35 + 36 )	912	
Diferencia ( 33 - 912 )	913	
Compensación de bases liquidables regulares negativas de 1994 a 1998 (hasta el importe positivo de 913)	37	
Base liquidable general ( 913 - 37 )	38	
Base liquidable especial ( 907 )		43
Base liquidable del Impuesto ( 38 + 43 )	914	

**L) Partidas negativas con origen en el ejercicio a compensar en los cuatro ejercicios siguientes**

Saldo neto negativo de ganancias y pérdidas patrimoniales con período de generación igual o inferior a 2 años. Importe pendiente ( 820 - 29 )	915
Saldo neto negativo de ganancias y pérdidas patrimoniales con período de generación superior a 2 años ( 823 )	916
Base liquidable general negativa (casilla 38) negativa	917

**M) Deducciones generales de la cuota**

**• Deducciones por inversiones y donativos con límite conjunto del 10 por 100 de la base liquidable**

Conceptos con derecho a deducción	Cantidades invertidas o donadas	Cantidades con derecho a deducción	Porcentaje de deducción	Importe deducible
Inversiones y gastos en bienes de interés cultural	(a)		El 15 por 100	59
Cantidades o bienes donados a determinadas entidades	(b)		El 10, 20 ó 25 por 100	60
<b>Suma de las cantidades invertidas o donadas</b>	(S)	(L)	(véase la Guía de la declaración)	
<b>Límite máximo: 10 por 100 de la casilla 914</b>				

**Atención:** si la suma de las cantidades invertidas o donadas señaladas en la casilla S supera el límite del 10 por 100 de la base liquidable del Impuesto (casilla L), las cantidades con derecho a deducción que deben figurar en las casillas a y b habrán de reducirse en la cuantía necesaria antes de aplicar sobre las mismas los porcentajes de deducción correspondientes.

**• Deducciones por inversión en vivienda habitual. Inversión máxima: 1.500.000 pta. (2.000.000 de pta. por adecuación de viviendas de minusválidos)**

Adquisición o rehabilitación de vivienda habitual	Cantidades invertidas con derecho a deducción	Porcentaje de deducción	Importe deducible
<b>Con financiación ajena (véase la Guía de la declaración):</b>			
Inversión realizada dentro de los 2 años siguientes a la adquisición o rehabilitación		Hasta 750.000 pta.: el 25% Resto hasta 1.500.000 pta.: el 15%	918
Inversión realizada después de los 2 años siguientes a la adquisición o rehabilitación		Hasta 750.000 pta.: el 20% Resto hasta 1.500.000 pta.: el 15%	919
<b>Total ( 918 + 919 )</b>			61
<b>Sin financiación ajena:</b>			
Inversión realizada en el ejercicio		Hasta 1.500.000 pta.: el 15%	62
<b>Construcción o ampliación de vivienda habitual</b>			
Inversión realizada en el ejercicio (con o sin financiación ajena)		Hasta 1.500.000 pta.: el 15%	63
<b>Obras e instalaciones de adecuación de vivienda habitual de minusválido</b>			
<b>Con financiación ajena (véase la Guía de la declaración):</b>			
Inversión realizada dentro de los 2 años siguientes al inicio de las obras		Hasta 1.000.000 de pta.: el 25% Resto hasta 2.000.000 de pta.: el 15%	920
Inversión realizada después de los 2 años siguientes al inicio de las obras		Hasta 1.000.000 de pta.: el 20% Resto hasta 2.000.000 de pta.: el 15%	921
<b>Total ( 920 + 921 )</b>			64
<b>Sin financiación ajena:</b>			
Inversión realizada en el ejercicio		Hasta 2.000.000 de pta.: el 15%	65
<b>Cantidades depositadas en cuentas vivienda</b>			
Importe depositado para la primera adquisición o rehabilitación de vivienda habitual		Hasta 1.500.000 pta.: el 15%	66

**• Identificación de cuentas vivienda (datos obligatorios si ha cumplimentado la casilla 66)**

1ª Cuenta				2ª Cuenta			
Entidad	Sucursal	Código cuenta cliente (CCC)	Número de cuenta	Entidad	Sucursal	Código cuenta cliente (CCC)	Número de cuenta
Titular de la cuenta				Titular de la cuenta			
Fecha de apertura				Fecha de apertura			

**• Deducción por doble imposición de dividendos**

	Saldo pendiente / Deducción 1999	Aplicado en esta declaración	Pendiente de aplicación
Deducción procedente de 1998 (saldo pendiente de aplicar)	922	923	924
Deducción correspondiente al ejercicio 1999	925	926	927
Deducción por doble imposición de dividendos: importe que se aplica en esta declaración ( 923 + 926 )		89	

Ejemplar para el interesado

N.I.F. 6 D.N.I.

Apellidos y nombre del primer declarante



**Deducciones generales de la cuota (continuación)**

**• Deducciones por inversiones y creación de empleo en actividades económicas en régimen de estimación directa**

**I. Deducciones con límite sobre la cuota. Régimen general (arts. 33 a 37 de la Ley 43/1995) y regímenes especiales establecidos en la disposición adicional décima de la Ley 66/1997.**

Saldos pendientes de ejercicios anteriores	Límite conjunto	Saldo anterior / Deducción 1999	Aplicado en esta declaración	Pendiente de aplicación
Saldos pendientes del ejercicio 1994	35%	950		
Saldos pendientes del ejercicio 1995		951		
Saldos pendientes del ejercicio 1996 (activos fijos nuevos)		952		
Saldos pendientes del ejercicio 1996 (restantes modalidades)		953		
Saldos pendientes de los ejercicios 1997 y 1998		954		
<b>Deducciones del ejercicio 1999</b>	<b>Porcentaje</b>			
Inversiones protectoras del medio ambiente	10%	955		
Edición de libros	5%	956		
Inversiones cinematográficas y audiovisuales	5/20%	957		
Gastos de investigación y desarrollo	20/40%	958		
Bienes inscritos en el Reg. Graf. Bienes Interés Cultural	10%	959		
Actividades de exportación	25%	960		
Formación profesional	5/10%	961		
Creación de empleo (trabajadores minusválidos)		962		
Inversiones "Año Santo Jacobo 1999"	15%	963		
Invers. "Santiago Compostela Capital Europea Cultura 2000"	15%	964		
<b>Totales</b>		<b>67</b>		

**II. Deducciones con límite sobre la cuota. Régimen especial para Inversiones en Canarias (art. 94 de la Ley 20/1991).**

Saldos pendientes de ejercicios anteriores	Límite conjunto	Saldo anterior / Deducción 1999	Aplicado en esta declaración	Pendiente de aplicación
Saldos pendientes del ejercicio 1994	70%	965		
Saldos pendientes del ejercicio 1995		966		
Saldos pendientes del ejercicio 1996 (activos fijos)		967		
Saldos pendientes de los ejercicios 1997 y 1998 (activos fijos)		968		
Saldos pendientes del ejercicio 1996 (restantes modalidades)		969		
Saldos pendientes de los ejercicios 1997 y 1998 (restantes modalidades)		970		
<b>Deducciones del ejercicio 1999</b>	<b>Porcentaje</b>			
Inversiones protectoras del medio ambiente	30%	971		
Edición de libros	25%	972		
Inversiones cinematográficas y audiovisuales	25/40%	973		
Gastos de investigación y desarrollo	40/72%	974		
Bienes inscritos en el Reg. Graf. Bienes Interés Cultural	30%	975		
Actividades de exportación	45%	976		
Formación profesional	25/30%	977		
Adquisiciones de activos fijos	25%	978		
<b>Totales</b>	<b>50%</b>	<b>68</b>		

**III. Deducciones con límite sobre la cuota. Régimen especial "Proyecto Cartuja 1993" (Ley 31/1992).**

Modalidad I+D. Saldos pendientes del ejercicio 1994	Porcentaje	Límite conjunto	Saldo anterior / Deducción 1999	Aplicado en esta declaración	Pendiente de aplicación
Modalidad I+D. Saldos pendientes de los ejercicios 1995 a 1998		25%	979		
Modalidad I+D. Deducciones del ejercicio 1999	30/45%		980		
Otras modalidades. Saldos pendientes del ejercicio 1994		25%	981		
Otras modalidades. Saldos pendientes de los ejercicios 1995 a 1998			982		
Adquisición de inmuebles ya existentes. Deducción 1999	7,5%		983		
Acond. constr. y rehabilit. de inmuebles. Deducción 1999	5%		984		
Otros activos fijos materiales nuevos. Deducción 1999	5%		985		
<b>Totales</b>			<b>69</b>		

**IV. Deducciones por creación de empleo sin límite sobre la cuota.**

Saldo anterior	Aplicado en esta declaración	Pendiente de aplicación
Saldos pendientes del ejercicio 1994	987	
Saldos pendientes del ejercicio 1995	988	
<b>Totales</b>	<b>70</b>	

**V. Régimen especial de la Reserva para Inversiones en Canarias (Ley 19/1994).**

Importe de las dotaciones	Materilizaciones en 1999	Ciava	Pendiente de materializar
Dotaciones a la Reserva para Inversiones en Canarias en el ejercicio 1996	989		
Dotaciones a la Reserva para Inversiones en Canarias en los ejercicios 1997 y 1998	990		
Dotaciones a la Reserva para Inversiones en Canarias en el ejercicio 1999			

(\*) Véase la Guía de la declaración

N.I.F. o D.N.I.

Apellidos y nombre del primer declarante



**Deducciones generales de la cuota (continuación)**

**I. Deducciones por inversiones y creación de empleo en actividades económicas en régimen de estimación directa**

**I. Deducciones con límite sobre la cuota. Régimen general (arts. 33 a 37 de la Ley 43/1995) y regímenes especiales establecidos en la disposición adicional décima de la Ley 66/1997.**

Saldos pendientes de ejercicios anteriores		Limite conjunto	Saldo anterior / Deducción 1999	Aplicado en esta declaración	Pendiente de aplicación
Saldos pendientes del ejercicio 1994		35 %	950		
Saldos pendientes del ejercicio 1995			951		
Saldos pendientes del ejercicio 1996 (activos fijos nuevos)			952		
Saldos pendientes del ejercicio 1996 (restantes modalidades)			953		
Saldos pendientes de los ejercicios 1997 y 1998			954		
Deducciones del ejercicio 1999		Porcentaje			
Inversiones protectoras del medio ambiente		10 %	955		
Edición de libros		5 %	956		
Inversiones cinematográficas y audiovisuales		5/20 %	957		
Gastos de investigación y desarrollo		20/40 %	958		
Bienes inscritos en el Reg. Gral. Bienes Interés Cultural		10 %	959		
Actividades de exportación		25 %	960		
Formación profesional		5/10 %	961		
Creación de empleo (trabajadores minusválidos)			962		
Inversiones "Año Santo Jacobo 1999"		15 %	963		
Invers. "Santiago Compostela Capital Europea Cultura 2000"		15 %	964		
<b>Totales</b>			<b>67</b>		

**II. Deducciones con límite sobre la cuota. Régimen especial para inversiones en Canarias (art. 94 de la Ley 20/1991).**

Saldos pendientes de ejercicios anteriores		Limite conjunto	Saldo anterior / Deducción 1999	Aplicado en esta declaración	Pendiente de aplicación
Saldos pendientes del ejercicio 1994		70 %	965		
Saldos pendientes del ejercicio 1995			966		
Saldos pendientes del ejercicio 1996 (activos fijos)			967		
Saldos pendientes de los ejercicios 1997 y 1998 (activos fijos)			968		
Saldos pendientes del ejercicio 1996 (restantes modalidades)			969		
Saldos pendientes de los ejercicios 1997 y 1998 (restantes modalidades)		970			
Deducciones del ejercicio 1999		Porcentaje			
Inversiones protectoras del medio ambiente		30 %	971		
Edición de libros		25 %	972		
Inversiones cinematográficas y audiovisuales		25/40 %	973		
Gastos de investigación y desarrollo		40/72 %	974		
Bienes inscritos en el Reg. Gral. Bienes Interés Cultural		30 %	975		
Actividades de exportación		45 %	976		
Formación profesional		25/30 %	977		
Adquisiciones de activos fijos		25 %	978		
<b>Totales</b>		50 %	<b>68</b>		

**III. Deducciones con límite sobre la cuota. Régimen especial "Proyecto Cartuja 1993" (Ley 31/1992).**

Saldos pendientes de ejercicios anteriores		Limite conjunto	Saldo anterior / Deducción 1999	Aplicado en esta declaración	Pendiente de aplicación	
Modalidad I+D. Saldos pendientes del ejercicio 1994		25 %	979			
Modalidad I+D. Saldos pendientes de los ejercicios 1995 a 1998			980			
Modalidad I+D. Deducciones del ejercicio 1999		30/45 %	981			
Otras modalidades. Saldos pendientes del ejercicio 1994		25 %	982			
Otras modalidades. Saldos pendientes de los ejercicios 1995 a 1998			983			
Adquisición de inmuebles ya existentes. Deducción 1999			7,5 %	984		
Acord. constr. y rehabilit. de inmuebles. Deducción 1999			5 %	985		
Otros activos fijos materiales nuevos. Deducción 1999		5 %	986			
<b>Totales</b>			<b>69</b>			

**IV. Deducciones por creación de empleo sin límite sobre la cuota.**

Saldo anterior	Aplicado en esta declaración	Pendiente de aplicación
987		
988		
<b>Totales</b>	<b>70</b>	

**V. Régimen especial de la Reserva para Inversiones en Canarias (Ley 19/1994).**

Importe de las dotaciones	Materializaciones en 1999	Clave (*)	Pendiente de materializar
989			
990			

[\*] Véase la Guía de la declaración

Ejemplar para el interesado

N.I.F. o D.N.I.

Apellidos y nombre del primer declarante

Página 13


**Deducciones autonómicas de la cuota (aplicables únicamente por los contribuyentes residentes en las Comunidades Autónomas que se indican)**

<b>Comunidad Autónoma de las Illes Balears</b>	
Por contribuyentes de edad igual o superior a 65 años: 4.000 pta. cada uno	140
Por invidentes, mutilados o inválidos: 10.000 pta. cada uno	141
Por gastos de custodia de hijos mayores de 3 años y menores de 6 años: el 15 por 100 (máximo: 25.000 pta.)	142
Por gastos de estudios universitarios de hijos fuera de la isla de residencia: el 10 por 100 (deducción máxima por cada hijo: 10.000 pta.)	143
Por gastos de conservación y mejora de fincas o terrenos en áreas de suelo rústico protegido (límite máximo: véase la Guía de la declaración)	144
<b>Suma de deducciones autonómicas (140 + 141 + 142 + 143 + 144)</b>	<b>75</b>
<b>Comunidad Autónoma de Castilla y León</b>	
Deducciones por circunstancias familiares:	
Por tener la condición de familia numerosa: 35.000 pta.	145
Por hijos que exceden del mínimo para tener la condición de familia numerosa: 15.000 pta. cada uno	146
Por hijos nacidos o adoptados en el ejercicio: cuantía variable según el número de orden (véase la Guía de la declaración)	147
<b>Suma de deducciones autonómicas por circunstancias familiares (145 + 146 + 147)</b>	<b>75</b>
Deducciones relativas al Patrimonio histórico artístico de Castilla y León:	
Por cantidades donadas para la rehabilitación o conservación del Patrimonio histórico artístico de Castilla y León: el 15 por 100	148
Por cantidades destinadas por sus titulares a restaurar, rehabilitar o reparar inmuebles del Patrimonio histórico: el 15 por 100	149
<b>Suma de deducciones autonómicas relativas al Patrimonio histórico artístico de Castilla y León (148 + 149)</b>	<b>76</b>
<b>Límite máximo de estas deducciones:</b> Las bases de estas dos últimas deducciones autonómicas están conjuntamente sujetas al límite del 5 por 100 de la base liquidable del impuesto (5 por 100 del importe consignado en la casilla 914 de la página 11 de la declaración).	
<b>Comunidad Autónoma de Cataluña</b>	
Por el nacimiento o adopción de hijos en el ejercicio, siempre que se trate del 2º o ulterior. Cada progenitor: 12.500 pta. por cada hijo	75
<b>Comunidad Autónoma de Galicia</b>	
Por el nacimiento o adopción de hijos en el ejercicio: cuantía variable según el número de orden (véase la Guía de la declaración)	75
<b>Comunidad Autónoma de Madrid</b>	
Deducciones por circunstancias familiares:	
Por el nacimiento de hijos en el ejercicio: 25.450 pta. cada uno	150
Por acogimiento no remunerado de personas mayores de 65 años: 50.000 pta. cada una	151
<b>Suma de deducciones autonómicas por circunstancias familiares (150 + 151)</b>	<b>75</b>
Deducciones por donativos en favor de determinadas fundaciones:	
Por donativos a Fundaciones culturales y/o asistenciales inscritas en el Registro de Fundaciones de la Comunidad de Madrid: el 10 por 100	76
<b>Límite máximo de esta deducción:</b> La base de esta deducción autonómica está sujeta, conjuntamente con las bases de las deducciones generales de la cuota por donativos y por inversiones o gastos en bienes de interés cultural, al límite del 10 por 100 de la base liquidable del impuesto (10 por 100 del importe consignado en la casilla 914 de la página 11 de la declaración).	
<b>Comunidad Autónoma de La Rioja</b>	
Por adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual por jóvenes en La Rioja: el 3 por 100	152
Por adquisición o rehabilitación de segunda vivienda situada en el medio rural de La Rioja: el 7 por 100 (máx.: 75.000 pta.)	153
<b>Suma de deducciones autonómicas (152 + 153)</b>	<b>75</b>
<b>Límite máximo de estas deducciones:</b> La base de estas dos deducciones no podrá superar la cantidad de 1.500.000 pta., minorada en las cantidades con derecho a la deducción general de la cuota por inversión en vivienda habitual.	
<b>Comunidad Autónoma de la Región de Murcia</b>	
Deducciones por adquisición de viviendas en el territorio de la Región de Murcia:	
Por adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual en la Región de Murcia: el 2% ó el 3% (véase la Guía de la declaración)	154
Por adquisición de una segunda vivienda nueva, además de la habitual, situada en la Región de Murcia: el 10%	155
<b>Suma de deducciones autonómicas por adquisición de viviendas en la Región de Murcia (154 + 155)</b>	<b>75</b>
<b>Límite máximo de estas deducciones:</b> La base de estas deducciones no podrá superar la cantidad de 1.500.000 pta., minorada en las cantidades con derecho a deducción general de la cuota por inversión en vivienda habitual. Además, el importe de ambas deducciones tampoco podrá superar la cantidad de 40.000 pta.	
Deducciones por donativos relativos a la protección del Patrimonio Histórico de la Región de Murcia:	
Por donativos a Fundaciones que tengan como fin primordial la protección del Patrimonio Histórico de la Región de Murcia: el 20 por 100	76
<b>Límite máximo de esta deducción:</b> La base de esta deducción autonómica está sujeta, conjuntamente con las bases de las deducciones generales de la cuota por donativos y por inversiones y gastos en bienes de interés cultural, al límite del 10 por 100 de la base liquidable del impuesto (10 por 100 del importe consignado en la casilla 914 de la página 11 de la declaración).	
<b>Comunidad Autónoma Valenciana</b>	
Por el nacimiento o adopción de hijos que sean el 3º o sucesivos. Cada uno de los padres: 25.000 pta. por cada hijo	156
Por contribuyentes minusválidos de edad igual o superior a 65 años: 25.000 pta. cada uno	157
Por adquisición de la primera vivienda habitual por contribuyentes de hasta 36 años de edad: el 3 por 100	158
Por destinar ayudas públicas a la adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual: 15.000 pta. por contribuyente	159
Por donaciones con finalidad ecológica: el 20 por 100	160
Por donaciones de bienes que formen parte del Patrimonio Cultural Valenciano: el 10 por 100	161
Por donaciones de cantidades para la conservación, reparación o restauración de bienes del Patrimonio Cultural Valenciano: el 5 por 100	162
<b>Suma de deducciones autonómicas sin límite sobre la base liquidable (156 + 157 + 158 + 159 + 160 + 161 + 162)</b>	<b>75</b>
Por cantidades destinadas por sus titulares a conservar, reparar o restaurar bienes del Patrimonio Cultural Valenciano: el 5 por 100	76
<b>Límite máximo de esta deducción:</b> La base de esta deducción autonómica está sujeta al límite del 20 por 100 de la base liquidable del impuesto (20 por 100 del importe consignado en la casilla 914 de la página 11 de la declaración).	

Ejemplar para la Administración

N.I.F. o D.N.I.

Apellidos y nombre del primer declarante

Página 13


**Deducciones autonómicas de la cuota (aplicables únicamente por los contribuyentes residentes en las Comunidades Autónomas que se indican)**

<b>Comunidad Autónoma de las Illes Balears</b>	
Por <input type="checkbox"/> contribuyentes de edad igual o superior a 65 años: 4.000 pta. cada uno	140
Por <input type="checkbox"/> invidentes, mutilados o inválidos: 10.000 pta. cada uno	141
Por gastos de custodia de hijos mayores de 3 años y menores de 6 años: el 15 por 100 (máximo: 25.000 pta.)	142
Por gastos de estudios universitarios de hijos fuera de la isla de residencia: el 10 por 100 (deducción máxima por cada hijo: 10.000 pta.)	143
Por gastos de conservación y mejora de fincas o terrenos en áreas de suelo rústico protegido (límite máximo: véase la Guía de la declaración)	144
<b>Suma de deducciones autonómicas</b> ([140] + [141] + [142] + [143] + [144])	<b>75</b>
<b>Comunidad Autónoma de Castilla y León</b>	
Deducciones por circunstancias familiares:	
Por tener la condición de familia numerosa: 35.000 pta.	145
Por <input type="checkbox"/> hijos que exceden del mínimo para tener la condición de familia numerosa: 15.000 pta. cada uno	146
Por <input type="checkbox"/> hijos nacidos o adoptados en el ejercicio: cuantía variable según el número de orden (véase la Guía de la declaración)	147
<b>Suma de deducciones autonómicas por circunstancias familiares</b> ([145] + [146] + [147])	<b>75</b>
Deducciones relativas al Patrimonio histórico artístico de Castilla y León:	
Por cantidades donadas para la rehabilitación o conservación del Patrimonio histórico artístico de Castilla y León: el 15 por 100	148
Por cantidades destinadas por sus titulares a restaurar, rehabilitar o reparar inmuebles del Patrimonio histórico: el 15 por 100	149
<b>Suma de deducciones autonómicas relativas al Patrimonio histórico artístico de Castilla y León</b> ([148] + [149])	<b>76</b>
<b>Límite máximo de estas deducciones:</b> Las bases de estas dos últimas deducciones autonómicas están conjuntamente sujetas al límite del 5 por 100 de la base liquidable del impuesto IS por 100 del importe consignado en la casilla [914] de la página 11 de la declaración.	
<b>Comunidad Autónoma de Cataluña</b>	
Por el nacimiento o adopción de <input type="checkbox"/> hijos en el ejercicio, siempre que se trate del 2º o ulterior. Cada progenitor: 12.500 pta. por cada hijo	<b>75</b>
<b>Comunidad Autónoma de Galicia</b>	
Por el nacimiento o adopción de <input type="checkbox"/> hijos en el ejercicio: cuantía variable según el número de orden (véase la Guía de la declaración)	<b>75</b>
<b>Comunidad Autónoma de Madrid</b>	
Deducciones por circunstancias familiares:	
Por el nacimiento de <input type="checkbox"/> hijos en el ejercicio: 25.450 pta. cada uno	150
Por acogimiento no remunerado de <input type="checkbox"/> personas mayores de 65 años: 50.000 pta. cada una	151
<b>Suma de deducciones autonómicas por circunstancias familiares</b> ([150] + [151])	<b>75</b>
Deducciones por donativos en favor de determinadas Fundaciones:	
Por donativos a Fundaciones culturales y/o asistenciales inscritas en el Registro de Fundaciones de la Comunidad de Madrid: el 10 por 100	<b>76</b>
<b>Límite máximo de esta deducción:</b> La base de esta deducción autonómica está sujeta, conjuntamente con las bases de las deducciones generales de la cuota por donativos y por inversiones o gastos en bienes de interés cultural, al límite del 10 por 100 de la base liquidable del impuesto IS por 100 del importe consignado en la casilla [913] de la página 11 de la declaración.	
<b>Comunidad Autónoma de La Rioja</b>	
Por adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual por jóvenes en La Rioja: el 3 por 100	152
Por adquisición o rehabilitación de segunda vivienda situada en el medio rural de La Rioja: el 7 por 100 (máx.: 75.000 pta.)	153
<b>Suma de deducciones autonómicas</b> ([152] + [153])	<b>75</b>
<b>Límite máximo de estas deducciones:</b> La base de estas dos deducciones no podrá superar la cantidad de 1.500.000 pta., minorada en las cantidades con derecho a deducción general de la cuota por inversión en vivienda habitual. Además, el importe de ambas deducciones tampoco podrá superar la cantidad de 40.000 pta.	
<b>Comunidad Autónoma de la Región de Murcia</b>	
Deducciones por adquisición de viviendas en el territorio de la Región de Murcia:	
Por adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual en la Región de Murcia: el 2% o el 3% (véase la Guía de la declaración)	154
Por adquisición de una segunda vivienda nueva, además de la habitual, situada en la Región de Murcia: el 10%	155
<b>Suma de deducciones autonómicas por adquisición de viviendas en la Región de Murcia</b> ([154] + [155])	<b>75</b>
<b>Límite máximo de estas deducciones:</b> La base de estas deducciones no podrá superar la cantidad de 1.500.000 pta., minorada en las cantidades con derecho a deducción general de la cuota por inversión en vivienda habitual. Además, el importe de ambas deducciones tampoco podrá superar la cantidad de 40.000 pta.	
Deducciones por donativos relativos a la protección del Patrimonio Histórico de la Región de Murcia:	
Por donativos a Fundaciones que tengan como fin primordial la protección del Patrimonio Histórico de la Región de Murcia: el 20 por 100	<b>76</b>
<b>Límite máximo de esta deducción:</b> La base de esta deducción autonómica está sujeta, conjuntamente con las bases de las deducciones generales de la cuota por donativos y por inversiones o gastos en bienes de interés cultural, al límite del 10 por 100 de la base liquidable del impuesto IS por 100 del importe consignado en la casilla [914] de la página 11 de la declaración.	
<b>Comunidad Autónoma Valenciana</b>	
Por el nacimiento o adopción de <input type="checkbox"/> hijos que sean el 3º o sucesivos. Cada uno de los padres: 25.000 pta. por cada hijo	156
Por <input type="checkbox"/> contribuyentes minusválidos de edad igual o superior a 65 años: 25.000 pta. cada uno	157
Por adquisición de la primera vivienda habitual por contribuyentes de hasta 35 años de edad: el 3 por 100	158
Por destinar ayudas públicas a la adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual: 15.000 pta. por contribuyente	159
Por donaciones con finalidad ecológica: el 20 por 100	160
Por donaciones de bienes que formen parte del Patrimonio Cultural Valenciano: el 10 por 100	161
Por donaciones de cantidades para la conservación, reparación o restauración de bienes del Patrimonio Cultural Valenciano: el 5 por 100	162
<b>Suma de deducciones autonómicas sin límite sobre la base liquidable</b> ([156] + [157] + [158] + [159] + [160] + [161] + [162])	<b>75</b>
Por cantidades destinadas por sus titulares a conservar, reparar o restaurar bienes del Patrimonio Cultural Valenciano: el 5 por 100	<b>76</b>
<b>Límite máximo de esta deducción:</b> La base de esta deducción autonómica está sujeta al límite del 20 por 100 de la base liquidable del impuesto IS por 100 del importe consignado en la casilla [914] de la página 11 de la declaración.	

Ejemplar para el interesado

N.I.F. o D.N.I.

Apellidos y nombre del primer declarante

Página 14

## Liquidación (I)

Base liquidable general		Ingresos íntegros	Gastos deducibles / reducciones	Rendimiento neto reducido
<b>Rendimientos</b>				
<b>A. Rendimientos del trabajo</b>				
Retribuciones dinerarias	01			
Retribuciones en especie	02			
Contribuciones empresariales a P. Pensiones y Mutualidades Previsión Social	03			
Reducciones especiales (art. 17.2 Ley 40/1998)			04	
Total gastos deducibles			05	
Reducción general (art. 18.1 Ley 40/1998)			06	
<b>Rendimiento neto reducido</b>				07
<b>B. Rendimientos del capital inmobiliario</b>				
Ingresos íntegros	08			
Gastos deducibles			09	
Reducciones (art. 21.2 Ley 40/1998)			10	
<b>Rendimiento neto reducido</b>				11
<b>C.1. Rendimientos del capital mobiliario</b>				
Ingresos íntegros	12			
Gastos deducibles			13	
Reducciones (art. 24.2 Ley 40/1998)			14	
Reducciones en determinados rendimientos de contratos de seguro (disp. transitoria 6ª Ley 40/1998)			15	
<b>Rendimiento neto reducido</b>				16
<b>D. Rendimientos de actividades económicas</b>				
Actividades en régimen de estimación directa (modalidad normal)				17
Actividades en régimen de estimación directa (modalidad simplificada)				18
Actividades económicas en estimación directa. Reducciones por incentivos fiscales al mecenazgo			19	
Actividades en régimen de estimación objetiva (excepto agrícolas y ganaderas)				20
Actividades agrícolas y ganaderas en régimen de estimación objetiva	21			22
<b>Imputaciones de rentas</b>				
Imputación de rentas inmobiliarias (excluida la vivienda habitual y el suelo no edificado)				23
Imputaciones de entidades en régimen de transparencia fiscal				24
Imputaciones de rentas positivas en el régimen de transparencia fiscal internacional				25
Imputación de rentas por la cesión de derechos de imagen				26
Imputaciones de rentas derivadas de la participación en determinadas Instituciones de Inversión Colectiva				27
<b>Saldo neto de rendimientos e imputaciones de rentas</b>				
Saldo neto de rendimientos e imputaciones de rentas ( 07 + 11 + 16 + 17 + 18 - 19 + 20 + 22 + 23 + 24 + 25 + 26 + 27 )				28
<b>Compensaciones</b>				
Saldo neto negativo de ganancias y pérdidas patrimoniales con período de generación igual o inferior a 2 años (máx.: 10% de 28)				29
Rdts. irregulares negativos pendientes de compensación procedentes de los ejs. 1994 a 1998 (máx.: dif. positiva ( 28 - 29 ) )				30
<b>Ganancias patrimoniales</b>				
Saldo neto positivo de ganancias y pérdidas patrimoniales con período de generación igual o inferior a 2 años				31
<b>Mínimo personal y familiar</b>				
Mínimo personal y familiar: importe que se aplica en la minoración de la parte general de la base imponible				32
<b>Parte general de la base imponible</b>				
Parte general de la base imponible ( 28 - 29 - 30 + 31 - 32 )				33
<b>Reducciones</b>				
Aportaciones a Planes de Pensiones y a Mutualidades de Previsión Social. Régimen general				34
Aportaciones a Planes de Pensiones y a Mutualidades de Previsión Social realizadas en favor de personas con minusvalía				35
Pensiones compensatorias al cónyuge y anualidades por alimentos (excepto en favor de los hijos) satisfechas por decisión judicial				36
<b>Compensaciones</b>				
Compensación de bases liquidables regulares negativas de los ejs. 1994 a 1998 (máx.: diferencia positiva ( 33 - 34 - 35 - 36 ) )				37
<b>Base liquidable general</b>				
Base liquidable general ( 33 - 34 - 35 - 36 - 37 )				38
<b>Base liquidable especial</b>				
<b>Ganancias patrimoniales y compensaciones</b>				
Saldo neto positivo de ganancias y pérdidas patrimoniales con período de generación superior a dos años				39
Compensación de disminuciones patrimoniales netas (regulares o irregulares) procedentes de los ejercicios 1994 a 1998				40
<b>Mínimo personal y familiar</b>				
Resto del mínimo personal y familiar: importe no aplicado en la minoración de la parte general de la base imponible				42
<b>Base liquidable especial</b>				
Base liquidable especial ( 39 - 40 - 42 )				43

Ejemplar para la Administración

N.I.F. o D.N.I.

Apellidos y nombre del primer declarante

**Liquidación (1)**

● Base liquidable general		Ingresos íntegros	Gastos deducibles / Reducciones	Rendimiento neto reducido
<b>A. Rendimientos del trabajo</b>				
Retribuciones dinerarias				
	01			
Retribuciones en especie				
	02			
Contribuciones empresariales a P. Pensiones y Mutualidades Previsión Social				
	03			
Reducciones especiales (art. 17.2 Ley 40/1998)				
		04		
Total gastos deducibles				
		05		
Reducción general (art. 18.1 Ley 40/1998)				
		06		
<b>Rendimiento neto reducido</b>				07
<b>B. Rendimientos del capital inmobiliario</b>				
Ingresos íntegros				
	08			
Gastos deducibles				
		09		
Reducciones (art. 21.2 Ley 40/1998)				
		10		
<b>Rendimiento neto reducido</b>				11
<b>C1. Rendimientos del capital mobiliario</b>				
Ingresos íntegros				
	12			
Gastos deducibles				
		13		
Reducciones (art. 24.2 Ley 40/1998)				
		14		
Reducciones en determinados rendimientos de contratos de seguro (disp. transitoria 6ª Ley 40/1998)				
		15		
<b>Rendimiento neto reducido</b>				16
<b>D. Rendimientos de actividades económicas</b>				
Actividades en régimen de estimación directa (modalidad normal)				
				17
Actividades en régimen de estimación directa (modalidad simplificada)				
				18
Actividades económicas en estimación directa. Reducciones por incentivos fiscales al mecenazgo				
		19		
Actividades en régimen de estimación objetiva (excepto agrícolas y ganaderas)				
				20
Actividades agrícolas y ganaderas en régimen de estimación objetiva				
	21			22
<b>Imputaciones de rentas</b>				
Imputación de rentas inmobiliarias (excluida la vivienda habitual y el suelo no edificado)				
				23
Imputaciones de entidades en régimen de transparencia fiscal				
				24
Imputaciones de rentas positivas en el régimen de transparencia fiscal internacional				
				25
Imputación de rentas por la cesión de derechos de imagen				
				26
Imputaciones de rentas derivadas de la participación en determinadas Instituciones de Inversión Colectiva				
				27
<b>Saldo neto de rendimientos e imputaciones de rentas</b>				
Saldo neto de rendimientos e imputaciones de rentas ( 07 + 11 + 16 + 17 + 18 - 19 + 20 + 22 + 23 + 24 + 25 + 26 + 27 )				28
<b>Compensaciones</b>				
Saldo neto negativo de ganancias y pérdidas patrimoniales con periodo de generación igual o inferior a 2 años (máx.: 10% de 28)				
				29
Rdts. irregulares negativos pendientes de compensación procedentes de los ejs. 1994 a 1998 (máx.: dif. positiva ( 28 - 29 ) )				
				30
<b>Ganancias patrimoniales</b>				
Saldo neto positivo de ganancias y pérdidas patrimoniales con periodo de generación igual o inferior a 2 años				
				31
<b>Mínimo personal y familiar</b>				
Mínimo personal y familiar: importe que se aplica en la minoración de la parte general de la base imponible				
				32
<b>Parte general de la base imponible</b>				
Parte general de la base imponible ( 28 - 29 - 30 + 31 - 32 )				33
<b>Reducciones</b>				
Aportaciones a Planes de Pensiones y a Mutualidades de Previsión Social. Régimen general				
				34
Aportaciones a Planes de Pensiones y a Mutualidades de Previsión Social realizadas en favor de personas con minusvalía				
				35
Pensiones compensatorias al cónyuge y anualidades por alimentos (excepto en favor de los hijos) satisfechas por decisión judicial				
				36
<b>Compensaciones</b>				
Compensación de bases liquidables regulares negativas de los ejs. 1994 a 1998 (máx.: diferencia positiva ( 33 - 34 - 35 - 36 ) )				
				37
<b>Base liquidable general</b>				
Base liquidable general ( 33 - 34 - 35 - 36 - 37 )				38
<b>● Base liquidable especial</b>				
<b>Ganancias patrimoniales y compensaciones</b>				
Saldo neto positivo de ganancias y pérdidas patrimoniales con periodo de generación superior a dos años				
				39
Compensación de disminuciones patrimoniales netas (regulares o irregulares) procedentes de los ejercicios 1994 a 1998				
				40
<b>Mínimo personal y familiar</b>				
Resto del mínimo personal y familiar: importe no aplicado en la minoración de la parte general de la base imponible				
				42
<b>Base liquidable especial</b>				
Base liquidable especial ( 39 - 40 - 42 )				43

N.I.F. o D.N.I.

Apellidos y nombre del primer declarante

Página 15

**Liquidación (II)****• Rentas exentas, excepto para determinar el tipo de gravamen**

Únicamente deberán cumplimentar este apartado los contribuyentes que hayan percibido en el ejercicio 1999 rentas que, no obstante estar exentas del impuesto, deban tenerse en cuenta para determinar el tipo de gravamen aplicable a las demás rentas.

Importe de las rentas exentas, excepto para determinar el tipo de gravamen ..... **44**

**Importante:** para determinar el importe de las bases y de las cuotas, así como la cuantía de los tipos medios que proceda consignar en los siguientes apartados de la liquidación, relativos al gravamen de la base liquidable general, deberán seguirse las indicaciones que figuran en la Guía de la declaración.

**• Gravamen de la base liquidable general (salvo contribuyentes que satisfacen anualidades por alimentos a sus hijos por decisión judicial) (\*)**

(\*) Cumplimentarán este epígrafe todos los contribuyentes, excepto aquellos que hayan satisfecho en 1999 cantidades en concepto de anualidades por alimentos en favor de sus hijos fijadas por decisión judicial cuyo importe sea inferior al de la base liquidable general consignada en la casilla **38**.

**Aplicación de la escala general**

Base liquidable general ..... **38** ..... Cuota estatal (véase la Guía de la declaración) ..... **51**

**Aplicación de la escala autonómica o complementaria**

Base liquidable general ..... **38** ..... Cuota autonómica o complementaria (véase la Guía de la declaración) ..... **52**

**Tipos medios de gravamen**

Tipo medio de gravamen estatal ( $(51 \times 100 + 38)$ ) ..... TME

Tipo medio de gravamen autonómico o complementario ( $(52 \times 100 + 38)$ ) ..... TMA

**• Gravamen de la base liquidable general. Contribuyentes que satisfacen anualidades por alimentos a sus hijos por decisión judicial (\*)**

(\*) Contribuyentes que hayan satisfecho en 1999 cantidades en concepto de anualidades por alimentos en favor de sus hijos fijadas por decisión judicial, siempre que el importe de las mismas sea inferior al de la base liquidable general consignada en la casilla **38**.

**Bases para la aplicación de las escalas de gravamen**

Base liquidable general ..... **38**

Base 1ª para la aplicación de las escalas: importe de las anualidades por alimentos en favor de los hijos satisfechas por decisión judicial ..... **45**

Base 2ª para la aplicación de las escalas: Resto de la base liquidable general ( $38 - 45$ ) ..... **46**

**Aplicación de la escala general**

Base 1ª ..... **45** ..... Cuota estatal 1ª (véase la Guía de la declaración) ..... **47**

Base 2ª ..... **46** ..... Cuota estatal 2ª (véase la Guía de la declaración) ..... **48**

**Aplicación de la escala autonómica o complementaria**

Base 1ª ..... **45** ..... Cuota autonómica o complementaria 1ª (véase la Guía de la declaración) ..... **49**

Base 2ª ..... **46** ..... Cuota autonómica o complementaria 2ª (véase la Guía de la declaración) ..... **50**

**Cuota estatal y cuota autonómica o complementaria**

Cuota estatal ( $47 + 48$ ) ..... **51**

Cuota autonómica o complementaria ( $49 + 50$ ) ..... **52**

**Tipos medios de gravamen**

Tipo medio de gravamen estatal ( $(51 \times 100 + 38)$ ) ..... TME

Tipo medio de gravamen autonómico o complementario ( $(52 \times 100 + 38)$ ) ..... TMA

**• Gravamen de la base liquidable especial**

a) Contribuyentes residentes en territorio español ..... { Cuota estatal (17% de **43**) ..... **53**

{ Cuota autonómica o complementaria (3% de **43**) ..... **54**

b) Contribuyentes residentes en el extranjero (art. 9.2 y 3 Ley 40/1998): Cuota resultante (20% de **43**) ..... **55**

**• Cuota íntegra**

Cuota íntegra estatal ( $51 + (53 \text{ ó } 55)$ ) ..... **56**

Cuota íntegra autonómica o complementaria ( $52 + 54$ ) ..... **57**

Cuota íntegra total ( $56 + 57$ ) ..... **58**

**• Deducciones generales de la cuota**

Por inversiones y gastos en bienes de interés cultural (traslade el importe consignado en la casilla **59** de la página 11) ..... **59**

Por cantidades o bienes donados a determinadas entidades (traslade el importe consignado en la casilla **60** de la página 11) ..... **60**

Por adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual con financiación ajena (traslade el importe consignado en la casilla **61** de la página 11) ..... **61**

Por adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual sin financiación ajena (traslade el importe consignado en la casilla **62** de la página 11) ..... **62**

Por construcción o ampliación de vivienda habitual (traslade el importe consignado en la casilla **63** de la página 11) ..... **63**

Por obras e instalaciones de adecuación de vivienda habitual de minusválido con financiación ajena (traslade el importe consignado en la casilla **64** de la página 11) ..... **64**

Por obras e instalaciones de adecuación de vivienda habitual de minusválido sin financiación ajena (traslade el importe consignado en la casilla **65** de la página 11) ..... **65**

Por cantidades depositadas en cuentas vivienda (traslade el importe consignado en la casilla **66** de la página 11) ..... **66**

Ejemplar para la Administración

N.I.F. o D.N.I.

Apellidos y nombre del primer declarante

**Liquidación (II)**

**Rentas exentas, excepto para determinar el tipo de gravamen**

Únicamente deberán cumplimentar este apartado los contribuyentes que hayan percibido en el ejercicio 1999 rentas que, no obstante estar exentas del impuesto, deban tenerse en cuenta para determinar el tipo de gravamen aplicable a las demás rentas.

Importe de las rentas exentas, excepto para determinar el tipo de gravamen ..... **44**

**Importante:** para determinar el importe de las bases y de las cuotas, así como la cuantía de los tipos medios que proceda consignar en los siguientes apartados de la liquidación, relativos al gravamen de la base liquidable general, deberán seguirse las indicaciones que figuran en la Guía de la declaración.

**Gravamen de la base liquidable general (salvo contribuyentes que satisfacen anualidades por alimentos a sus hijos por decisión judicial) (\*)**

(\*) Complementarán este epígrafe todos los contribuyentes, excepto aquellos que hayan satisfecho en 1999 cantidades en concepto de anualidades por alimentos en favor de sus hijos fijadas por decisión judicial cuyo importe sea inferior al de la base liquidable general consignada en la casilla 38.

**Aplicación de la escala general**

Base liquidable general ..... **38** Cuota estatal (véase la Guía de la declaración) ..... **51**

**Aplicación de la escala autonómica o complementaria**

Base liquidable general ..... **38** Cuota autonómica o complementaria (véase la Guía de la declaración) ..... **52**

**Tipos medios de gravamen**

Tipo medio de gravamen estatal ( $\frac{51}{38} \times 100 + 38$ ) ..... TME

Tipo medio de gravamen autonómico o complementario ( $\frac{52}{38} \times 100 + 38$ ) ..... TMA

**Gravamen de la base liquidable general. Contribuyentes que satisfacen anualidades por alimentos a sus hijos por decisión judicial (\*)**

(\*) Contribuyentes que hayan satisfecho en 1999 cantidades en concepto de anualidades por alimentos en favor de sus hijos fijadas por decisión judicial, siempre que el importe de las mismas sea inferior al de la base liquidable general consignada en la casilla 38.

**Bases para la aplicación de las escalas de gravamen**

Base liquidable general ..... **38**

Base 1ª para la aplicación de las escalas: Importe de las anualidades por alimentos en favor de los hijos satisfechas por decisión judicial ..... **45**

Base 2ª para la aplicación de las escalas: Resto de la base liquidable general ( $38 - 45$ ) ..... **46**

**Aplicación de la escala general**

Base 1ª ..... **45** Cuota estatal 1ª (véase la Guía de la declaración) ..... **47**

Base 2ª ..... **46** Cuota estatal 2ª (véase la Guía de la declaración) ..... **48**

**Aplicación de la escala autonómica o complementaria**

Base 1ª ..... **45** Cuota autonómica o complementaria 1ª (véase la Guía de la declaración) ..... **49**

Base 2ª ..... **46** Cuota autonómica o complementaria 2ª (véase la Guía de la declaración) ..... **50**

**Cuota estatal y cuota autonómica o complementaria**

Cuota estatal ( $47 + 48$ ) ..... **51**

Cuota autonómica o complementaria ( $49 + 50$ ) ..... **52**

**Tipos medios de gravamen**

Tipo medio de gravamen estatal ( $\frac{51}{38} \times 100 + 38$ ) ..... TME

Tipo medio de gravamen autonómico o complementario ( $\frac{52}{38} \times 100 + 38$ ) ..... TMA

**Gravamen de la base liquidable especial**

a) Contribuyentes residentes en territorio español ..... Cuota estatal (17% de **43**) ..... **53**

Cuota autonómica o complementaria (3% de **43**) ..... **54**

b) Contribuyentes residentes en el extranjero (art. 9.2 y 3 Ley 40/1998): Cuota resultante (20% de **43**) ..... **55**

**Cuota íntegra**

Cuota íntegra estatal ( $51 + (53 \text{ ó } 55)$ ) ..... **56**

Cuota íntegra autonómica o complementaria ( $52 + 54$ ) ..... **57**

Cuota íntegra total ( $56 + 57$ ) ..... **58**

**Deducciones generales de la cuota**

Por inversiones y gastos en bienes de interés cultural (traslade el importe consignado en la casilla **59** de la página 11) ..... **59**

Por cantidades o bienes donados a determinadas entidades (traslade el importe consignado en la casilla **60** de la página 11) ..... **60**

Por adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual con financiación ajena (traslade el importe consignado en la casilla **61** de la página 11) ..... **61**

Por adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual sin financiación ajena (traslade el importe consignado en la casilla **62** de la página 11) ..... **62**

Por construcción o ampliación de vivienda habitual (traslade el importe consignado en la casilla **63** de la página 11) ..... **63**

Por obras e instalaciones de adecuación de vivienda habitual de minusválido con financiación ajena (traslade el importe consignado en la casilla **64** de la página 11) ..... **64**

Por obras e instalaciones de adecuación de vivienda habitual de minusválido sin financiación ajena (traslade el importe consignado en la casilla **65** de la página 11) ..... **65**

Por cantidades depositadas en cuentas vivienda (traslade el importe consignado en la casilla **66** de la página 11) ..... **66**

Ejemplar para el interesado

N.I.F. o D.N.I.

Apellidos y nombre del primer declarante

Página 16

## Liquidación (y III)

## Deducciones generales de la cuota (continuación)

Por incentivos y estímulos a la inversión empresarial. Régimen general y regímenes especiales dispos. adicional 10ª Ley 66/1997	67
Por incentivos y estímulos a la inversión empresarial. Régimen especial para inversiones en Canarias (Ley 20/1991)	68
Por incentivos y estímulos a la inversión empresarial. Régimen especial "Proyecto Cartuja 93"	69
Por creación de empleo (salidos pendientes de los ejercicios 1994 y 1995)	70
Por rendimientos derivados de la venta de bienes corporales producidos en Canarias (Ley 19/1994)	71
Por dotaciones a la Reserva para inversiones en Canarias (Ley 19/1994)	72
Por rentas obtenidas en Ceuta o Melilla	73
<b>Suma de deducciones generales (59 a 73)</b>	<b>74</b>

## Deducciones autonómicas de la cuota

Deducciones no sujetas a límite respecto de la base liquidable del impuesto (trasladé el importe consignado en la casilla 75 de la página 13)	75
Deducciones sujetas a límite respecto de la base liquidable del impuesto (trasladé el importe consignado en la casilla 76 de la página 13)	76

## Cuota líquida

Cuota líquida estatal (56 - 85% de 74)	77
Cuota líquida autonómica o complementaria (57 - 15% de 74 - (75 + 76))	78
<b>Cuota líquida total (77 + 78)</b>	<b>79</b>

## Cuota resultante de la autoliquidación

<b>Incremento de la cuota líquida por pérdida del derecho a determinadas deducciones generales de ejercicios anteriores (véase la Guía de la declaración):</b>	
Deducciones correspondientes a ejercicios anteriores al de 1997: { importe de las deducciones indebidamente deducidas	80
Intereses de demora	81
Deducciones correspondientes a los ejercicios 1997 y 1998: { importe de las deducciones indebidamente deducidas	82
Intereses de demora	83
<b>Incremento de la cuota líquida por pérdida del derecho a determinadas deducciones autonómicas del ejercicio 1998 (véase la Guía de la declaración):</b>	
Importe de las deducciones indebidamente deducidas	84
Intereses de demora	85
<b>Cuota líquida estatal incrementada (77 + 80 + 81 + 85% de 82 + 85% de 83)</b>	<b>86</b>
<b>Cuota líquida autonómica o complementaria incrementada (78 + 15% de 82 + 15% de 83 + 84 + 85)</b>	<b>87</b>
<b>Cuota líquida total incrementada (86 + 87)</b>	<b>88</b>
<b>A deducir:</b>	
Deducción por doble imposición de dividendos (trasladé el importe consignado en la casilla 89 de la página 11)	89
Deducción por doble imposición internacional por las rentas obtenidas y gravadas en el extranjero	90
Deducción por doble imposición internacional en los supuestos de aplicación del régimen de transparencia fiscal internacional	91
Deducción por doble imposición en los supuestos de imputaciones de rentas derivadas de la cesión de derechos de imagen	92
Compensación fiscal a los contribuyentes arrendatarios de su vivienda habitual (véase la Guía de la declaración)	93
Compensación fiscal por deducción en adquisición de la vivienda habitual (véase la Guía de la declaración)	94
<b>Cuota resultante de la autoliquidación (88 - 89 - 90 - 91 - 92 - 93 - 94)</b>	<b>95</b>

## Pagos a cuenta y cuota diferencial

Por rendimientos del trabajo:	Suma de retenciones e ingresos a cuenta	96
Por rendimientos del capital mobiliario:	Suma de retenciones e ingresos a cuenta	97
Por arrendamientos de inmuebles urbanos (constituyan o no actividad económica):	Suma de retenciones e ingresos a cuenta	98
Por rendimientos de actividades económicas (salvo arrendamientos de inmuebles urbanos):	Suma de retenciones e ingresos a cuenta	99
Por actividades económicas:	Pagos fraccionados realizados	100
Por ganancias y pérdidas patrimoniales:	Retenciones, ingresos a cuenta y pagos a cuenta	101
Imputaciones en régimen de transparencia fiscal {	Retenciones, ingresos a cuenta, pagos fraccionados y cuota del I. Sociedades (límite: véase la Guía de la declaración)	102
	Exceso de pagos a cuenta imputados (art. 65, letra c, de la Ley 40/1998)	103
Por imputaciones de rentas derivadas de la cesión de derechos de imagen:	Ingresos a cuenta (art. 76.9 de la Ley 40/1998)	104
Por bonificaciones otorgadas conforme al programa PREVER (art. 3 de la Ley 39/1997):	importe deducible	105
<b>Suma de pagos a cuenta (96 a 105)</b>		<b>106</b>
<b>Cuota diferencial (95 - 106)</b>		<b>107</b>

## Regularización mediante declaración complementaria

<b>Importante: este apartado se cumplimentará exclusivamente en caso de presentación de declaración complementaria del ejercicio 1999.</b>	
Resultados a ingresar de las anteriores autoliquidaciones o liquidaciones administrativas correspondientes al ejercicio 1999	108
Devoluciones acordadas por la Administración correspondientes al ejercicio 1999	109
<b>Resultado de la declaración complementaria (107 - 108 + 109)</b>	<b>110</b>

Ejemplar para la Administración

N.I.F. o D.N.I.

Apellidos y nombre del primer declarante

**Liquidación (y III)**

**• Deducciones generales de la cuota (continuación)**

Por incentivos y estímulos a la inversión empresarial. Régimen general y regímenes especiales dispos. adicional 10ª Ley 66/1997	67
Por incentivos y estímulos a la inversión empresarial. Régimen especial para Inversiones en Canarias (Ley 20/1991)	68
Por incentivos y estímulos a la inversión empresarial. Régimen especial "Proyecto Cartuja 93"	69
Por creación de empleo (salidos pendientes de los ejercicios 1994 y 1995)	70
Por rendimientos derivados de la venta de bienes corporales producidos en Canarias (Ley 19/1994)	71
Por dotaciones a la Reserva para Inversiones en Canarias (Ley 19/1994)	72
Por rentas obtenidas en Ceuta o Melilla	73
<b>Suma de deducciones generales</b> ([59] a [73])	<b>74</b>

**• Deducciones autonómicas de la cuota**

Deducciones no sujetas a límite respecto de la base liquidable del impuesto (traslade el importe consignado en la casilla 75 de la página 13)	75
Deducciones sujetas a límite respecto de la base liquidable del impuesto (traslade el importe consignado en la casilla 76 de la página 13)	76

**• Cuota líquida**

Cuota líquida estatal ([56] - 85% de [74])	77
Cuota líquida autonómica o complementaria ([57] - 15% de [74] - ([75] + [76]))	78
<b>Cuota líquida total</b> ([77] + [78])	<b>79</b>

**• Cuota resultante de la autoliquidación**

<b>Incremento de la cuota líquida por pérdida del derecho a determinadas deducciones generales de ejercicios anteriores (véase la Guía de la declaración):</b>	
Deducciones correspondientes a ejercicios anteriores al de 1997: {	
Importe de las deducciones indebidas	80
Intereses de demora	81
Deducciones correspondientes a los ejercicios 1997 y 1998: {	
Importe de las deducciones indebidas	82
Intereses de demora	83
<b>Incremento de la cuota líquida por pérdida del derecho a determinadas deducciones autonómicas del ejercicio 1998 (véase la Guía de la declaración):</b>	
Importe de las deducciones indebidas	84
Intereses de demora	85
<b>Cuota líquida estatal incrementada</b> ([77] + [80] + [81] + 85% de [82] + 85% de [83])	<b>86</b>
<b>Cuota líquida autonómica o complementaria incrementada</b> ([78] + 15% de [82] + 15% de [83] + [84] + [85])	<b>87</b>
<b>Cuota líquida total incrementada</b> ([86] + [87])	<b>88</b>
<b>A deducir:</b>	
Deducción por doble imposición de dividendos (traslade el importe consignado en la casilla 99 de la página 11)	89
Deducción por doble imposición internacional por las rentas obtenidas y gravadas en el extranjero	90
Deducción por doble imposición internacional en los supuestos de aplicación del régimen de transparencia fiscal internacional	91
Deducción por doble imposición en los supuestos de imputaciones de rentas derivadas de la cesión de derechos de imagen	92
Compensación fiscal a los contribuyentes arrendatarios de su vivienda habitual (véase la Guía de la declaración)	93
Compensación fiscal por deducción en adquisición de la vivienda habitual (véase la Guía de la declaración)	94
<b>Cuota resultante de la autoliquidación</b> ([88] - [89] - [90] - [91] - [92] - [93] - [94])	<b>95</b>

**• Pagos a cuenta y cuota diferencial**

Por rendimientos del trabajo:	Suma de retenciones e ingresos a cuenta	96
Por rendimientos del capital mobiliario:	Suma de retenciones e ingresos a cuenta	97
Por arrendamientos de inmuebles urbanos (constituyan o no actividad económica):	Suma de retenciones e ingresos a cuenta	98
Por rendimientos de actividades económicas (salvo arrendamientos de inmuebles urbanos):	Suma de retenciones e ingresos a cuenta	99
Por actividades económicas:	Pagos fraccionados realizados	100
Por ganancias y pérdidas patrimoniales:	Retenciones, ingresos a cuenta y pagos a cuenta	101
Imputaciones en régimen de transparencia fiscal: {		
Retenciones, ingresos a cuenta, pagos fraccionados y cuota del I. Sociedades (límite: véase la Guía de la declaración)		102
Exceso de pagos a cuenta imputados (art. 65, letra c, de la Ley 40/1998)		103
Por imputaciones de rentas derivadas de la cesión de derechos de imagen:	Ingresos a cuenta (art. 76.9 de la Ley 40/1998)	104
Por bonificaciones otorgadas conforme al programa PREVER (art. 3 de la Ley 39/1997):	Importe deducible	105
<b>Suma de pagos a cuenta</b> ([96] a [105])		<b>106</b>
<b>Cuota diferencial</b> ([95] - [106])		<b>107</b>

**• Regularización mediante declaración complementaria**

<b>Importante:</b> este apartado se cumplimentará exclusivamente en caso de presentación de declaración complementaria del ejercicio 1999.	
Resultados a ingresar de las anteriores autoliquidaciones o liquidaciones administrativas correspondientes al ejercicio 1999	108
Devoluciones acordadas por la Administración correspondientes al ejercicio 1999	109
<b>Resultado de la declaración complementaria</b> ([107] - [108] + [109])	<b>110</b>



Agencia Tributaria

Delegación de Administración de

Código Admón.

# Impuesto sobre el Patrimonio

Página  
Modelo  
**D-714**

**Sujeto pasivo**

**Espacio reservado para la etiqueta identificativa del sujeto pasivo**

Si no dispone de etiquetas, consigne a continuación sus datos identificativos así como los del domicilio de su residencia habitual.

Si dispone de etiquetas pero éstas contienen datos erróneos, táchelos y consigne a continuación los datos correctos.

Si ha tenido durante 1999 su residencia habitual en el extranjero y no tiene la condición de representante o funcionario del Estado español en el extranjero en los términos del artículo 9.2 de la Ley 40/1998, del I.R.P.F., marque una "X" en esta casilla

N.I.F./D.N.I.  Primer apellido, segundo apellido y nombre (por este orden)

Domicilio

Sigla	Vía pública	Núm.	Esc.	Piso	Pta.	Teléfono
Municipio	Provincia			C. Postal		

**Representante**

N.I.F./D.N.I.  Primer apellido, segundo apellido y nombre (por este orden) o razón social

Domicilio

Sigla	Vía pública	Núm.	Esc.	Piso	Pta.	Teléfono
Municipio	Provincia			C. Postal		

**Régimenes económicos**

**Régimen económico del matrimonio** (en caso de matrimonio, marque con una "X" la casilla que corresponda al régimen económico del mismo).

Gananciales .....

Separación de bienes .....

Otro .....

**Comunidad/Ciudad Autónoma de residencia en 1999**

Consigne en esta casilla la clave indicativa de la Comunidad o Ciudad Autónoma en la que haya tenido su residencia habitual en el ejercicio 1999.

Clave de la Comunidad o Ciudad Autónoma de residencia en 1999 (véase la relación de claves en la Guía de la declaración) .....

**Declaración complementaria**

Si esta declaración es complementaria de otra declaración anterior del mismo ejercicio 1999, indíquelo a continuación marcando con una "X" esta casilla

**Firma y timbre**

Firma del declarante o de su representante

Fecha:

Fdo.: D/Dª

El declarante podrá solicitar de la Administración la rectificación de la presente declaración si considera que perjudica de cualquier modo sus intereses legítimos, o bien la restitución de lo indebidamente ingresado si el perjuicio ha originado un ingreso indebido. Las solicitudes podrán hacerse siempre que no se haya practicado liquidación definitiva por la Administración o hayan transcurrido cuatro años, en los términos del artículo 8º y Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 1163/1990, de 21 de septiembre (B.O.E. 25 de septiembre de 1990).

Ejemplar para la Administración



**Agencia Tributaria**  
 Delegación de Administración de Código Admón.

**Impuesto sobre el Patrimonio**  
**1999**

Página 1  
 Modelo **D-714**

**Sujeto pasivo**

**Espacio reservado para la etiqueta identificativa del sujeto pasivo**  
 Si no dispone de etiquetas, consigne a continuación sus datos identificativos así como los del domicilio de su residencia habitual.  
 Si dispone de etiquetas pero éstas contienen datos erróneos, táchelos y consigne a continuación los datos correctos.

Si ha tenido durante 1999 su residencia habitual en el extranjero y no tiene la condición de representante o funcionario del Estado español en el extranjero en los términos del artículo 9.2 de la Ley 40/1998, del I.R.P.F., marque una "X" en esta casilla

N.I.F./D.N.I.  Primer apellido, segundo apellido y nombre (por este orden)

Domicilio  
 Sigla  Vía pública  Núm.  Esc.  Piso  Prta.  Teléfono   
 Municipio  Provincia  C. Postal

**Representante**

N.I.F./D.N.I.  Primer apellido, segundo apellido y nombre (por este orden) o razón social

Domicilio  
 Sigla  Vía pública  Núm.  Esc.  Piso  Prta.  Teléfono   
 Municipio  Provincia  C. Postal

**Régimenes económicos**

**Régimen económico del matrimonio** (en caso de matrimonio, marque con una "X" la casilla que corresponda al régimen económico del mismo).

Gananciales .....

Separación de bienes .....

Otro .....

**Comunidad/Ciudad Autónoma de residencia en 1999**

Consigne en esta casilla la clave indicativa de la Comunidad o Ciudad Autónoma en la que haya tenido su residencia habitual en el ejercicio 1999.  
 Clave de la Comunidad o Ciudad Autónoma de residencia en 1999 (véase la relación de claves en la Guía de la declaración) .....

**Declaración complementaria**

Si esta declaración es complementaria de otra declaración anterior del mismo ejercicio 1999, indíquelo a continuación marcando con una "X" esta casilla

**Fecha y firma**

Firma del declarante o de su representante

Fecha:

Fdo.: D/Dª

El declarante podrá solicitar de la Administración la rectificación de la presente declaración si considera que perjudica de cualquier modo sus intereses legítimos, o bien la restitución de lo indebidamente ingresado si el perjuicio ha originado un ingreso indebido. Las solicitudes podrán hacerse siempre que no se haya practicado liquidación definitiva por la Administración o hayan transcurrido cuatro años, en los términos del artículo 8º y Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 1163/1990, de 21 de septiembre (B.O.E. 25 de septiembre de 1990).

Ejemplar para el interesado

N.I.F. o D.N.I.

Apellidos y nombre

Página 2



**Bienes y Derechos**

**A. Bienes inmuebles de naturaleza urbana**

Clave (*)	Tipo (**)	Referencia catastral	Situación del inmueble (vía pública, número, municipio y provincia)	Valor
<b>Total</b> .....				

(\*) Se utilizarán las siguientes claves: P: Pleno dominio; N: Nuda Propiedad; M: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con titularidad parcial del bien.  
 (\*\*) Para indicar el tipo de inmueble se utilizarán las siguientes letras: V: Viviendas; L: Locales; O: Otros inmuebles urbanos.

**B. Bienes inmuebles de naturaleza rústica**

Clave (*)	Referencia catastral	Situación del inmueble (municipio y provincia)	Valor
<b>Total</b> .....			

(\*) Se utilizarán las siguientes claves: P: Pleno dominio; N: Nuda Propiedad; M: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con titularidad parcial del bien.

Ejemplar para la Administración



N.I.F. o D.N.I. Apellidos y nombre

Página 5

**I Bienes y Derechos (continuación)**

**C. Bienes y derechos no exentos afectos a actividades empresariales y profesionales**

Epígrafe I.A.E.	Domicilio de la actividad	Descripción del bien o derecho	Valor
<b>Total</b> .....			(a)

Epígrafe I.A.E.	Clave (*)	Referencia catastral	Situación (vía pública, número, municipio y provincia)	Valor
<b>Total</b> .....				(b)

(\*) Se utilizarán las siguientes claves: **U**: Inmueble urbano; **R**: Inmueble rústico.

**Total bienes y derechos no exentos afectos a actividades empresariales y profesionales (a + b) .....**

**D. Bienes y derechos exentos afectos a actividades empresariales y profesionales**

Epígrafe I.A.E.	Clave (*)	Referencia catastral (inmuebles)	Descripción de los bienes y derechos y de las deudas derivadas de la actividad	Valor
<b>Total (neto de deudas)</b> .....				(c)

(\*) Tratándose de bienes inmuebles, se utilizarán las siguientes claves: **U**: Inmueble urbano; **R**: Inmueble rústico.

**Ejemplar para la Administración**

N.I.F. o D.N.I.

Apellidos y nombre

Página 3



**Bienes y Derechos (continuación)**

**C. Bienes y derechos no exentos afectos a actividades empresariales y profesionales**

Epigrafe I.A.E.	Domicilio de la actividad	Descripción del bien o derecho	Valor	
<b>Total</b> .....			<b>a</b>	
Epigrafe I.A.E.	Clave (*)	Referencia catastral	Situación (vía pública, número, municipio y provincial)	Valor
<b>Total</b> .....				<b>b</b>
<b>Total bienes y derechos no exentos afectos a actividades empresariales y profesionales (a + b)</b> .....				<b>c</b>

(\*) Se utilizarán las siguientes claves: U: Inmueble urbano; R: Inmueble rústico.

**D. Bienes y derechos exentos afectos a actividades empresariales y profesionales**

Epigrafe I.A.E.	Clave (*)	Referencia catastral (inmuebles)	Descripción de los bienes y derechos y de las deudas derivadas de la actividad	Valor
<b>Total (neto de deudas)</b> .....				<b>d</b>

(\*) Tratándose de bienes inmuebles, se utilizarán las siguientes claves: U: Inmueble urbano; R: Inmueble rústico.

Ejemplar para el interesado



N.I.F. o D.N.I. Apellidos y nombre

**1 Bienes y Derechos (continuación)**

**E. Depósitos en cuenta corriente o de ahorro, a la vista o a plazo, cuentas financieras y otros tipos de imposiciones en cuenta**

Entidad de depósito	Número de cuenta o depósito	Valor
<b>Total</b> .....		<b>05</b>

**F. Valores representativos de la cesión a terceros de capitales propios**

**F.1. Cédulas públicas, obligaciones, bonos y demás valores de renta fija con vencimiento superior a 12 meses**

Descripción	Valor	
<b>Total</b> .....		<b>06</b>

Descripción	Valor	
<b>Total</b> .....		<b>07</b>

N.I.F. o D.N.I. Apellidos y nombre

**1 Bienes y Derechos (continuación)**

**G. Valores no exentos representativos de la participación en los fondos propios de cualquier tipo de entidad**

Descripción	Valor
<b>Total .....</b>	<b>08</b>

Descripción	Valor
<b>Total .....</b>	<b>09</b>

Descripción	Valor
<b>Total .....</b>	<b>10</b>

N.I.F. o D.N.I.      Apellidos y nombre

**1 Bienes y Derechos (continuación)**

**G. Valores no exentos representativos de la participación en los fondos propios de cualquier tipo de entidad**

Descripción	Valor
<b>Total .....</b>	<b>08</b>

Descripción	Valor
<b>Total .....</b>	<b>09</b>

Descripción	Valor
<b>Total .....</b>	<b>10</b>

N.I.F. o D.N.I. : Apellidos y nombre

**1 Bienes y Derechos (continuación)**

**G. Valores no exentos representativos de la participación en los fondos propios de cualquier tipo de entidad (continuación)**

G. Acciones y participaciones exentas en el capital propio de fondos propios de entidades jurídicas negociadas en mercados organizados	
Descripción	Valor
<b>Total</b> .....	<b>11</b>

**H. Valores exentos representativos de la participación en los fondos propios de entidades jurídicas**

H. Acciones y participaciones exentas en el capital propio de fondos propios de entidades jurídicas negociadas en mercados organizados	
Descripción	Valor
<b>Total (neto de deudas)</b> .....	<b>12</b>

H. Acciones y participaciones exentas en el capital social de entidades jurídicas no negociadas en mercados organizados y participaciones exentas en el capital social de Cooperativas	
Descripción	Valor
<b>Total (neto de deudas)</b> .....	<b>13</b>

**I. Seguros de vida**

Entidad aseguradora	Valor
<b>Total</b> .....	<b>14</b>

**J. Rentas temporales y vitalicias**

Persona o entidad pagadora	Clave (*)	Importe anualidad	Valor
<b>Total</b> .....			<b>15</b>

(\*) Se utilizarán las siguientes claves: T: Renta temporal; V: Renta vitalicia.

N.I.F. o D.N.I. Apellidos y nombre

**1 Bienes y Derechos (continuación)**

**G. Valores no exentos representativos de la participación en los fondos propios de cualquier tipo de entidad (continuación)**

11. Acciones y participaciones en el capital social o en los fondos propios de cualquier entidad de derecho público o privado, incluidas las participaciones en sociedades de garantía colectiva	
Descripción	Valor
<b>Total .....</b>	

**H. Valores exentos representativos de la participación en los fondos propios de entidades jurídicas**

12. Acciones y participaciones exentas en el capital social o en los fondos propios de entidades jurídicas de derecho público o privado, incluidas las participaciones en sociedades de garantía colectiva	
Descripción	Valor
<b>Total (neto de deudas) .....</b>	

13. Acciones y participaciones exentas en el capital social o en los fondos propios de entidades jurídicas de derecho público o privado, incluidas las participaciones en sociedades de garantía colectiva	
Descripción	Valor
<b>Total (neto de deudas) .....</b>	

**I. Seguros de vida**

Entidad aseguradora	Valor
<b>Total .....</b>	

**J. Rentas temporales y vitalicias**

Persona o entidad pagadora	Clave (*)	Importe anualidad	Valor
<b>Total .....</b>			

(\*) Se utilizarán las siguientes claves: T: Renta temporal; V: Renta vitalicia.

N.I.F. o D.N.I. Apellidos y nombre

Página 7

**1 Bienes y Derechos (continuación)**

**K. Joyas, pieles de carácter suntuario, vehículos, embarcaciones y aeronaves**

Descripción del bien	Valor
<b>Total</b> .....	
<b>16</b>	

**L. Objetos de arte y antigüedades**

Descripción del bien	Valor
<b>Total</b> .....	
<b>17</b>	

**M. Derechos reales de uso y disfrute**

Clave (*)	Referencia catastral (En base de derechos reales sobre inmuebles)	Descripción / Situación del bien	Valor del bien	Valor del derecho real
<b>Total</b> .....				
<b>18</b>				

(\*) Se utilizarán las siguientes claves: **U**: Usufructo; **D**: Derechos de aprovechamiento por turno de bienes inmuebles, y **O**: Otros derechos reales de uso y disfrute.

**N. Concesiones administrativas**

Descripción	Valor
<b>Total</b> .....	
<b>19</b>	

Ejemplar para la Administración

N.I.F. o D.N.I.: Apellidos y nombre:

Página 7

**I Bienes y Derechos (continuación)**

K. Joyas, pieles de carácter suntuario, vehículos, embarcaciones y aeronaves	
Descripción del bien	Valor
<b>Total</b> ..... 16	

L. Objetos de arte y antigüedades	
Descripción del bien	Valor
<b>Total</b> ..... 17	

M. Derechos reales de uso y disfrute				
Clave (*)	Referencia catastral (En caso de derechos reales sobre inmuebles)	Descripción / Situación del bien	Valor del bien	Valor del derecho real
<b>Total</b> ..... 18				

(\*) Se utilizarán las siguientes claves: U: Usufructo; D: Derechos de aprovechamiento por turno de bienes inmuebles, y O: Otros derechos reales de uso y disfrute.

N. Concesiones administrativas	
Descripción	Valor
<b>Total</b> ..... 19	

Ejemplar para el interesado



N.I.F. o D.N.I. Apellidos y nombre

**1 Bienes y Derechos (continuación)**

**O. Derechos derivados de la propiedad intelectual e industrial**

Descripción	Valor
<b>Total .....</b>	<b>20</b>

**P. Opciones contractuales**

Descripción	Valor
<b>Total .....</b>	<b>21</b>

**Q. Demás bienes y derechos de contenido económico**

Descripción	Valor
<b>Total .....</b>	<b>22</b>

**Total bienes y derechos no exentos**

Suma de ( 01 + 02 + 03 + 05 + 06 + 07 + 08 + 09 + 10 + 11 + 14 + 15 + 16 + 17 + 18 + 19 + 20 + 21 + 22 ) .....

**23**

**2 Deudas**

Descripción	Valor
<b>Total .....</b>	<b>24</b>

N.I.F. o D.N.I. Apellidos y nombre

Página 9

### 3 Liquidación

#### Resumen del patrimonio neto (base liquidable)

	Importes
<b>A. Bienes inmuebles de naturaleza urbana</b> .....	<b>01</b>
<b>B. Bienes inmuebles de naturaleza rústica</b> .....	<b>02</b>
<b>C. Total bienes y derechos no exentos afectos a actividades empresariales y profesionales</b> .....	<b>03</b>
<b>E. Depósitos en cuenta corriente o de ahorro, a la vista o a plazo, cuentas financieras y otros tipos de imposiciones en cuenta</b> .....	<b>05</b>
<b>F. Valores representativos de la cesión a terceros de capitales propios</b>	
F1. Deuda pública, obligaciones, bonos y demás valores equivalentes negociados en mercados organizados .....	<b>06</b>
F2. Certificados de depósito, pagarés, obligaciones, bonos y demás valores equivalentes no negociados en mercados organizados .....	<b>07</b>
<b>G. Valores no exentos representativos de la participación en los fondos propios de cualquier tipo de entidad</b>	
G1. Acciones y participaciones en el capital social o en el fondo patrimonial de Instituciones de Inversión Colectiva, negociadas en mercados organizados .....	<b>08</b>
G2. Acciones y participaciones en el capital social o en los fondos propios de cualesquiera entidades jurídicas, negociadas en mercados organizados .....	<b>09</b>
G3. Acciones y participaciones en el capital social o en el fondo patrimonial de Instituciones de Inversión Colectiva, no negociadas en mercados organizados .....	<b>10</b>
G4. Acciones y participaciones en el capital social o en los fondos propios de cualesquiera entidades jurídicas, no negociadas en mercados organizados, y participaciones en el capital social de Cooperativas .....	<b>11</b>
<b>I. Seguros de vida</b> .....	<b>14</b>
<b>J. Rentas temporales y vitalicias</b> .....	<b>15</b>
<b>K. Joyas, pléres de carácter suntuario, vehículos, embarcaciones y aeronaves</b> .....	<b>16</b>
<b>L. Objetos de arte y antigüedades</b> .....	<b>17</b>
<b>M. Derechos reales de uso y disfrute</b> .....	<b>18</b>
<b>N. Concesiones administrativas</b> .....	<b>19</b>
<b>O. Derechos derivados de la propiedad intelectual e industrial</b> .....	<b>20</b>
<b>P. Opciones contractuales</b> .....	<b>21</b>
<b>Q. Demás bienes y derechos de contenido económico</b> .....	<b>22</b>
<b>Total bienes y derechos no exentos</b> .....	<b>23</b>
( 01 + 02 + 03 + 05 + 06 + 07 + 08 + 09 + 10 + 11 + 14 + 15 + 16 + 17 + 18 + 19 + 20 + 21 + 22 )	
<b>Deudas</b> .....	<b>24</b>
<b>Base imponible ( 23 - 24 )</b> .....	<b>25</b>
<b>Reducción para sujetos pasivos por obligación personal (17.300.000 pesetas)</b> .....	<b>26</b>
<b>Base liquidable ( 25 - 26 )</b> .....	<b>27</b>

#### Bienes y derechos exentos (artículo 4º, apartado Octavo, de la Ley 19/1991)

<b>D. Bienes y derechos exentos afectos a actividades empresariales y profesionales</b> .....	<b>04</b>
<b>H1. Acciones y participaciones exentas en el capital social o en los fondos propios de entidades jurídicas, negociadas en mercados organizados</b> .....	<b>12</b>
<b>H2. Acciones y participaciones exentas en el capital social o en los fondos propios de entidades jurídicas, no negociadas en mercados organizados, y participaciones exentas en el capital social de Cooperativas</b> .....	<b>13</b>

Ejemplar para la Administración

N.I.F. o D.N.I.

Apellidos y nombre

Página 9

3

**Liquidación**

Resumen del patrimonio neto (base liquidable)		Importes
A. Bienes inmuebles de naturaleza urbana	01	
B. Bienes inmuebles de naturaleza rústica	02	
C. Total bienes y derechos no exentos afectos a actividades empresariales y profesionales	03	
E. Depósitos en cuenta corriente o de ahorro, a la vista o a plazo, cuentas financieras y otros tipos de imposiciones en cuenta	05	
F. Valores representativos de la cesión a terceros de capitales propios		
F1. Deuda pública, obligaciones, bonos y demás valores equivalentes negociados en mercados organizados	06	
F2. Certificados de depósito, pagarés, obligaciones, bonos y demás valores equivalentes no negociados en mercados organizados	07	
G. Valores no exentos representativos de la participación en los fondos propios de cualquier tipo de entidad		
G1. Acciones y participaciones en el capital social o en el fondo patrimonial de Instituciones de Inversión Colectiva, negociadas en mercados organizados	08	
G2. Acciones y participaciones en el capital social o en los fondos propios de cualesquiera entidades jurídicas, negociadas en mercados organizados	09	
G3. Acciones y participaciones en el capital social o en el fondo patrimonial de Instituciones de Inversión Colectiva, no negociadas en mercados organizados	10	
G4. Acciones y participaciones en el capital social o en los fondos propios de cualesquiera entidades jurídicas, no negociadas en mercados organizados, y participaciones en el capital social de Cooperativas	11	
I. Seguros de vida	14	
J. Rentas temporales y vitalicias	15	
K. Joyas, pieles de carácter suntuario, vehículos, embarcaciones y aeronaves	16	
L. Objetos de arte y antigüedades	17	
M. Derechos reales de uso y disfrute	18	
N. Concesiones administrativas	19	
O. Derechos derivados de la propiedad intelectual e industrial	20	
P. Opciones contractuales	21	
Q. Demás bienes y derechos de contenido económico	22	
<b>Total bienes y derechos no exentos</b>	23	
$(01 + 02 + 03 + 05 + 06 + 07 + 08 + 09 + 10 + 11 + 14 + 15 + 16 + 17 + 18 + 19 + 20 + 21 + 22)$		
Deudas	24	
Base imponible $(23 - 24)$	25	
Reducción para sujetos pasivos por obligación personal (17.300.000 pesetas)	26	
Base liquidable $(25 - 26)$	27	

## Bienes y derechos exentos (artículo 4º, apartado Octavo, de la Ley 19/1991)

D. Bienes y derechos exentos afectos a actividades empresariales y profesionales	04	
H1. Acciones y participaciones exentas en el capital social o en los fondos propios de entidades jurídicas, negociadas en mercados organizados	12	
H2. Acciones y participaciones exentas en el capital social o en los fondos propios de entidades jurídicas, no negociadas en mercados organizados, y participaciones exentas en el capital social de Cooperativas	13	

Ejemplar para el interesado

N.I.F. ó D.N.I.

Apellidos y nombre

Página 10

### 3 Liquidación (continuación)

#### • Cuota íntegra

Base liquidable (casilla 27) .....

Hasta: .....

Resto: ..... al ..... % ...

Suma .....

Cuota íntegra .....

26

#### • Límite de cuota íntegra (únicamente para sujetos pasivos por obligación personal)

Cuota íntegra del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (casilla 58 del modelo D-100 ó D-101) .....

29

Parte de la cuota íntegra del Impuesto sobre el Patrimonio susceptible de limitación (véase la Guía de la declaración) ....

30

Suma de cuotas ( 29 + 30 ) .....

31

Límite conjunto de cuotas: 70% sobre la base imponible del I.R.P.F. (casilla 908 del modelo D-100 ó 402 del modelo D-101) .....

32

 Si la casilla 32 es mayor o igual que la casilla 31, traslade el importe de la casilla 28 a la casilla 35.

 Si la casilla 32 es menor que la casilla 31, la reducción es igual a la menor de las dos cantidades siguientes:

a) Exceso ( 31 - 32 ) .....

33

b) 80 por 100 de la cuota íntegra del Impuesto sobre el Patrimonio (80% de la casilla 28) .....

34

#### • Total cuota íntegra

Total cuota íntegra (casilla 28 menos la menor de las casillas 33 y 34) .....

35

#### • Deducción por impuestos satisfechos en el extranjero

Tipo medio efectivo de gravamen ( 35 ÷ 27 x 100 ) .....

TM

Impuestos efectivamente satisfechos en el extranjero .....

a

Parte de la base liquidable gravada en el extranjero .....

b

Importe de la deducción (véase la Guía de la declaración) .....

36

#### • Bonificación de la cuota en Ceuta y Melilla

Valor neto de los bienes y derechos en Ceuta y Melilla .....

37

Parte de la cuota que proporcionalmente corresponde a dichos bienes y derechos ( 37 ÷ 26 x 35 ) .....

38

Bonificación: 50 por 100 de la casilla 38 (límite máximo: 50 por 100 de la casilla 35) .....

39

#### • Cuota a ingresar

Cuota a ingresar ( 35 - 36 - 39 ) .....

40

Las referencias a la Guía de la declaración tienen carácter meramente indicativo, con objeto de facilitar la cumplimentación de este impreso.

Ejemplar para la Administración

N.I.F. o D.N.I.

Apellidos y nombre

Página 10

### 3 Liquidación (continuación)

• **Cuota íntegra**

Base liquidable (casilla 27) .....

Hasta: ..... al ..... % .....

Resto: ..... al ..... % .....

Suma .....

Cuota íntegra ..... 28

• **Límite de cuota íntegra (únicamente para sujetos pasivos por obligación personal)**

Cuota íntegra del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (casilla 68 del modelo D-100 ó D-101) ..... 29

Parte de la cuota íntegra del Impuesto sobre el Patrimonio susceptible de limitación (véase la Guía de la declaración) .... 30

Suma de cuotas ( 29 + 30 ) ..... 31

Límite conjunto de cuotas: 70% sobre la base imponible del I.R.P.F. (casilla 908 del modelo D-100 ó 402 del modelo D-101) ..... 32

Si la casilla 32 es mayor o igual que la casilla 31, traslade el importe de la casilla 29 a la casilla 35.

Si la casilla 32 es menor que la casilla 31, la reducción es igual a la menor de las dos cantidades siguientes:

a) Exceso ( 31 - 32 ) ..... 33

b) 80 por 100 de la cuota íntegra del Impuesto sobre el Patrimonio (80% de la casilla 28) ..... 34

• **Total cuota íntegra**

Total cuota íntegra (casilla 28 menos la menor de las casillas 33 y 34) ..... 35

• **Deducción por impuestos satisfechos en el extranjero**

Tipo medio efectivo de gravamen ( 35 ÷ 27 ) x 100 ..... TM

Impuestos efectivamente satisfechos en el extranjero ..... a

Parte de la base liquidable gravada en el extranjero ..... b

Importe de la deducción (véase la Guía de la declaración) ..... 36

• **Bonificación de la cuota en Ceuta y Melilla**

Valor neto de los bienes y derechos en Ceuta y Melilla ..... 37

Parte de la cuota que proporcionalmente corresponde a dichos bienes y derechos ( 37 ÷ 25 x 35 ) ..... 38

Bonificación: 50 por 100 de la casilla 38 (límite máximo: 50 por 100 de la casilla 35) ..... 39

• **Cuota a ingresar**

Cuota a ingresar ( 35 - 36 - 39 ) ..... 40

Las referencias a la Guía de la declaración tienen carácter meramente indicativo, con objeto de facilitar la cumplimentación de este impreso.

Ejemplar para el interesado

ANEXO II



**Agencia Tributaria**  
 Delegación de Administración de Código Administración

**Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas**  
**Declaración 1999**  
 Documento de ingreso o devolución

Modelo **100**

Ejercicio **99** Período **0 A**

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

Espacio reservado para código de barras

N.I.F./D.N.I. \_\_\_\_\_ Apellidos y nombre \_\_\_\_\_

Calle/Plaza/Avda. : Nombre de la vía pública \_\_\_\_\_ Número Esc. Piso Prta. Teléfono \_\_\_\_\_

Municipio \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_ Cód. Postal \_\_\_\_\_

N.I.F./D.N.I. \_\_\_\_\_ Apellidos y nombre \_\_\_\_\_

Cuota diferencial ..... **107**

*Este apartado se cumplimentará exclusivamente en caso de presentación de declaración complementaria del ejercicio 1999.*

Resultado de la declaración complementaria ..... **110**

**Importante:** en las declaraciones complementarias nunca podrá fraccionarse el pago en dos plazos.

Si la cuota diferencial (casilla 107 de la declaración) es positiva, indique, marcando con una "X" la casilla correspondiente, si desea o no fraccionar el pago en dos plazos y consigne en la casilla I el importe que vaya a ingresar: la totalidad, en caso de no fraccionar el pago, o el 60 por 100 si fracciona el pago en dos plazos.

NO FRACCIONA el pago ..... **1**

SÍ FRACCIONA el pago en dos plazos ..... **6**

Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público, cuenta restringida de la Delegación de la A.E.A.T. para la Recaudación de los Tributos.

Importe ..... **I**

Forma de pago:  En efectivo  E.C. adeudo en cuenta

Entidad Sucursal DC Código cuenta cliente (CCC) Número de cuenta

Si ha optado por fraccionar el pago en dos plazos, indique a continuación, marcando con una "X" la casilla correspondiente, si desea o no domiciliar el pago del 2.º plazo en Entidad colaboradora.

NO DOMICILIA el pago del 2.º plazo ..... **2**

SÍ DOMICILIA el pago del 2.º plazo en Entidad colaboradora ..... **3**

Si opta por domiciliar el pago del 2.º plazo en Entidad colaboradora, cumplimente los siguientes datos, que servirán como orden de adeudo en cuenta de dicho pago.

Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público, cuenta restringida de la Delegación de la A.E.A.T. para la Recaudación de los Tributos

Importe del 2.º plazo ..... **I**  
 (40% de la casilla 107)

Cuenta en la que se domicilia el pago del 2.º plazo:

Entidad Sucursal DC Código cuenta cliente (CCC) Número de cuenta

Si la cuota diferencial (casilla 107 de la declaración) es negativa, marque con una "X" la clave que corresponda:

RENUNCIA a la devolución ..... **4** SOLICITA la devolución por transferencia ... **5** Importe: **D**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 40/1998, manifiesto a esa Delegación mi deseo de que el importe a devolver reseñado me sea abonado mediante transferencia bancaria a la siguiente cuenta, de la que soy titular:

Entidad Sucursal DC Código cuenta cliente (CCC) Número de cuenta

**Importante:** si solicita la devolución, ponga especial cuidado en la correcta cumplimentación de los datos de la cuenta en la que desea recibir la transferencia bancaria.

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
 Firma:

**Atención:** en caso de matrimonios que hayan optado por la declaración conjunta, este documento deberá ser firmado por ambos cónyuges

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

**Ejemplar para el sobre anual**



**Agencia Tributaria**  
 Delegación de Administración de  
 Código Administración

**Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas**  
 Declaración 1999  
 Documento de ingreso o devolución

Modelo  
**100**

Ejercicio **99** Período **0 A**

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

Espacio reservado para código de barras

N.I.F./D.N.I. Apellidos y nombre

Calle/Plaza/Avda. Nombre de la vía pública Número Esc. Piso Prta. Teléfono

Municipio Provincia Cód. Postal

N.I.F./D.N.I. Apellidos y nombre

Cuota diferencial ..... **107**

*Este apartado se cumplimentará exclusivamente en caso de presentación de declaración complementaria del ejercicio 1999.*

Resultado de la declaración complementaria ..... **110**

**Importante:** en las declaraciones complementarias nunca podrá fraccionarse el pago en dos plazos.

Si la cuota diferencial (casilla 107 de la declaración) es positiva, indique, marcando con una "X" la casilla correspondiente, si desea o no fraccionar el pago en dos plazos y consigne en la casilla I el importe que vaya a ingresar: la totalidad, en caso de no fraccionar el pago, o el 60 por 100 si fracciona el pago en dos plazos.

**NO FRACCIONA** el pago ..... **1**

**SI FRACCIONA** el pago en dos plazos ..... **6**

Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público, cuenta restringida de la Delegación de la A.E.A.T. para la Recaudación de los Tributos.

Importe ..... **I**

Forma de pago:  En efectivo  E.C. adeudo en cuenta

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad	Sucursal	DC	Número de cuenta

Si ha optado por fraccionar el pago en dos plazos, indique a continuación, marcando con una "X" la casilla correspondiente, si desea o no domiciliar el pago del 2.º plazo en Entidad colaboradora.

**NO DOMICILIA** el pago del 2.º plazo ..... **2**

**SÍ DOMICILIA** el pago del 2.º plazo en Entidad colaboradora ..... **3**

Si opta por domiciliar el pago del 2.º plazo en Entidad colaboradora, cumplimente los siguientes datos, que servirán como orden de adeudo en cuenta de dicho pago.

Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público, cuenta restringida de la Delegación de la A.E.A.T. para la Recaudación de los Tributos.

Importe del 2.º plazo ..... **I**  
 (40% de la casilla 107.)

Cuenta en la que se domicilia el pago del 2.º plazo:

Entidad	Sucursal	DC	Número de cuenta

Si la cuota diferencial (casilla 107 de la declaración) es negativa, marque con una "X" la clave que corresponda:

**RENUNCIA** a la devolución ..... **4** **SOLICITA** la devolución por transferencia ... **5** **Importe:** **D**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 40/1998, manifiesto a esa Delegación mi deseo de que el importe a devolver reseñado me sea abonado mediante transferencia bancaria a la siguiente cuenta, de la que soy titular:

Entidad	Sucursal	DC	Número de cuenta

**Importante:** si solicita la devolución, ponga especial cuidado en la correcta cumplimentación de los datos de la cuenta en la que desea recibir la transferencia bancaria.

..... a ..... de ..... de .....

Firma:

**Atención:** en caso de matrimonios que hayan optado por la declaración conjunta, este documento deberá ser firmado por ambos cónyuges

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

**Ejemplar para el interesado**



**Agencia Tributaria**  
 Delegación de Administración de  
 Código Administración

**Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas**  
**Declaración 1999**  
 Documento de ingreso o devolución

Modelo  
**100**

Ejercicio **99** Período **0 A**

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

Espacio reservado para código de barras

N.I.F./D.N.I. Apellidos y nombre

Calle/Plaza/Avda. Nombre de la vía pública Número Esc. Piso Pta. Teléfono

Municipio Provincia Cód. Postal

N.I.F./D.N.I. Apellidos y nombre

Cuota diferencial ..... 107

..... 110

<p>Ingreso efectuado a favor del <b>Tesoro Público</b>, cuenta restringida de la Delegación de la A.E.A.T. para la <b>Recaudación de los Tributos</b>.</p> <p>Importe ..... <b>I</b></p> <p>Forma de pago: En efectivo E.C. adeudo en cuenta</p> <p>Código cuenta cliente (CCC)          Entidad Sucursal DC Número de cuenta</p>	<p><b>2</b></p> <p><b>SÍ DOMICILIA</b> el pago del 2.º plazo en Entidad colaboradora ..... <b>3</b></p> <p>Ingreso efectuado a favor del <b>Tesoro Público</b>, cuenta restringida de la Delegación de la A.E.A.T. para la <b>Recaudación de los Tributos</b>.</p> <p>Importe del 2.º plazo ..... <b>I</b>          (40% de a casta <b>107</b>)</p> <p>Cuenta en la que se domicilia el pago del 2.º plazo:          Código cuenta cliente (CCC)          Entidad Sucursal DC Número de cuenta</p>
---	--

<p><b>4</b></p>	<p><b>5</b> Importe: <b>D</b></p> <p>Código cuenta cliente (CCC)          Entidad Sucursal DC Número de cuenta</p>
-----------------	--

..... a ..... de ..... de .....

Firma:

**Atención:** en caso de matrimonios que hayan optado por la declaración conjunta, este documento deberá ser firmado por ambos cónyuges

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o en su defecto, firma autorizada

**Ejemplar para la Entidad colaboradora**

## Instrucciones para cumplimentar el documento de ingreso o devolución Modelo 100

Este documento deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo sobre superficie dura y con letras mayúsculas.

### (1) Primer declarante

El primer declarante deberá adherir la etiqueta identificativa en el espacio reservado al efecto y, en su caso, cumplimentar los datos de identificación de su cónyuge. Sólo será necesario cumplimentar los datos de identificación del primer declarante cuando éste no disponga de etiquetas identificativas.

### (2) Liquidación

Traslade a la casilla 107 de este apartado el importe que haya hecho constar en la casilla de igual número de la declaración (modelo D-100 o D-101).

### (3) Declaración complementaria

Este apartado se cumplimentará únicamente en el caso de que la declaración presentada sea complementaria de otra anterior del mismo ejercicio 1999. En la casilla 110 se reflejará el importe que, en concepto de resultado de la declaración complementaria, se haya consignado en idéntica casilla de la declaración complementaria (modelo D-100 o D-101).

**Importante:** en las declaraciones complementarias nunca se podrá fraccionar el pago en dos plazos.

### (4) Ingreso

No olvide que, si su declaración es positiva, tendrá que efectuar la presentación y el ingreso en los Bancos, Cajas o Cooperativas de Crédito autorizados de su provincia, o bien en la Delegación de la Agencia Tributaria correspondiente a su domicilio fiscal (o en cualquiera de las Administraciones dependientes de la misma).

Si la cantidad que figura en la casilla 107 fuese positiva, podrá fraccionar el pago en dos plazos, siempre que la declaración se presente dentro del plazo comprendido entre el 2 de mayo y el 20 de junio del año 2000, ambos inclusive.

- Si no fracciona el pago, consigne una "X" en la casilla 1 y traslade el importe de la casilla 107 a la casilla I.
- Si opta por fraccionar el pago en dos plazos, consigne una "X" en la casilla 6 y traslade a la casilla I el 60 por 100 del importe de la casilla 107.

### (5) Opciones de pago del 2.º plazo

Si su declaración es positiva y ha optado por fraccionar el pago en dos plazos, podrá domiciliar el pago del segundo plazo en la Entidad colaboradora en la que realice la presentación de la declaración y el ingreso del primer plazo, siempre que tenga cuenta abierta en dicha entidad.

- Si no desea domiciliar el pago del segundo plazo, límitese a consignar una "X" en la casilla 2, sin cumplimentar ninguno de los restantes datos de este apartado. En este supuesto, tenga en cuenta que deberá Vd. realizar directamente el ingreso del segundo plazo en cualquier momento hasta el día 6 de noviembre del año 2000, inclusive, utilizando al efecto el documento de ingreso del segundo plazo (modelo 102), el cual le será suministrado en su Delegación o Administración de la Agencia Tributaria.
- Si desea domiciliar el pago del segundo plazo en la Entidad colaboradora, consigne una "X" en la casilla 3 y haga constar en la clave I de este apartado el importe de dicho segundo plazo (el 40 por 100 de la cantidad que figure en la casilla 107). A continuación, anote los datos completos (Código Cuenta Cliente) de la cuenta en la que desea domiciliar el pago del citado segundo plazo. La entrega en la Entidad colaboradora de este documento así cumplimentado servirá como orden de adeudo en cuenta de dicho pago.

El día 6 de noviembre del año 2000, la entidad en la cual haya domiciliado el pago del segundo plazo cargará en su cuenta el importe del mismo, remitiéndole posteriormente el justificante acreditativo del ingreso efectuado en el Tesoro Público. No olvide tener saldo suficiente a dicha fecha en su cuenta, ya que, de no ser así, la Entidad colaboradora no podrá efectuar dicho ingreso.

### (6) Devolución

Si el importe consignado en la casilla 107 fuese negativo, el declarante podrá optar entre:

- 1.º) Renunciar a la devolución.
- 2.º) Solicitar la devolución por transferencia.

Marque con una "X" la clave 4 ó 5, según proceda, y consigne en la clave D el importe de la devolución solicitada.

Si su declaración es con derecho a devolución podrá presentarla:

- a) En la Delegación, o Administraciones dependientes de la misma, de la Agencia Tributaria correspondiente a su domicilio fiscal, consignando correctamente en este documento el Código Cuenta Cliente (C.C.C.) de la cuenta en la que desee recibir la transferencia bancaria.
- b) En la Entidad colaboradora de la provincia correspondiente a su domicilio fiscal donde tenga abierta la cuenta en la que desee recibir el importe de la devolución. No obstante, si la declaración con derecho a devolución lleva adheridas las correspondientes etiquetas identificativas, podrá también presentarse en cualquier oficina sita en territorio nacional de la mencionada Entidad colaboradora.

Si el declarante no tuviera cuenta abierta en ninguna Entidad colaboradora, se hará constar dicha circunstancia en escrito dirigido al correspondiente Delegado o Administrador de la Agencia Tributaria, el cual se acompañará a la declaración dentro del sobre-retorno. El Delegado o Administrador, a la vista de dicho escrito y previas las comprobaciones pertinentes, podrá ordenar la realización de la devolución mediante cheque cruzado o nominativo.

Si renunciase a la devolución o si su declaración fuese negativa, unirá el "Ejemplar para el sobre anual" de este documento a su declaración, que, centro del sobre-retorno debidamente cerrado, entregará directamente en la Delegación, o Administración, de la Agencia Tributaria que corresponda, pudiendo asimismo enviarlo por correo certificado dirigido a dicha Delegación o Administración.

### (7) Firma

Este documento deberá ser suscrito por el primer declarante y el cónyuge, en caso de matrimonios que hayan optado por la declaración conjunta.

### Plazo de presentación

Con carácter general, la declaración de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas deberá presentarse en el plazo que media entre el 2 de mayo y el 20 de junio del año 2000, ambos inclusive.

No obstante, las declaraciones con derecho a devolución, así como aquéllas en las que el declarante hubiera renunciado a la misma, podrán presentarse en el plazo comprendido entre el 2 de mayo y el 30 de junio del año 2000, ambos inclusive.



**Agencia Tributaria**  
 Delegación de Administración de  
 Código Administración

**Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas**  
 Declaración 1999  
**SEGUNDO PLAZO**

Modelo  
**102**

Ejercicio ..... **99** Período ..... **0 A**

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

Espacio reservado para código de barras

N.I.F./D.N.I. Apellidos y nombre

Calle/Plaza/Avda. Nombre de la vía pública Número Esc. Piso Pta. Teléfono

Municipio Provincia Cód. Postal

N.I.F./D.N.I. Apellidos y nombre

Cuota diferencial resultante de la declaración del ejercicio 1999 (casilla 107) ..... **01**

Importe del ingreso del primer plazo (60 por 100 de la casilla 107) ..... **02**

**A Ingresar:** (40 por 100 de 01) ..... **03**

Si no ha domiciliado el pago del segundo plazo en Entidad colaboradora, este modelo le servirá para efectuar el ingreso en cualquier momento hasta el día 6 de noviembre del año 2000, inclusive.

Ingreso efectuado a favor del **Tesoro Público**, cuenta restringida de la Delegación de la A.E.A.T. para la **Recaudación de los Tributos**.

Forma de pago:  En efectivo  E.C. adeudo en cuenta

Importe ..... **I**

Código cuenta cliente (CCC)  
 Entidad Sucursal DC Número de cuenta

..... a ..... de ..... de 2000

Firma:

**Atención:** en caso de matrimonios que hayan optado por la declaración conjunta, este documento deberá ser firmado por ambos cónyuges.  
 Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada.

**Ejemplar para el interesado**



**Agencia Tributaria**  
 Delegación de  
 Administración de

Código Administración

**Impuesto sobre la Renta  
 de las Personas Físicas**  
 Declaración 1999  
 SEGUNDO PLAZO

Modelo  
**102**

Ejercicio ..... **99** ..... Período ..... **0 A** .....

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

Espacio reservado para código de barras

N.I.F./D.N.I. .... Apellidos y nombre .....

Calle/Plaza/Avda. Nombre de la vía pública ..... Número Esc. Piso Prta. Teléfono .....

Municipio ..... Provincia ..... Cód. Postal .....

N.I.F./D.N.I. .... Apellidos y nombre .....

Cuota diferencial resultante de la declaración del ejercicio 1999 (casilla **109**) ..... **01** .....

Ingreso efectuado a favor del **Tesoro Público**, cuenta restringida de la Delegación de la A.E.A.T. para la **Recaudación de los Tributos**.

Forma de pago:  En efectivo  E.C. adeudo en cuenta

Importe ..... **T** .....

Enidad Sucursa CC Número de cuenta

**Código cuenta cliente (CCC)**

..... a ..... de ..... de 2000

Firma: .....

**Atención:** en caso de matrimonios que hayan optado por la declaración conjunta, este documento deberá ser firmado por ambos cónyuges.  
 Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada.

**Ejemplar para la Entidad colaboradora**

**Instrucciones para cumplimentar el Modelo 102**

Este modelo deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo sobre superficie dura y con letras mayúsculas.

**Importante**

Utilizarán este modelo únicamente los contribuyentes que, habiendo optado por fraccionar el pago del I.R.P.F. en dos plazos, no hayan domiciliado el segundo plazo en Entidad colaboradora.

**(1) Primer declarante**

El primer declarante deberá adherir la etiqueta identificativa en el espacio reservado al efecto y, en su caso, cumplimentar los datos de identificación del cónyuge. Sólo se cumplimentarán los datos de identificación del primer declarante cuando no se disponga de etiquetas identificativas.

**(2) Liquidación**

A la clave 01 "Cuota diferencial de la declaración del ejercicio 1999" deberá trasladar la cantidad que figura en la casilla 107 del modelo de declaración (D 100 ó D-101) o del documento de ingreso o devolución (modelo 100).

A la clave 02 "Importe del ingreso del primer plazo" deberá trasladar el importe ingresado en el momento de presentar la declaración.

En la clave 03 "A ingresar" se consignará el importe del segundo plazo, consistente en el 40 por 100 de la clave 01.

**(3) Ingreso**

Podrá realizar el ingreso de este segundo plazo en las Entidades colaboradoras de su provincia (Bancos, Cajas de Ahorro o Cooperativas de Crédito), o en la Entidad colaboradora que presta el servicio de caja en la Delegación o Administración de la Agencia Tributaria correspondiente a su domicilio fiscal, hasta el 6 de noviembre del año 2000, inclusive.

**(4) Firma**

Este documento deberá ser suscrito por el declarante y el cónyuge, en caso de declaración conjunta.



**Agencia Tributaria**  
 Delegación de  
 Administración de

Código Administración

**Impuesto sobre el Patrimonio 1999**  
**DOCUMENTO DE INGRESO**

Modelo  
**714**

**Sujeto Pasivo (1)**

Ejercicio **99** Período **0A**

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

Espacio reservado para código de barras

N.I.F./D.N.I. Apellidos y nombre

Calle/Plaza/Avda. Nombre de la vía pública Número Esc. Piso Prta. Teléfono

Municipio Provincia Cód. Postal

Si ha tenido durante 1999 su residencia habitual en el extranjero y no tiene la condición de representante o funcionario del Estado español en el extranjero en los términos del artículo 9.2 de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del I.R.P.F. y otras Normas Tributarias, marque con una "X" este recuadro

**Declaración (2)**

**CUOTA A INGRESAR** ..... **40**

**Declaración complementaria (3)**

*Este apartado se cumplimentará exclusivamente en caso de presentación de declaración complementaria del ejercicio 1999.*

**Cuota a ingresar resultante de la declaración complementaria** ..... **40**

**Resultado a ingresar de las anteriores liquidaciones o autoliquidaciones correspondientes al mismo ejercicio y concepto tributario** ..... **A**

**Diferencia a ingresar como resultado de la declaración complementaria ( 40 - A )** ..... **41**

**Impuesto (4)**

**DECLARACIÓN NEGATIVA**

**Espacio para la Administración**

**Ingreso (5)**

Ingreso efectuado a favor del **Tesoro Público**, cuenta restringida de la Delegación de la A.E.A.T. para la **Recaudación de los Tributos**.

Forma de pago:  En efectivo  E.C. adeudado en cuenta

Importe ..... **I**

Código cuenta cliente (CCC)			
Entidad	Sucursal	DC	Número de cuenta

..... a ..... de ..... de

Firma:

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

**Ejemplar para el sobre anual**



Agencia Tributaria  
Delegación de  
Administración de

Código Administración

**Impuesto sobre el  
Patrimonio 1999**  
DOCUMENTO DE INGRESO

Modelo

**714**

Ejercicio ..... **99** Período ..... **0 A**

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

Espacio reservado para código de barras

N.I.F./D.N.I. Apellidos y nombre

Calle/Plaza/Avda. Nombre de la vía pública

Número Esc. Piso Prta. Teléfono

Municipio

Provincia

Cód. Postal

Si ha tenido durante 1999 su residencia habitual en el extranjero y no tiene la condición de representante o funcionario del Estado español en el extranjero en los términos del artículo 9.2 de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del I.R.P.F. y otras Normas Tributarias, marque con una "X" este recuadro

**CUOTA A INGRESAR** ..... **40**

*Este apartado se cumplimentará exclusivamente en caso de presentación de declaración complementaria del ejercicio 1999.*

Cuota a ingresar resultante de la declaración complementaria ..... **40**

Resultado a ingresar de las anteriores liquidaciones o autoliquidaciones correspondientes al mismo ejercicio y concepto tributario ..... **A**

Diferencia a ingresar como resultado de la declaración complementaria ( **40** - **A** ) ..... **41**

**DECLARACIÓN NEGATIVA**

Ingreso efectuado a favor del **Tesoro Público**, cuenta restringida de la Delegación de la A.E.A.T. para la **Recaudación de los Tributos**.

Forma de pago:  En efectivo  E.C. adeudo en cuenta

Importe ..... **I**

Entidad Sucursal DC Código cuenta cliente (CCC) Número de cuenta

..... a ..... de ..... de .....  
Firma:

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

**Ejemplar para el sujeto pasivo**



**Agencia Tributaria**  
 Delegación de  
 Administración de

Código Administración

**Impuesto sobre el Patrimonio 1999**  
**DOCUMENTO DE INGRESO**

Modelo  
**714**

Ejercicio **99** Período **0 A**

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

Espacio reservado para código de barras

Sujeto Pasivo (N.I.F./D.N.I. Apellidos y nombre)

Calle/Plaza/Avda. Nombre de la vía pública Número Esc. Piso Pta. Teléfono

Municipio Provincia Cód. Postal

Si ha tenido durante 1999 su residencia habitual en el extranjero y no tiene la condición de representante o funcionario del Estado español en el extranjero en los términos del artículo 9.2 de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del I.R.P.F. y otras Normas Tributarias, marque con una "X" este recuadro

**CUOTA A INGRESAR** ..... **40**

**41**

**DECLARACIÓN NEGATIVA**

Espacio para la Administración

Ingreso efectuado a favor del **Tesoro Público**, cuenta restringida de la Delegación de la A.L.A.U. para la **Recaudación de los Tributos**

Forma de pago  En efectivo  E.C. adeudada en cuenta

Importe ..... **1**

Código cuenta cliente (CCC):  
 Entidad Sucursal C/C Número de cuenta

..... a ..... de ..... de .....  
 Firma:

Este documento no surte validez si no se acompaña en métrica o, en su defecto, firma autorizada

**Ejemplar para la Entidad colaboradora**

## Instrucciones para cumplimentar el documento de ingreso Modelo 714

**Este documento deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo sobre superficie dura y con letras mayúsculas.**

### (1) Sujeto Pasivo

Las personas físicas que posean etiquetas identificativas, deberán adherir la etiqueta en el espacio reservado al efecto. Por tanto, los datos de identificación sólo los cumplimentarán quienes no dispongan de etiqueta.

### (2) Liquidación

En la **clave 40** se consignará la cantidad que, en idéntica clave, figura en la página 10 del modelo de declaración, destinada a efectuar la liquidación.

### (3) Declaración complementaria

Sólo en el caso de que usted presente declaración complementaria, a la cantidad consignada en la **clave 40** le restará el resultado a ingresar de las anteriores liquidaciones o autoliquidaciones correspondientes a este mismo ejercicio 1999 y por este mismo impuesto.

### (4) Declaración negativa

Si de su declaración no resulta cantidad a ingresar, deberá marcar con una 'X' la casilla reservada al efecto y presentar este impreso, junto con su declaración, en la Entidad colaboradora (si en ella se presenta la declaración por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas) o en la Delegación o Administración de la A.E.A.T. que le corresponda, bien directamente o mediante envío por correo certificado dirigido a dicha Delegación o Administración.

### (5) Ingreso

Como importe a ingresar deberá figurar la cantidad consignada en la **clave 40** o, en su caso, la que figure en la **clave 41**.

El ingreso podrá efectuarlo en las Entidades colaboradoras de su provincia (Bancos, Cajas de Ahorro o Cooperativas de Crédito), o en la Entidad de depósito que presta el servicio de caja en la Delegación de la A.E.A.T. o Administraciones de la misma en cuya demarcación territorial tenga su domicilio fiscal.

Efectuado el ingreso, la Entidad colaboradora sellará las copias de este documento y se las entregará al sujeto pasivo, quien unirá el "Ejemplar para el sobre anual" a su declaración que, en sobre cerrado, entregará en la propia Entidad colaboradora para su remisión a la correspondiente Delegación o Administración de la A.E.A.T.

### (6) Firma

Este documento deberá ser firmado por el declarante o, en su caso, por el representante del mismo.

### Plazo de presentación

**La declaración del Impuesto sobre el Patrimonio deberá presentarse, en su caso, conjuntamente con la del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en la misma forma y plazo de esta última.**

**Si no está obligado a presentar declaración por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el plazo será el comprendido entre el 2 de mayo y el 30 de junio del año 2000, ambos inclusive.**

ANEXO III

Espacio reservado para el código de barras	<p><b>Resultado de la declaración</b></p> <p>A ingresar ..... <input type="checkbox"/> <small>Marque lo que proceda</small></p> <p>A devolver por transferencia... <input type="checkbox"/></p> <p>Renuncia a la devolución..... <input type="checkbox"/></p> <p>Negativa ..... <input type="checkbox"/></p>
<p><b>Modelo de declaración</b></p> <p>Simplificada (D-101)..... <input type="checkbox"/></p> <p>Ordinaria (D-100)..... <input type="checkbox"/></p>	<p><b>Declaración complementaria</b></p> <p><i>Si esta declaración es complementaria de otra declaración anterior del mismo ejercicio 1999, marque este recuadro</i> <input type="checkbox"/></p>
<p><b>Tipo de declaración elegido</b></p> <p>Individual..... <input type="checkbox"/></p> <p>Conjunta..... <input type="checkbox"/></p>	

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

**FALTA DE ETIQUETAS / ETIQUETAS CON DATOS ERRÓNEOS**

Deberá cumplimentar este apartado siempre que:

a) No disponga de etiquetas identificativas. En este caso, consignar la localidad de los datos que se solicitan a continuación.

b) Las etiquetas identificativas contengan datos erróneos. Si en la etiqueta adherida en el recuadro superior existen datos que no sean consecuencia de un cambio de domicilio, tache los y cumplimente a continuación los datos correctos.

Declarante ..... N.I.F. / D.N.I. .... Apellidos y nombre .....

Domicilio Fiscal ..... Calle, Plaza, Avda. ....

Número ..... Escalera ..... Piso ..... Puerta ..... Cid. Postal .....

Municipio ..... Provincia .....

**CAMBIO DE DOMICILIO**

Si ha cambiado de domicilio, consignar a continuación los datos de su domicilio actual

Nuevo Domicilio Fiscal ..... Calle, Plaza, Avda .....

Número ..... Escalera ..... Piso ..... Puerta ..... Cod. Postal .....

Municipio ..... Provincia .....

RENTA 1999

**DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS**

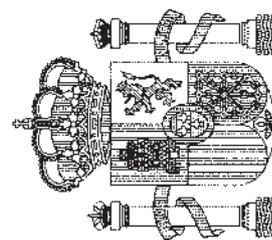
EJERCICIO 1999



Delegación de .....

Administración de .....

Código Administración.....



**MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA**

## NO OLVIDE INCLUIR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN

- 1º) Si la declaración no lleva adheridas las etiquetas identificativas, se adjuntará una fotocopia de la tarjeta o documento acreditativo del Número de Identificación Fiscal (N.I.F.) del declarante. Si el declarante carece de N.I.F., se adjuntará una fotocopia de su Documento Nacional de Identidad (D.N.I.).  
En declaraciones conjuntas de unidades familiares integradas por ambos cónyuges, si el declarante que figura como cónyuge no tiene asignado Número de Identificación Fiscal (N.I.F.) se adjuntará una fotocopia de su Documento Nacional de Identidad (D.N.I.).
- 2º) Documento de ingreso o devolución: "ejemplar para el sobre anual" del documento de ingreso o devolución (modelo 100).
- 3º) Declaración (modelo D-101 o D-100): "ejemplar para la Administración" de las páginas de la declaración en las que haya cumplimentado algún dato. Siempre deberán incluirse las páginas 1, 6 y 7 en el modelo D-101 o las páginas 1, 14, 15 y 16 en el modelo D-100.

### Socios de entidades en régimen de transparencia fiscal:

- 4º) Notificaciones de las imputaciones realizadas.

### Contribuyentes sometidos al régimen de transparencia fiscal internacional:

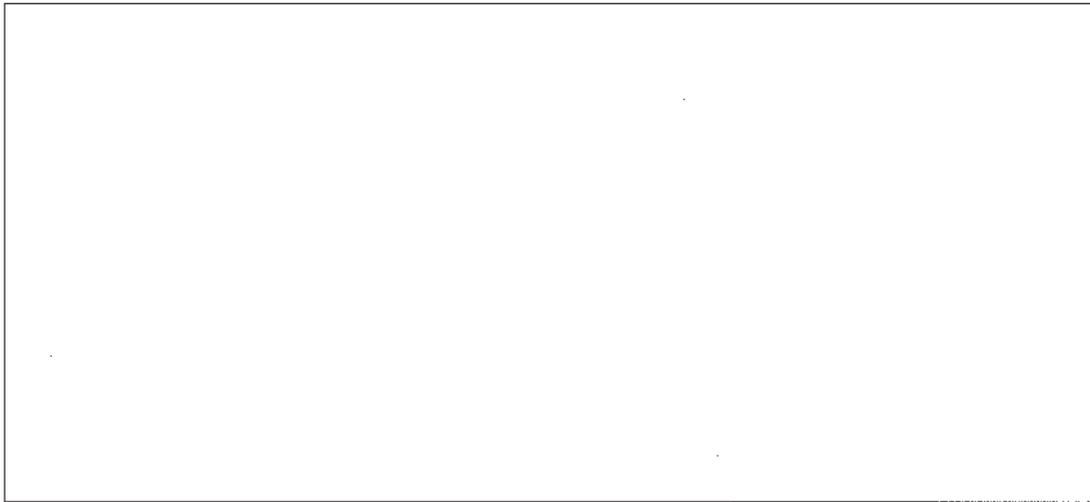
- 5º) Los siguientes datos de cada una de las entidades no residentes cuyas rentas positivas se incluyan en la presente declaración:  
a) Nombre o razón social y lugar de domicilio social; b) Relación de administradores; c) Balance y cuenta de pérdidas y ganancias; d) Importe de las rentas positivas que se deban incluir en la base imponible de este impuesto; y e) Justificación de los impuestos satisfechos respecto de la renta positiva que deba ser incluida en la base imponible.

SI HA CAMBIADO DE DOMICILIO NO OLVIDE CONSIGNAR LOS DATOS DE SU DOMICILIO ACTUAL EN EL ANVERSO DE ESTE SOBRE

**Por favor, NO GRAPE las páginas de la declaración que vaya a introducir en este sobre**

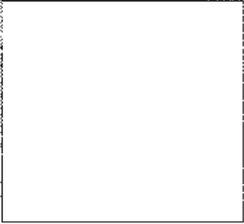
Espacio reservado para el código de barras

# P A D R E



### IMPORTANTE

A través de la ventana debe visualizarse la etiqueta identificativa de la página D de la declaración (no la del documento de ingreso)



#### FALTA DE ETIQUETAS / ETIQUETAS CON DATOS ERRÓNEOS

Deberá cumplimentar este apartado siempre que:

- No disponga de etiquetas identificativas. En este caso, consigne la totalidad de los datos que se solicitan a continuación.
- Las etiquetas identificativas contengan datos erróneos. Si en la etiqueta existen datos erróneos que no sean consecuencia de un cambio de domicilio, táchelos en ella y cumplimente a continuación los datos correctos.

Declarante \_\_\_\_\_  
 N.I.F./D.N.I. \_\_\_\_\_ Apellidos y nombre \_\_\_\_\_

Domicilio Fiscal \_\_\_\_\_  
 Calle, Plaza, Avda. \_\_\_\_\_

Número \_\_\_\_\_ Escalera \_\_\_\_\_ Piso \_\_\_\_\_ Puerta \_\_\_\_\_ Cód. Postal \_\_\_\_\_

Municipio \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_



#### CAMBIO DE DOMICILIO

Si ha cambiado de domicilio, consigne a continuación los datos de su domicilio actual.

Nuevo Domicilio Fiscal \_\_\_\_\_  
 Calle, Plaza, Avda. \_\_\_\_\_

Número \_\_\_\_\_ Escalera \_\_\_\_\_ Piso \_\_\_\_\_ Puerta \_\_\_\_\_ Cód. Postal \_\_\_\_\_

Municipio \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_



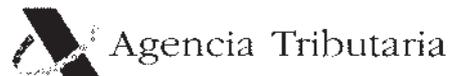
## DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

EJERCICIO 1999

Delegación de \_\_\_\_\_

Administración de \_\_\_\_\_

Código Administración



## NO OLVIDE INCLUIR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN

- 1.º) Si la declaración no lleva adheridas las etiquetas identificativas del declarante, se adjuntará una fotocopia de la tarjeta o documento acreditativo de su Número de Identificación Fiscal (N.I.F.). Si el declarante carece de N.I.F., se adjuntará una fotocopia de su Documento Nacional de Identidad (D.N.I.).  
En declaraciones conjuntas de unidades familiares integradas por ambos cónyuges, si el declarante que figura como cónyuge no dispone de etiquetas, se adjuntará una fotocopia de la tarjeta o documento acreditativo de su Número de Identificación Fiscal (N.I.F.). Si el cónyuge carece de N.I.F., se adjuntará una fotocopia de su Documento Nacional de Identidad (D.N.I.).
- 2.º) Documento de ingreso o devolución: "ejemplar para el sobre anual" del documento de ingreso o devolución (modelo 100).
- 3.º) Declaración (modelo D-101 o D-100): "ejemplar para la Administración" de las páginas de la declaración en las que haya cumplimentado algún dato. Siempre deberán incluirse las páginas 1, 6 y 7 en el modelo D-101 o las páginas 1, 14, 15 y 16 en el modelo D-100.

### Socios de entidades en régimen de transparencia fiscal:

- 4.º) Notificaciones de las imputaciones realizadas.

### Contribuyentes sometidos al régimen de transparencia fiscal internacional:

- 5.º) Los siguientes datos de cada una de las entidades no residentes cuyas rentas positivas se incluyan en la presente declaración:
  - a) Nombre o razón social y lugar del domicilio social;
  - b) Relación de administradores;
  - c) Balance y cuenta de pérdidas y ganancias;
  - d) Importe de las rentas positivas que se deban incluir en la base imponible de este impuesto; y
  - e) Justificación de los impuestos satisfechos respecto de la renta positiva que deba ser incluida en la base imponible.

SI HA CAMBIADO DE DOMICILIO NO OLVIDE CONSIGNAR LOS DATOS DE SU DOMICILIO ACTUAL EN EL ANVERSO DE ESTE SOBRE

**Por favor, NO GRAPE las páginas de la declaración  
que vaya a introducir en este sobre**

Espacio reservado para el código de barras

# PATRIMONIO 1999

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

Espacio reservado para el código de barras

### FALTA DE ETIQUETAS / ETIQUETAS CON DATOS ERRÓNEOS

Deberá cumplimentar este apartado siempre que:

a) No disponga de etiquetas identificativas. En este caso, consigne la totalidad de los datos que se solicitan a continuación.

b) Las etiquetas identificativas contengan datos erróneos. Si en la etiqueta adherida en el recuadro superior existen datos erróneos que no sean consecuencia de un cambio de domicilio, tabléelos y cumplimente a continuación los datos correctos.

Declarante N.I.F. / D.N.I. Ape: dos y nombre

Domicilio Fiscal Calle, Plaza, Avda. Municipio Escalera Piso Puerta Cód. Postal Provincia

**CAMBIO DE DOMICILIO**

Si ha cambiado de domicilio, consigne a continuación los datos de su domicilio actual

Nuevo Domicilio Fiscal Calle, Plaza, Avda. Municipio Escalera Piso Puerta Cód. Postal Provincia

**Resultado de la declaración**

A ingresar .....

Negativa .....

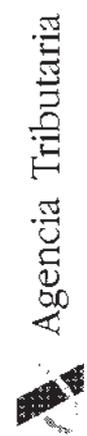
Marque lo que proceda

**Declaración complementaria**

Si esta declaración es complementaria de otra declaración anterior del mismo ejercicio 1999, marque este recuadro...

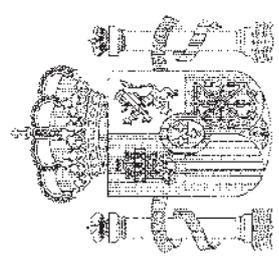
## DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

Modelo 714 EJERCICIO 1999



Delegación de Administración de .....

Código Administración.....



MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

## **NO OLVIDE INCLUIR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN**

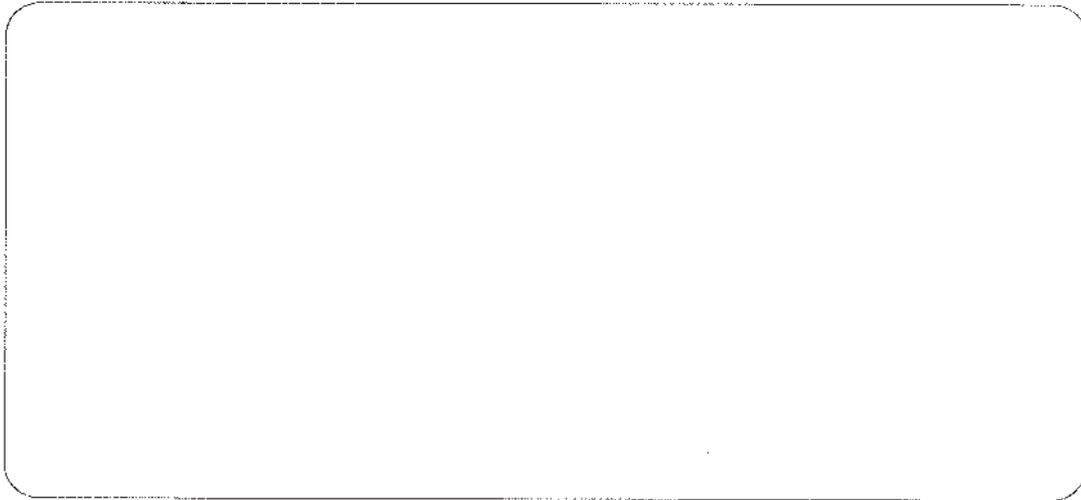
- 1º) Si la declaración no lleva adheridas las etiquetas identificativas, se adjuntará una fotocopia de la tarjeta o documento acreditativo del Número de Identificación Fiscal (N.I.F.) del declarante. Si el declarante carece de N.I.F., se adjuntará una fotocopia de su Documento Nacional de Identidad (D.N.I.).
- 2º) Documento de ingreso: "ejemplar para el sobre anual" del documento de ingreso (modelo 714).
- 3º) Declaración (modelo D-714): los dos "ejemplares para la Administración" de las páginas que haya cumplimentado de la declaración.

SI HA CAMBIADO DE DOMICILIO NO OLVIDE CONSIGNAR LOS DATOS DE SU DOMICILIO ACTUAL EN EL ANVERSO DE ESTE SOBRE

**Por favor, NO GRAPE las páginas de la declaración que vaya a introducir en este sobre**

Espacio reservado para e código de barras

# P A D R E PATRIMONIO



### IMPORTANTE

A través de la ventana debe visualizarse la etiqueta identificativa de la página 1 de la declaración (no la del documento de ingreso)

#### FALTA DE ETIQUETAS / ETIQUETAS CON DATOS ERRÓNEOS

Deberá cumplimentar este apartado siempre que:

- a) No disponga de etiquetas identificativas. En este caso, consignar la totalidad de los datos que se solicitan a continuación.
- b) Las etiquetas identificativas contengan datos erróneos. Si en la etiqueta existen datos erróneos que no sean consecuencia de un cambio de domicilio, tan sólo en el cumplimiento e inscripción los datos correctos.

Declarante: N.I.F./D.N.I. \_\_\_\_\_ Apellidos y nombre \_\_\_\_\_

Domicilio Fiscal: Calle, Plaza, Avda. \_\_\_\_\_

Número Escalera Piso Puerta Código Postal \_\_\_\_\_

Municipio Provincia \_\_\_\_\_

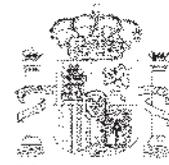
#### CAMBIO DE DOMICILIO

Si ha cambiado de domicilio, consigne a continuación los datos de su domicilio actual.

Nuevo Domicilio Fiscal: Calle, Plaza, Avda. \_\_\_\_\_

Número Escalera Piso Puerta Código Postal \_\_\_\_\_

Municipio Provincia \_\_\_\_\_



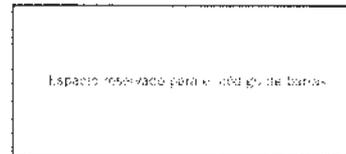
Ministerio de Economía y Hacienda

#### Resultado de la declaración

Marque lo que proceda

A ingresar .....

Negativa .....



Espacio reservado para el código de barras

## DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

### Modelo 714

### EJERCICIO 1999

Delegación de \_\_\_\_\_

Administración de \_\_\_\_\_

Código Administración \_\_\_\_\_



Agencia Tributaria

#### Declaración complementaria

Si esta declaración es complementaria de otra declaración anterior del mismo ejercicio 1999, marque este recuadro.....

## NO OLVIDE INCLUIR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN

- 1º) Si la declaración no lleva adheridas las etiquetas identificativas del declarante, se adjuntará una fotocopia de la tarjeta o documento acreditativo del Número de Identificación Fiscal (N.I.F.). Si el declarante carece de N.I.F., se adjuntará una fotocopia de su Documento Nacional de Identidad (D.N.I.).
- 2º) Documento de ingreso: "ejemplar para el sobre anual" del documento de ingreso (modelo 714).
- 3º) Declaración (modelo D-714): los dos "ejemplares para la Administración" de las páginas que haya cumplimentado de la declaración.

SI HA CAMBIADO DE DOMICILIO NO OLVIDE CONSIGNAR LOS DATOS DE SU DOMICILIO ACTUAL EN EL ANVERSO DE ESTE SOBRE

Por favor, **NO GRAPE** las páginas de la declaración  
que vaya a introducir en este sobre

Espacio reservado para el código de barras